



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

ACTA 049

02 DE JULIO DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATAción DEL QUóRUM.
II	INSTALACIóN DE LA SESIóN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECYO DE LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIóN LEGISLATIVA.
VI	SUSPENSIóN DE LA SESIóN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 049

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----	2
Intervenciones de los asambleístas:		
	Romo María Paula.-----	11,31,32,132
	Viteri Leonardo.-----	17,128
	Amores Betty.-----	22
	Sarango Jorge.-----	25
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	27
	Buenaño Aminta.-----	27
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	30
	Hernández Luis.-----	30,32,33
	Mendoza Tito Nilton.-----	35
	Alvarado Rosana.-----	39
	Gracia César.-----	44



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 049

Roldós León.-----	48
Bohórquez Ximena.-----	52
Godoy Gina.-----	55
Hernández Virgilio.-----	56
Esteves Rafael.-----	61,130
Abril Jaime.-----	66
Logroño Julio.-----	69
Andino Mauro.-----	74
Escala Jorge.-----	78
Núñez Pilar.-----	83
Pavón Andrés.-----	88
Darquea Gustavo.-----	90
Pilamunga Carlos.-----	93
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	96
Cordero Fernando.-----	96
Guamangate Gilberto.-----	102
De la Cruz Pedro.-----	106
Chávez Hólger.-----	110
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----	113
Gómez Héctor.-----	113
Ruiz Wilfrido.-----	116
Salazar Fernando.-----	118
Ávila Abel.-----	122
Játiva Mario.-----	126
VI Suspensión de la sesión.-----	144



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 049

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas cincuenta y ocho minutos del día dos de julio del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúan los doctores Francisco Vergara Ortiz y Andrés Segovia Salcedo, Secretario y Prosecretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, respectivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señores asambleístas. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se dará inicio a esta sesión. Señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe del Orden del Día.--

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 049

conformidad con el artículo 11, numeral 2 del Mandato Constituyente N° 23, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 49 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, a realizarse el jueves 2 de julio de 2009 a las 14h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. No tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Señor Presidente, se ha repartido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

copias del informe que, con su autorización, se va a dar lectura. “Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. En su despacho. De nuestra consideración: Adjunto al Memorando número SCLF-09-623 de 14 de mayo de 2009, suscrito por el doctor Francisco Vergara O., Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la Comisión Especializada de lo Civil y Penal de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, receiptó el proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, proyecto que por parte de los miembros de esta Comisión, mereció el tratamiento, estudio, análisis jurídico y debate, en los términos que a continuación establece. Antecedentes. El Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución número CAL-09-104, resolvió calificar el proyecto y remitirlo para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de lo Civil y Penal. A partir del 15 de mayo de 2009, decurrió el plazo establecido en el artículo 26 del Mandato Constituyente número 23, para que la Comisión Especializada realice la socialización del proyecto y emita el informe correspondiente para primer debate. El 12 de junio de 2009 se efectuó el primer debate en el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, fecha desde la cual empezó a decurrir el plazo para la presentación del informe para segundo debate. La Comisión Especializada recibió las observaciones de diferentes personas e instituciones, de tres asambleístas electos el 26 de abril, así como de varios asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. El artículo 4 de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa que califica el proyecto de ley, manda a la Comisión Especializada de lo Civil y Penal a poner el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas electos el 26 de abril de 2009, para que presenten sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

observaciones. Para dar cumplimiento a esta disposición, la Comisión solicitó al Consejo Nacional Electoral la nómina de todos los asambleístas electos. El 20 de mayo de 2009, el Consejo Nacional Electoral respondió que “en algunas provincias no se concluye con los escrutinios definitivos, por lo que el Consejo Nacional Electoral, no puede proclamar resultados definitivos, motivo por el cual no se posee la nómina de Asambleístas Electos, nómina que se les hará llegar oportunamente, luego de proclamar resultados definitivos y se adjudique los escaños”. De todas maneras, con la información que la prensa ha hecho pública y que las proyecciones han arrojado, se envió el proyecto de ley a la mayor parte de asambleístas electos el 26 de abril. Análisis del Proyecto de Ley. En la exposición de motivos del proyecto presentado, se señala que en los últimos años, tanto la ciudadanía como los movimientos sociales han intensificado su demanda de un Poder Legislativo transparente y que legisle en función y beneficio de la mayoría de la población. Además, con la nueva Constitución y la derogatoria de la ley anterior para que esta Comisión se regule a través del Mandato número 23, resulta imprescindible una Ley Orgánica de la Función Legislativa que establezca una base normativa clara para el correcto funcionamiento y actuar de esta Función, ya sea en el ámbito de la expedición, reforma de leyes y racionalización del marco legal ecuatoriano, así como los referentes a la fiscalización y control político. También se considera imperioso asegurar mecanismos para la participación ciudadana, la rendición permanente de cuentas a las representadas y representados y un adecuado sistema de información. A todo esto, se agrega la necesidad urgente de la reestructuración de la Asamblea Nacional, de sus procedimientos y del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

modelo de gestión, que refleje la intención del constituyente y permita una Asamblea confiable y cercana a la ciudadanía. Con estos fundamentos, a lo largo del proyecto y en la versión aprobada para el segundo debate, se desarrollan principalmente los siguientes temas: Sesión de instalación. La ley regula la primera sesión, la de instalación cada vez que exista una nueva conformación de la Asamblea Nacional. Según la ley anterior, se reunían todos los diputados electos y por decisión mayoritaria, nombraban la directiva de la primera sesión; como lo registra la historia reciente, esta alternativa, no siempre resultó efectiva y en muchas ocasiones este nombramiento tomaba horas o hasta días. La experiencia de la Asamblea Constituyente fue positiva en ese aspecto, pues la convocatoria sometida a consulta, reguló ya la instalación, encargando la dirección de esa primera sesión a los asambleístas más votados. Este proyecto de ley replica esa fórmula y ordena que la sesión de instalación sea dirigida por las o los tres asambleístas más votados (votación consolidada), de tal manera que la inauguración de una nueva Asamblea no sea caotizada y se pueda dar paso inmediato a la elección de las autoridades del período correspondiente. Se presentaron otras alternativas a la Comisión para la sesión de instalación: la votación más alta en relación a la circunscripción territorial o que fueran las o los asambleístas de mayor o menor edad; la Comisión decidió mantener la fórmula de los tres asambleístas con más alta votación. Consejo de Administración Legislativa. En concordancia con la norma constitucional, la designación de todas las dignidades de la Asamblea Nacional, (Presidenta o Presidente, vicepresidentas o vicepresidentes y vocales), se realiza a través de la postulación de candidaturas por parte de las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

asambleístas, y la correspondiente elección. Dichas autoridades integran, a su vez, el máximo órgano de administración legislativa, denominado Consejo de Administración Legislativa-CAL. Existe, por tanto, una importante diferencia con el sistema vigente hasta antes de la promulgación de la nueva Constitución, en el que se hacía una especie de preselección de los candidatos posibles para ocupar la Presidencia y Vicepresidencias, de la experiencia de los años en que estuvo vigente esta norma queda claro que no provocó el objetivo de disminuir la conflictividad, sino todo lo contrario, tanto así que pocas veces, los bloques la cumplieron. También se debe señalar que la Comisión ha revisado, nuevamente, todas las facultades que en el proyecto inicial se le concedían al CAL, y muchas de ellas han sido trasladadas al Pleno de la Asamblea Nacional, en atención a las observaciones propuestas por varios asambleístas. Comisiones Especializadas. La ley define la conformación de las siguientes comisiones especializadas: 1. De lo Constitucional, Civil y Penal. 2. De lo Laboral, Social y Seguridad Social. 3. De lo Tributario, Fiscal y Financiero-Bancario. 4. De desarrollo Económico y Producción. 5. De reforma del Estado y Gestión Pública. 6. De Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. 7. Del Ambiente, Desarrollo Rural y del Sector Agropecuario-Pesquero. 8. De Salud, Soberanía Alimentaria y Deporte. 9. De educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. 10. De Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio. 11. Del Consumidor, Usuario y Contribuyente. 12. De Derechos Colectivos-Comunitarios. Sobre la denominación de las comisiones recibimos una serie de sugerencias, una de las más interesantes era la que proponía organizarlas según el tipo de derechos;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

sin embargo, en algunos casos resultaba poco práctica, pues, por ejemplo, la Comisión del Régimen del Buen Vivir habría tenido todas las materias sobre educación, salud, vivienda, deporte, recreación, régimen económico. La Comisión de lo Civil y Penal ha procurado hacer una mejor organización de los temas, pero si durante el segundo debate existen sugerencias que permitan una mejor distribución de los mismos, estas serán registradas y acogidas. Fiscalización y Control Político. La ley determina de manera expresa que la fiscalización y control político corresponde a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional. Una de las herramientas más importantes es la de solicitar información que permite investigar y dar seguimiento a la actuación de los entes sujetos a control político de la Asamblea. En la ley anterior todo pedido de información debía ser tramitado ante el Presidente del Congreso, quien era el único facultado a solicitarla; por lo tanto, es un cambio importante el que cada Asambleísta tenga la facultad de hacerlo de forma directa. Se regula el juicio político en los términos ya establecidos en la Constitución, que puede derivar incluso en la destitución del funcionario público. Además, existe como una comisión diferente a las comisiones especializadas antes enumeradas, la de Fiscalización y Control Político, que es una comisión permanente que se conforma por el mismo número de asambleístas que las otras comisiones especializadas, designados por el Pleno. Sus miembros deberán integrar comisiones especializadas permanentes; sin embargo, no podrán formar parte de ella los miembros del CAL. El proyecto de ley amplía las facultades de la Comisión de Fiscalización y Control Político, otorgándole la potestad de pedir pruebas e información más allá de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

que propongan las y los asambleístas que impulsan el juicio político. También se ha comprobado la necesidad de darle a esta Comisión apoyo técnico especializado, por lo que se autoriza la contratación de asesores para ella. Uno de los cambios incorporados en este segundo debate es que la solicitud de información se registra en la Secretaría General de la Asamblea Nacional, y al ser contestada, los documentos también se guarden en una versión digital que pueda estar al alcance de todos, pues se trata de información pública, pero que también eviten que se realicen múltiples pedidos sobre la misma información. Trámite para la aprobación de una ley. Luego de la calificación de los proyectos de ley y de su asignación a la Comisión correspondiente, se regulan los dos debates. Los plazos son más amplios que aquellos fijados en el Mandato número 23, pues las exigencias de tiempo son distintas y además porque la ampliación del plazo ha sido un pedido reiterado de quienes han opinado sobre la ley. Si bien se han formulado pedidos en el sentido de que se utilicen términos y no plazos para ampliar el tiempo de debate, la Comisión ha recogido la norma constitucional, que habla de plazos. Además, en cuanto al número de votos requeridos para las diferentes decisiones que adopte la Asamblea, también se han considerado de forma estricta aquellos que se ajustan a la Constitución. Toda ley sólo debe aprobarse por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea. Nuevas atribuciones de la Función Legislativa. Con la aprobación de la nueva Constitución, la Función Legislativa tiene varias facultades adicionales a la de la aprobación de la ley y la fiscalización; por citar algunas: el recibir semestralmente, la información sobre la ejecución presupuestaria del Gobierno Nacional, la autorización -bajo pedido del Ejecutivo- para la introducción de semillas transgénicas, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

autorización de explotación en áreas protegidas o la convocatoria a consulta popular para esta decisión. Respecto de la autorización para la introducción de semillas transgénicas y para la explotación de áreas protegidas, se ha cambiado el trámite para que su aprobación se realice en dos debates, con los mismos plazos de discusión que los establecidos para la aprobación de leyes; recogiendo la opinión de que debe tratarse de casos excepcionales y por lo mismo no pueden resolverse en períodos más cortos. El proyecto de ley detalla el procedimiento para que la Asamblea tome cada una de estas decisiones. Unidad Técnica. La Unidad Técnica Legislativa es uno de los más importantes avances en la presente propuesta. Se configura como una unidad de apoyo que durante todo el proceso de formación de la norma, trabajará junto a las comisiones especializadas. De esta forma, tiene la misión de presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y a la Comisión que corresponda, informes no vinculantes sobre temas como inserción de dicha ley en el ordenamiento jurídico, lenguaje no discriminatorio, impacto de género de las nuevas propuestas, leyes que modificarían, etcétera. También será la encargada de codificar las leyes a pedido expreso y luego de la votación del proyecto propuesto por parte del Pleno. La asesoría técnica e investigación jurídica de esta unidad, permitirá que la norma y los cuerpos normativos en general, se presenten como proyectos de ley de alta calidad, fortaleciendo así la calidad del debate y mejorando el resultado final de los textos de una ley. La creación y funcionamiento de bancadas. Se regula la conformación de bancadas legislativas o bloques parlamentarios, que podrán constituirse por partidos o movimientos políticos que cuenten con un número de asambleístas que represente al menos el diez por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

ciento de los miembros de la Asamblea Nacional, o por asambleístas de una o varias formaciones políticas que por separado no reúnan dicho porcentaje mínimo, pero que unidos sí lo alcancen. Se determinan los límites para su constitución, el plazo, la forma y requisitos para su formación; y, se establece expresamente que todas las bancadas legislativas gozan de idénticos derechos y tratamiento. Asimismo, cada bancada puede solicitar al CAL la contratación de dos asesores. Participación, información, difusión. La ley establece la obligación de la Asamblea, de generar espacios y mecanismos de consulta y participación ciudadana, facilitar la tarea de los medios y mejorar la difusión de los contenidos de resoluciones y leyes que expida la misma. Para cada una de estas tareas se crean las instancias correspondientes. Esas son algunas características del proyecto de ley que se presenta a continuación para segundo debate. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de lo Civil y Penal de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, en sesión realizada el día 25 de junio de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo, no contraviene disposición legal y constitucional, Resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. El informe se encuentra suscrito por: Abogada María Paula Romo, Presidenta. Doctora Rosana Alvarado, Vicepresidenta. Doctor Mauro Andino, miembro de la Comisión. Doctor César Gracia, miembro de la Comisión". Hasta ahí, señor Presidente, el informe. Se adjunta el proyecto de ley.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Presidenta de la Comisión, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera empezar por agradecer el interés que demostraron todos los compañeros que hacen parte de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, porque en el caso de esta ley, recibimos un número importante de observaciones, en donde, además, nos hacían sugerencias específicas para muchos de los artículos. Así que, no puedo dejar de empezar por ahí. Quiero, también, agradecer a los colegas de la Comisión de lo Civil y Penal, porque creo que todos hemos trabajado con el ánimo de tener una buena ley y de esta manera me parece que muchas de las observaciones pudieron recogerse, tanto así, que las diferencias quedaron reducidas a lo mínimo, ya que la Comisión presentó un informe de mayoría. No es un informe de unanimidad, todavía quedan algunos temas en los que no hay total acuerdo, pero son tan pocos que no se presentó un informe de minoría y así me lo hicieron conocer los compañeros que hacen parte de la Comisión. Quiero señalar algunas cosas que se han cambiado en este informe, en relación al presentado para el primer debate. Tal vez lo más importante y porque responde de forma cercana a lo que se debatió en este Pleno, es que se han cambiado algunas de las tareas que le fueron asignadas al CAL. Señor Presidente, usted y los colegas de la Comisión recordarán, que probablemente, una de las críticas o una de las preocupaciones más repetidas fue: el CAL es demasiado poderoso, tiene muchas cosas que hacer, le estamos dando demasiados encargos. Bueno, hemos revisado cada una de las competencias del CAL y hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

acogido la mayor parte de observaciones que, sobre este tema, se hicieron. Gran parte de esas atribuciones han pasado directamente a ser del Pleno. Por ponerle solamente uno de los ejemplos, la creación de comisiones especializadas ocasionales. Y así una serie de cosas que, en un principio, habían sido incluidas como atribuciones del CAL y que hoy están en ese informe como atribuciones del Pleno. Sin embargo, se mantuvo un tema fundamental, señor Presidente y compañeros, y es que el CAL debe seguir estableciendo la prioridad de las leyes y calificándolas. Es importante tener aquí este dato. Nos dicen, eso no es conveniente porque el CAL puede tener archivados diez, veinte proyectos de ley que no les da trámite. La verdad, señor Presidente, es que cuando este CAL les daba trámite a todos, eran las comisiones las que no les daban trámite, y nuestras comisiones, como lo hemos dicho varias veces en el Pleno, tenían cientos de proyectos archivados. Lo que sí hemos incluido y que me parece que es un avance importante, es la obligación del CAL de responder a los que proponen una ley, de responder, no va a ser en este período, va a ser en el próximo período ordinario de sesiones. No estamos tratando este tema, o vamos a poner juntas las veinte sugerencias que tenemos para reformar esta ley, para asignarlas en un solo trámite. Es decir, no está bien que todo solamente se pase sin ningún análisis y que luego termine escondido, olvidado en alguna Comisión. Pero tampoco está bien que el CAL, en ejercicio de sus atribuciones, no conteste a quienes le proponen una ley. Entonces, el CAL va a demorar la tramitación de la ley, va a ponerla para otro período o simplemente ha decidido no tramitarla, tendrá que contestarla de forma fundamentada a quien ha propuesto la ley. Creo que esto nos permite acercarnos a una resolución razonable, para tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

un mejor funcionamiento de la próxima Asamblea. De la misma manera, hemos cambiado y moderado un poco las atribuciones del CAL, hemos incluido una sección de legislación sobre bancadas legislativas. ¿Qué es lo que se pretende? Primero, cumplir la norma constitucional de la creación de bancadas, está puesto el requisito para conformarlas en el mismo porcentaje del que habla la Constitución; pero, también, se pretende dar apoyo, dar ayuda a las distintas bancadas legislativas, para que puedan hacer un mejor trabajo. Tanto así, que el proyecto de ley prevé que la Asamblea le otorgue, le permita la contratación de dos asesores a cada una de las bancadas legislativas y también establece un principio de igualdad de tratamientos para las bancadas, independientemente del número de sus integrantes, porque a pesar del requisito, habrán bancadas más pequeñas y más grandes. Frente a este tema, quiero aprovechar para proponer un nuevo artículo que debería ser incluido en este debate y proponer durante el debate, porque en estos últimos días, a pesar de estar aprobado el informe, hemos realizado una serie de eventos para seguir enriqueciéndolo. Así que proponemos incorporar un artículo que hable sobre un espacio de coordinación entre bancadas; coordinadores, representantes de cada una de las bancadas, que tengan la obligación periódica de reunirse con el Presidente de la Asamblea, para que se pueda planificar de forma conjunta, la tarea legislativa y para que se pueda evaluar lo que se está haciendo. Creo que esto también es un cambio importante. Hemos incluido con un poco más de fuerza, el tema de una unidad técnica, unidad técnica que signifique la capacidad institucional del Legislativo, para hacer un trabajo de mejor calidad en la creación de leyes. Esta unidad técnica tendría la obligación de elaborar informes no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

vinculantes, que permitan a todos los miembros de la Asamblea, sin ninguna distinción de su pertenencia política, tener un contexto general en el que se engloba la ley. Es decir, si hay un proyecto de ley, la unidad técnica debería entregarnos un informe o un documento en donde diga cuáles son las normas que se verían afectadas como consecuencia de la reforma que se tiene que reformar o derogar. Un tema que es fundamental y es que esta unidad técnica nos debería dar el conteo, el presupuesto de lo que queremos decidir. Porque a veces es más sencillo que aquí todos nos pongamos de acuerdo o nos pongamos de pie, hagamos unos lindos discursos y digamos que eso se va a resolver, pero esas decisiones necesitan presupuesto, esas decisiones necesitan tener un respaldo en el financiamiento de lo que significa implementarlas. Y por eso es importante, que cuando decidamos algo de este tipo, cuando decidamos implementar alguna medida, lo hagamos en pleno conocimiento de causa y conscientes de que hay un presupuesto para llevarlo adelante, para evitar que el espacio de la legislación se convierta en un espacio de demagogia, en donde, a veces, conscientes de la imposibilidad de hacer algo, se pone en una ley. Así que esta unidad técnica también tendría esa obligación. Adicionalmente, la unidad técnica tendría la obligación de hacer un informe sobre impacto de género para cada uno de los proyectos que se presenten y tratar, así, de tener un enfoque global, porque las leyes o las medidas que se tomen, afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Sobre este tema hemos tenido una larga discusión, porque nos decían: el tema de hombres y mujeres, el tema de género no está en todas las leyes. Y la verdad es que hemos tratado de examinar una en la que no esté. Sí está en todas las leyes. Todas las leyes tienen que ver y

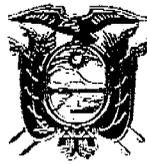


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

se ven impactadas las políticas, de forma diferente, para hombres y mujeres. Uno de los ejemplos que nos dieron cuando discutíamos esto es cuando se toma una medida económica, por ejemplo, una medida anticrisis que dice: el Gobierno va a poner cinco mil millones o va poner dos millones de dólares en obra pública. Bueno, resulta que cuando se pone en obra pública, mayoritariamente, el empleo se genera para hombres. Entonces, esas cosas debemos conocerlas antes de aprobar la ley para estar conscientes de ese impacto diferenciado. Creo que el tema de la unidad técnica es fundamental y nos permite avanzar en la línea de institucionalizar al Legislativo y a nuestro Legislativo. Hemos acogido, también, la observación de que estas decisiones excepcionales que por la Constitución le corresponden al Legislativo, que es la autorización de la importación de semillas transgénicas o la explotación excepcional en zonas protegidas, se decida en dos debates y siguiendo los mismos plazos previstos en la ley. Un tema adicional, señor Presidente, es que en los plazos que ya han sido ampliados en relación al Mandato 23, hemos dejado también la posibilidad, de que la prórroga que se solicita al CAL o la prórroga que se solicita al Presidente de la Asamblea, no tenga un plazo definido, para que en cada caso se pueda evaluar si es suficiente una prórroga de un par de días, o si hay leyes que incluso podrían requerir uno o dos meses más para ser debatidas. Así que no le hemos puesto un plazo fijo a ese tema. Este lunes y tuvimos la suerte de que varios colegas nos acompañen y quiero también agradecerles por eso. Este lunes nos visitaron dos expertos internacionales, porque les solicitamos que opinen sobre la ley, por fuera de la coyuntura política, a veces en nuestras discusiones domésticas sobre quién va a la sesión de instalación, que no es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

tiene más trascendencia en esta ley; y, por eso, con el apoyo de la Organización de Estados Americanos, nos visitaron dos expertos, uno argentino que trabaja en la reestructuración del Parlamento de Guatemala, y el otro, un ex diputado de Costa Rica, para opinar con una mirada externa de la ley, y también participó en ese panel, como expositor, el presidente Fernando Cordero. De esa discusión tuvimos una serie de recomendaciones, que durante este debate vamos a incluirlas, las hizo el presidente Cordero, pero también lo hicieron nuestros expositores. Por ejemplo, que ampliemos el espacio para la iniciativa popular legislativa. Hoy lo que tenemos es la iniciativa que ha sido incorporada, no estuvo en el primer debate, gracias a las observaciones ya la tenemos claramente escrita. Pero hoy tenemos la iniciativa popular para legislar, de la que habla la Constitución. Que es un proyecto de ley con un número de firmas y el proponente participa en el debate. Una de las observaciones que hemos recibido y que lo planteo para ser debatida y podemos incluirla en esta tarde, es que también hay la opción de una iniciativa popular individual, sin los efectos de la presentación de una ley, sino simplemente, una especie de oficina o tal vez de ventanilla, en donde los ciudadanos pueden plantear sus reformas para que sean trasladadas a todos los miembros de la Asamblea. Y cualquiera de nosotros o de los futuros asambleístas, pueda asumir una propuesta ciudadana, pero que haya una vía clara para presentarla, porque la sola presentación de una idea firmada por un ciudadano, no se califica como iniciativa, sino más bien un espacio para que esas iniciativas sean conocidas por toda la Asamblea y, quien quiera trabajar en eso, pueda responsabilizarse de impulsarla. Estos son algunos de los cambios más importantes, señor Presidente. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

finalizar, quiero decir, que durante este debate pueden todos esperar de la Comisión de lo Civil y Penal, una actuación similar a la primera vez que se discutió esta ley, una actitud de total apertura para recibir las sugerencias. Ninguno de estos temas está sellado y terminado o es inamovible, estamos presentando la mejor propuesta posible desde el análisis que hemos hecho, para tener una Asamblea que funcione bien. Creo que ya habiendo llegado al segundo debate de esta ley, a todos nos queda claro, a todas nos queda claro, que no hay ninguna trampa, que no estamos pretendiendo esconder nada, adelantar nada, cambiar ninguna mayoría, creo que la serie de acusaciones que se hicieron en un principio, hoy han sido desmentidas con nuestro trabajo, esta es una buena ley que nos va a permitir tener una Asamblea cercana a la gente, transparente y responsable que recupere la confianza del Ecuador en su poder Legislativo. Ese es un objetivo que nos une, hemos podido lograrlo en la Comisión de lo Civil y Penal, seguramente tendremos diferencias todavía en el camino, pero me parece que hemos logrado una ley de la cual sentirnos orgullosos. Uno de los expositores internacionales, dijo el lunes de esta semana, en el salón del ex Senado, que esta es una ley que resultaría envidiable para la mayoría de parlamentos de América Latina. Ojalá que eso esté en nuestras mentes y tengamos un debate que nos ayude a mejorarla. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Leonardo Viteri.....

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Si hay un tema que yo reglamentaría, le digo de todo corazón, es el hecho de los celulares, qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

perturbación que es ese sonido metálico en los celulares, creo que si bien es cierto no es pertinente, pero les ruego encarecidamente, hay una tecla que pone en silencio o en vibración, pero es muy molesto. Otro tema que me preocupa es, en esta semana si estamos hablando de agenda legislativa para planificar, fíjense ustedes en esta semana, se citan tres sesiones acto seguido, ayer no se clausuró; quién le dice a usted que va a haber quórum o que puede haber un terremoto o un caso extremo, usted no puede citar a tres sesiones, eso no es planificación, eso me parece una cosa que está totalmente traída de los cabellos. Quiero agradecer a la abogada María Paula Romo, que tuvo la deferencia de enviar un empleado propio a mi oficina para pedir mis observaciones, nuestras observaciones. Empezaré artículo por artículo. Vamos con el artículo cinco, el artículo cinco se contradice con el artículo siete en la parte pertinente cuando dice que excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional la Asamblea, por convocatoria del Presidente de la Asamblea Nacional, eso se contradice con el artículo siete que dice: que el Pleno es el máximo órgano de decisión de esta Asamblea. Vamos a la sección cuatro, María Paula, en el numeral nueve, habla de que los videos irán al CAL para que proceda con la sanción correspondiente. Señores, el CAL es un órgano administrativo, no es un órgano sancionador. Por lo tanto, nada tiene que ir a hacer ese video en el CAL, mucho poder le están entregando al CAL. Me refiero a la sección ocho de las bancadas legislativas, aquí hay un tema muy importante. Si ustedes analizan el primer proyecto que aquí se debatió, esta sección ocho de las bancadas legislativas no existía, no estaba, chequéenlo; por lo tanto, debe tener esto debate, se está violando la Constitución que habla de debatirlo dos

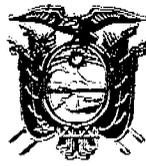


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

veces, no estaba escrito el tema de las bancadas legislativas, sin embargo, me permito también hacer reflexiones proactivas a la Comisión, insisto textualmente que en el informe del primer debate no constaba la sección ocho de las bancadas legislativas, en esta sección se pretende limitar el derecho de constituir bancadas. ¿Por qué digo esto? Porque estamos hablando de que si en cinco días vamos a armar bancadas, hasta tanto ya se han nombrado las autoridades, sí, si el primer día se eligen las autoridades, aquí en la próxima Asamblea va a haber exclusivamente dos bancadas de minoría, la primera minoría que es la de Alianza País y la segunda minoría que es la de Sociedad Patriótica, no hay más bancadas, si hay otros que quieren integrarse, tendrían cinco días, pues ya pasaron las elecciones de los miembros de la Asamblea, de quienes van a dirigir la Asamblea. Siguiendo con el tema, quiero también observar el tema de la sección nueve de la Secretaría General, en la parte final del artículo veintisiete hablando del Secretario: podrá ser removido de su cargo por decisión del Pleno. No, pues, el Secretario no puede ser, te fuiste por una decisión del Pleno, esto tiene que ser con una resolución motivada, no puede ser por una simple resolución del Pleno. En cuanto a las comisiones, yo veo aquí una mescolanza, he hecho mis sugerencias también por escrito, porque estamos hablando que hay doce comisiones y por darles un ejemplo, vamos a hablar de medicamentos genéricos, a qué Comisión lo enviamos, aquí va a haber a quien le compete hablar de medicamentos, a la Comisión ocho, a la nueve, a la once, a la tres ó a la cuatro; por que la una es de Salud, la otra es de Tecnología, la otra es del Consumidor, la otra es de lo Tributario, todas tiene que ver, va a haber conflicto de competencias. Es por esto que pido encarecidamente, que

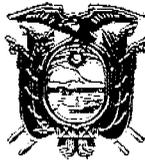


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

mesuradamente se establezcan con mucha más claridad las competencias. Artículo treinta y uno, en cuanto a la integración, en la parte final del primer inciso dice: previa autorización de la Presidenta o Presidente de la Comisión Especializada, está bien, yo puedo ir a una Comisión y tengo el derecho a hablar, pero perdónenme, si yo que soy un caballero, le digo al Presidente de la Mesa, sabes qué, voy a entrar pero no que sea tácito decir, previa autorización de la Presidenta o Presidente de la Comisión Especializada, nadie nos puede impedir de ir a una Comisión x ó y. Vamos a este tema tan interesante, yo lo vengo discutiendo desde Montecristi. La sección tres: De la declaratoria de incapacidad física o mental permanente e inhabilitante del Presidente de la República, ojo con este tema que es finísimo. La incapacidad física, es relativo, y cualquier médico general lo puede diagnosticar, hagamos un poco de historia: Franklin Delano Roosevelt, acaso por una poliomielitis él no estuvo en silla de ruedas; el genio de Churchill, obeso, bulímico, chupaba y chupaba como cosaco, quién iba a objetar que tenía una incapacidad física; en República Dominicana Joaquín Balaguer gobernó ciego y en silla de ruedas, hay que ser muy fino en este diagnóstico, más aún en el tema psiquiátrico; cuando hoy por hoy el diagnóstico por imágenes es fundamental, tiene que ser un siquiatra especializado, que hay muy pocos en el país, yo sí puedo diagnosticar a muchos de megalómanos y mitómanos. Es por esto que sugiero, que en el artículo cuarenta y dos en vez de que sea la Federación de Facultades de Medicina del Ecuador, sea la Sociedad de Siquiatría, porque la parte física la puede hacer hasta un médico general, pero la parte psicológica, una demencia senil, una alteración del comportamiento y de la conducta, son diagnósticos finísimos que no las puede hacer un médico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

general, una amnesia disociativa, como tienen algunos, también es muy difícil. Vamos a la sección doce: De la disolución de la Asamblea. El tema de la disolución de la Asamblea en la parte final de su último inciso, he hecho una sugerencia, que se incluya todo un parágrafo, porque suponiendo que haya una muerte cruzada, viene el Presidente de la República y hace leyes durante ese tiempo, tiene que venir una nueva Asamblea y obviamente derogar esas leyes, dependiendo del criterio de la nueva Asamblea. Si bien es cierto, la Comisión hace unas observaciones pertinentes, pero debe ser mucho más explícito. Del tema del segundo debate, veo que aquí se quieren aprobar leyes. No, pues, entonces me reservo los cinco minutos restantes. Pero vamos al tema del segundo debate, una cosa es lo que ayer discutimos, ayer discutimos el Mandato catorce, está bien, un artículo en un segundo debate lo podemos absolver, pero qué les parece si el día de mañana vamos a discutir lo que ahora le han cambiado de nombre y que le van a llamar el Código Orgánico de la Organización Territorial de Centralización y Autonomías, que se dice que tiene entre cuatrocientos y quinientos artículos, eran las leyes más importantes de este país, ustedes creen que en un solo debate lo vamos a absolver; imposible pues, debe constar que se vote artículo por artículo, es imposible que una ley en una tarde sea aprobado, peor si hay cuatrocientos artículos, tratándose más aún de una ley tan importante para la descentralización y autonomías. Me reservo los cinco minutos finales y le ruego, un tema muy especial, Presidente, esto debe tener un reglamento, como toda ley y por ser una ley sui generis tendrá que tener un reglamento sui generis y pido encarecidamente que dicho reglamento sea debatido en el Pleno, incluyendo el tema de los celulares. He dicho.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, le registramos para su segunda intervención. Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señores comisionados: He realizado una revisión exhaustiva del informe para segundo debate y debo lamentar que algunos de los elementos centrales que se habían debatido en el primer debate, el caso específico de la conformación de las comisiones no ha sido escuchado, ni ha sido siquiera considerado en este informe para segundo debate. Debo decir, señor Presidente, además, que con base en la Constitución una de las atribuciones de la Asamblea es por cierto la de fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral, de Transparencia y Control Social y de los otros órganos del poder público, con lo cual se puede requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que se consideren necesarias; sin embargo, habíamos visto durante estos meses, que requerir información a servidores públicos como por ejemplo los alcaldes, había sido imposible, ni siquiera podíamos requerir información mucho menos hacer una tarea de fiscalización. Por esa razón, había planteado que había que hacer una enunciación específica de estos casos, señalando que la facultad es la de fiscalizar los actos de las funciones mencionadas y de los demás organismos del poder público y requerir información documental y/o personal a las servidoras y servidores públicos, sobre las informaciones que se consideren necesarias, incluidos los funcionarios previstos en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política vigente, que incluye a todos los funcionarios del sector público. Esta observación era fundamental incorporarla, porque aparte que permite hacer un cumplimiento real de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Constitución, deja claramente establecido que todo el sector público y sus funcionarios están sometidos por lo menos a la obligación de informar a la Asamblea Nacional sobre sus actividades. Luego me voy a detener en el tema de las comisiones, porque creo que lo que ha ocurrido en el informe de segundo debate, es realmente, una peor versión que la que se hizo en el primer debate. Efectivamente, lo que se ha hecho primero es eliminar las materias de competencia de las comisiones y esas materias de competencia no están ni como atribución del Presidente del CAL ni del CAL; es decir, cómo se van a definir, entonces, las atribuciones, si ninguna de las estructuras e instancias de la Comisión y de la próxima Asamblea Nacional, van a tener la posibilidad de definir esas competencias. Eso está absolutamente vacío, no se cómo van a llenar ese vacío legal. Luego, qué lastima, qué lástima que no hayamos podido convencer con todos los argumentos que habíamos dado y que se coloque lo constitucional al mismo nivel que lo civil; qué lastima queridos compañeros, hemos hecho toda una elaboración, hemos compartido ideas sobre los desafíos que este país y que esta Legislatura debe cumplir en el próximo período asambleario, y hemos llegado a la coincidencia por cierto, creíamos que habíamos logrado convencer que esta no es una Comisión que enaltece el derecho privado y el derecho civil, en perjuicio de consideraciones de todo un derecho público que había que recuperar, revalorizar. Entonces, encontramos lo mismo de siempre, una Comisión que además mezcla lo civil con lo penal y ahí mismo lo constitucional; cuando creo que lo constitucional es de tal manera específico e importante que debería tener un tratamiento para una Comisión en particular. Hay otros temas, por ejemplo, qué lástima, yo diría que se requería apenas una

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

pequeña voluntad de entender la distinta complejidad que la Constitución Política que en este momento nos regula, está estableciendo. Por ejemplo, se pone nuevamente típicamente la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Financiero Bancario, cuando eso está abordado integralmente por la Constitución como el régimen económico del Estado, su regulación y el control de esa actividad económica; por ejemplo, hay una Comisión de la Reforma del Estado y la Gestión Pública, pero como no se definen las materias de competencia, en el primer debate pudimos notar que dentro de la Comisión de lo Civil nuevamente se ponía reforma de la estructura del Estado, supongo yo que ahora nuevamente se hará ahí una extraña interpretación y nuevamente los temas tan trascendentes de la estructura del Estado, probablemente vayan a parar a la Comisión de lo Civil. Luego se tratan temas de crucial importancia, como espacios, estancos no relacionados sin la visión integral que esta Constitución Política nos exige, por ejemplo, se habla del ambiente, el desarrollo rural y el sector agropecuario pesquero, que típicos que somos, cuando lo que hemos dicho en la Constitución es el tema de la biodiversidad ligada a todos los casos de explotación de la totalidad de recursos naturales. Sobre el tema del derecho al desarrollo, donde no está solamente el desarrollo agropecuario, está el desarrollo textil, el desarrollo pesquero, el desarrollo minero. No, es mejor agarrarnos firmemente del statu quo, de lo establecido, eso es más cómodo. Y luego se empieza a seccionar por pedazos, un tema que era fundamental de recogerlo y que es el tema del Régimen del Buen Vivir, donde estaban integralmente temas como salud, educación, cultura, ciencia, tecnología, pues está separado nuevamente. Señor Presidente, qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

lástima, y se ponen otras comisiones, qué irán a hacer esas comisiones, temas absolutamente aislados y separados, como el consumidor, usuario y contribuyente; y contribuyente, ojo, habíamos ya en otra Comisión hablado de régimen tributario, pero se crea otra Comisión para hablar del contribuyente en particular, para mantener el statu quo. Así no se puede, señor Presidente. Habíamos hecho un conjunto de reflexiones, esta es la hora de cumplir o cumplir este texto constitucional y ciertamente la conformación de las comisiones va a ser absolutamente imprescindible para ese proceso. Gracias, Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Jorge Sarango.-----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO JORGE. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas, buenas tardes. Un importante debate al tramitar en segundo y definitivo debate este proyecto de ley de trascendental importancia para la nueva Asamblea. Creo que la nueva Asamblea tiene que contar con un marco jurídico que le permita cumplir su función de legislador y cumplir su función de fiscalizador. Se han hecho muchas observaciones de algunos colegas asambleístas, con las cuales algunas comparto y algunas no, pero básicamente siendo un Asambleísta de frontera, un Asambleísta de una provincia lejana, siendo un Asambleísta de una provincia amazónica, lo que voy a hacer es reclamar los derechos de estos sectores más olvidados, para que en esta ley estén consagrados esos derechos y que la nueva Función Legislativa pueda hacer las leyes necesarias para las provincias que menor atención han tenido a lo largo y ancho de la historia del país. Es por eso que en el primer debate, entre otros y tantos puntos más,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

conjuntamente con los compañeros de Pachakutik habíamos planteado algunos puntos en los cuales, a lo mejor una de las demandas han sido debatidas en la Mesa y recogidas también, lo cual agradezco a los compañeros de la Mesa. Quiero, compañeros assembleístas, como decía, como un Assembleísta de frontera, de la Amazonia, de un sector que tiene mucho que darle al mundo y especialmente al país; lo que hago es insistir, en el sentido de que esta ley recoja una Mesa especializada, para que debata los asuntos de Galápagos, una de las provincias importantes para el desarrollo del país. La Amazonia, hoy estas dos provincias, tanto la Amazonia como Galápagos, están siendo consideradas como uno de los sectores para ser declaradas como una de las siete maravillas del mundo, y creo que esta Asamblea debe también reconocer, así como en el exterior nos están reconociendo, esta Asamblea debe dar ese impulso para que mañana o pasado estas dos provincias sean las siete maravillas del mundo. Por estas consideraciones, por el tema de la Amazonia y la frontera, porque la mayor parte de las provincias amazónicas estamos en la zona de frontera, y si el artículo doscientos cuarenta y nueve de la Constitución establece derechos especiales para la frontera, creo que esta ley debe recoger una Mesa, crear una Mesa especializada para que trate asuntos amazónicos, asuntos de la frontera y asuntos de Galápagos. En la Amazonia están asentados los grandes proyectos económicos, no creo que esta Asamblea vaya a ser irresponsable y no reconocer para que mañana se tramiten y se traten los temas importantes para la economía del Ecuador. Colegas assembleístas, si se desconoce, si la ley se aprueba sin crear una Mesa que trate estos asuntos, cuál será la Mesa que trate los asuntos fronterizos, los graves problemas que vivimos en la frontera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

cuál será la Mesa que trate los asuntos de la Amazonia, los asuntos de Galápagos, o es que ya no somos parte del Ecuador, y por eso demando que esta ley recoja en su artículo veintinueve la creación de una Mesa adicional, para que trate estos asuntos que son de vital importancia para el desarrollo del Ecuador, compañeros, o acaso que estas provincias, estos sectores mañana estarán en absoluta desatención, desprotegidos, creo que si analizamos responsablemente, hay mucho más que la Amazonia, que Galápagos darán a la economía del Ecuador, conociendo que en Zamora Chinchipe están asentados dos megaproyectos: Aurelian en Ecuador y Ecuacorriente y, es importante, que en el Pleno de esta Asamblea haya una Mesa especializada para que trate estos asuntos y que mañana estos sectores tengan leyes, no para beneficio de estos sectores, sino más bien para que haya el desarrollo integral de todas y todos los ecuatorianos. Por eso, insisto a los compañeros de la Mesa, así como planteamos en el debate y por escrito, vamos a insistir en ese mismo sentido, en el mismo texto que habíamos planteado en el primer debate. Gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Aminta Buenaño.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias. Creo que es sano, bueno y legítimo que los asambleístas contemos con reglas claras y justas, para cumplir nuestro trabajo legislativo con eficiencia y eficacia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Es importante contar con una ley transparente, una ley honesta, amable, que nos ayude a cumplir nuestro trabajo y que no se preste a manoseos ni ambigüedades como en otros tiempos de mal recuerdo legislativo, ocurría. Han tenido que pasar muchos años para poder entregar al pueblo ecuatoriano una ley que regule el trabajo de sus representantes y que norme de una manera ágil y correcta el funcionamiento de lo que para todos los países constituye la máxima representación de la democracia, la Asamblea Nacional. Hoy gracias al consenso y voluntad de los asambleístas, se crea esta ley, la cual a mi modo de ver se ha redactado de una manera precisa, procurando abarcar todos los temas inherentes al ámbito legislativo, regulando los procedimientos necesarios para que la nueva Asamblea pueda cumplir el rol histórico que le compete y que no es otro que el de representar de la mejor manera el mandato otorgado en las urnas por el pueblo ecuatoriano. A continuación, quiero hacer algunos aportes, con la finalidad de mejorar la calidad del texto de la ley. En el artículo uno de esta ley orgánica, en el segundo párrafo dice: “están sujetos a esta ley las y los asambleístas que integren la Asamblea Nacional, el personal asesor, personal a contrato y los funcionarios a nombramiento de la Función Legislativa”. Me parece que debería decir: “funcionarios con nombramiento”, en lugar de: “funcionarios a nombramiento” ya que la calidad de funcionario es otorgada, además que gramaticalmente está mal redactada esa línea. Y al final del párrafo agregar “y más personal que esté en relación de dependencia laboral con la Función Legislativa”, ya que hay varias figuras de relación de dependencia, que podrían quedar excluidos en este artículo y es mejor que todo esté cubierto con esta ley. Otro aporte que quisiera señalar es en el artículo nueve, que

Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

trata sobre funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional, en el numeral dos, que dice: “Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República”. Creo que a partir de ahí se le podría agregar: “Y en las regulaciones establecidas en la presente ley orgánica”. Después de “acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República”, añadir: “y en las regulaciones establecidas en la presente ley orgánica”. ¿Por qué? En consideración a que esta temática tiene una alta significación política y es necesario que quede explícito y vinculados los artículos desarrollados en esta ley que estamos analizando. También, en el numeral diez de este mismo artículo nueve, que dice: “Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente”, etcétera. Considero que debería decirse: “Autorizar con la votación de “al menos” las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Nacional², ya que de esta manera se estaría especificando cuál es la cantidad mínima requerida para el trámite correspondiente al enjuiciamiento del Presidente de la República y precisando que es de los integrantes de la Asamblea Nacional y no de los presentes en la sesión del Pleno, para ser muy explícitos en esto. El mismo caso debería aplicarse en el numeral trece del artículo que estamos revisando. En el artículo nueve numeral dieciocho, dice: “Elegir de fuera de su seno”. Considero que sencillamente puede decirse: “Elegir fuera de su seno”, simplemente quitarle esa preposición “de” que no viene al caso, que está demás. Existen también en el artículo diecinueve, está en singular “represente” ya que se está mencionando a los asambleístas, creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

debe ponerse en plural, "representen". También existen algunos artículos en los cuales no se estipula si los días a los que hace alusión se refiere a términos o a plazos, por lo tanto, creo que es necesario clarificar, estos artículos son los siguientes: Artículo noventa y nueve, cuando dice: "Transcurridas cuarenta y ocho horas", no sabemos si es plazo o término. Artículo ciento once, también dice: "En los diez días siguientes", no se señala si es plazo o término. Asimismo, en el artículo sesenta y ocho se especifica que: "A los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley", cierro cita, como dentro de la ley se está utilizando el lenguaje jurídico, considero que debería decirse: "Al término de dos días siguientes, luego de la aprobación del proyecto de ley". Estas son las observaciones que he revisado, señor Presidente y las haré llegar a Secretaría. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Luis Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Se ha escuchado ya muchas frases que dan a entender que este proyecto tiene todavía bastante camino para ser mejorado, si es así, no veo porqué tendríamos que acelerarnos aquí y no dejar a la próxima Asamblea que inclusive estará representada por muchos de los compañeros y compañeras aquí. Voy a pasar a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

aspectos puntuales que creo deben ser considerados. Primeramente, se ha hablado aquí de las bondades de Montecristi y me parece muy bien que se las recoja, pero que se las recoja todas. En Montecristi estábamos trabajando, elaborando una Constitución, eso demandó mucho trabajo, aquí estamos normando para que trabaje una Asamblea que seguramente no va a tener la carga de trabajo que tuvo la Asamblea en Montecristi, sin embargo, se aumenta un asesor más, veo que hay dinero para la revolución ciudadana; un asesor más, compañeras y compañeros, significa cuatro millones y medio de dólares al año, cuántas casas, cuántas escuelas no se les podrá montar la infraestructura con ese dinero, aprueben, pero no con mi voto, esa falta de respeto al pueblo ecuatoriano y a los recursos del pueblo ecuatoriano, ojalá que el Ejecutivo les vete, en esta parte, como ya vetó en los Parlamentarios Latinoamericanos que era un turismo. Seamos consecuentes y seamos coherentes, si quieren dar empleo, vean otra forma de dar empleo, creemos condiciones para que haya inversión, que el empleado privado pueda invertir y dar empleo, pero no a costa del Estado, estoy en contra, puntualmente, que se ponga un asesor más...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Señor Presidente: Todas las observaciones van a ser bien acogidas, pero me parece que el compañero Luis Hernández está insinuando que pretendemos cometer un ilícito, por una de las normas que fue sugerida por la mayoría de las observaciones que recibimos y que fue de gran debate en la Mesa, si el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 049

acuerdo es no tener asesores, creo que llegamos al acuerdo y no tenemos, pero no aquí a rasgarnos el pecho y acusar a los otros en un debate que tiene que ser en otros términos, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Sí, que atentos que están a las palabras de cada uno de los de la minoría, cuando en esa misma forma se refieren entre ustedes, me gustaría que utilicen la misma norma de aclarar las cosas, pero bueno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aclarado el término, el llamado de atención es simplemente para que utilice un lenguaje más respetuoso porque su propuesta a lo mejor es acogida y eso le puede hacer cambiar...-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Si es que he herido susceptibilidades, ofrezco disculpas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le escuchamos, puede repetir, porque no estaba conectado su audio.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. El punto de orden, señor Presidente, que es un punto de procedimiento, nada más, es que el Asambleísta Hernández debe dirigirse a usted y no al resto de los miembros de la Asamblea, está en el procedimiento y por eso es que pedí el punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, continuemos la sesión.-----

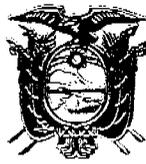


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señores assembleístas, los que me quieran escuchar. Había insistido en la necesidad que haya un consejo editorial que maneje el tema de las comunicaciones en la Asamblea, que sea independiente, esto ya fue una crítica inclusive expuesta en Montecristi y no se ha dado atención. En el artículo ochenta y dos y ahí quiero sumarme a la inquietud de la compañera Betty Amores, los assembleístas están limitados a ejercer su tarea constitucional, que es la fiscalización y solamente pueden requerir información a los ministros y a las superintendencias. Sin embargo, en el artículo número trece del Consejo de Participación Ciudadana, ellos si pueden requerir información a cualquier funcionario, a cualquier funcionario, el Assembleísta no puede, no voy a ser Assembleísta después de un mes, pero creo que es mi deber decir cuáles son las funciones que establece la Constitución para un assembleísta, si ustedes quieren limitarse esa tarea que por Constitución está dada por el pueblo ecuatoriano, está bien, adelante. Estoy felicitando, por si acaso, no estoy atacando. En cuanto al tema también de los proyectos de ley, aquí sí pediría que se reconsidere, porque nosotros tenemos que actuar con urgencia hacia ciertos temas. Un proyecto de ley no puede quedar durmiendo en el CAL, una vez calificado tiene que haber un plazo para que califique y tiene que mandarse a la Comisión respectiva y también darle un plazo para que diga si, no o esto no procede. He presentado aquí un proyecto de ley de reformas a la Ley de Tránsito, creo que está bien en algún lugar, cinco meses, no he recibido ni siquiera un acuso de recibo, no queremos un acuso de recibo, queremos que se mande a la Comisión y la Comisión analice o le someta a una socialización que en democracia siempre es saludable. Hay temas que son urgentes, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

la política no puede determinar la urgencia, sino la necesidad de satisfacer los derechos de las personas, por ejemplo, presenté hace unos dos días un proyecto de ley, porque la Ley de Tránsito, otra vez vuelvo a la Ley de Tránsito, no ha logrado reducir los accidentes fatales en las carreteras y cada vez vemos que el transporte pesado, algunos miembros del transporte pesado, ocasionan accidentes fatales y la propuesta de ley es que se logre que haya algún tipo de sanción solidaria y penal a las cooperativas y a ciertas empresas de transporte pesado. Seguramente va a recibir el mismo tratamiento y nunca más se sabrá de ese tema. Sin embargo, cada día muere gente en las carreteras y muchos de nosotros que viajamos fuera de la ciudad se ven expuestos a ese problema que cada día es más profundo. Nuevamente vuelvo al tema de la fiscalización, en el tema de la fiscalización hay que establecer en el artículo treinta quién conforma, cuál va a ser la conformación de esta Comisión, que esté claramente normado para que ese momento no exista un gran debate que talvez no sea debate en la Asamblea por la forma de conformación de esa Comisión, establezcamos la Comisión pero cómo va a ser conformada, lo ideal sería que sea multipartidista, si es que un juicio no tiene... o el pedido del juicio no tiene los debidos antecedentes o las pruebas adecuadas, pues lo va a negar, pero que sea una Comisión multipartidista para que demuestre realmente que hay aquí el deseo de fiscalizar. Finalmente, quiero decir que esta ley es talvez una de las más fundamentales y que hay temas que tienen que ser detallados con mayor precisión, por ejemplo, las tareas de las comisiones especializadas. Había puesto una propuesta que ojalá se avance a establecer ciertas subcomisiones, por ejemplo, el tratamiento de temas reservados, el tratamiento de temas de manejo de recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

reservados, ya debería estar especificado que pertenece a la Comisión de Relaciones Internacionales y de Seguridad. La claridad, compañeras y compañeros, es fundamental para evitar el manejo político, el manejo político que se dé en el debate, en la interpretación de cómo manejamos los temas fundamentales, pero en temas puntuales de operación de un poder legislativo, tiene que ser más específico. Eso es todo cuanto tenía que decir, señor Presidente, compañeras y compañeros assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Assembleísta. Para información suya, nada más, tan pronto usted entregó el proyecto, como les ocurre a todos los autores de proyectos de ley, se los difunde y de ser posible se los califica en el CAL, está hecha la primera parte que es, hay varios proyectos de tránsito y tal como dice este proyecto de ley, el CAL en el futuro ya no podrá guardarse, sino será en un máximo de sesenta días que se les dé una política de tratamiento a todas las leyes, a todas las iniciativas vengan de quien vengan. Assembleísta Tito Nilton Mendoza.---

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible. Voy a concordar en muchísimas cosas con el coronel Hernández, en otras no. Primero, la misma observación que hicimos en el primer debate, la próxima Asamblea Legislativa debió haberse integrado y constituido de acuerdo al Régimen de Transición que se expidió en la anterior Constitución y la ley que regulaba su funcionamiento debió haber sido expedida por ella misma, por ello creo que es apresurado tratar de aprobar esta ley. Espero, señor Presidente, que al menos ésta tenga el suficiente debate y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

nos dé a los asambleístas que estamos exponiendo nuestros puntos de vista, la oportunidad no solamente de hacerlo en una sola intervención, sino en dos intervenciones y si eso requiere más tiempo, señor Presidente, ojalá que el día de hoy no se trate de votar al apuro esta ley, porque hay muchas cosas que aquí todavía deben corregir. Primero, hay una especie de discriminación para las agrupaciones políticas minoritarias, porque cuando se constituyen bancadas, precepto establecido si en la Constitución, pero que tiene que ser regulado y viabilizada su aplicación de acuerdo a la ley, ésta debe procurar ser lo más justa y equitativa posible. Pero cómo vamos a quedar las agrupaciones políticas minoritarias que no alcanzamos el número de asambleístas suficientes para constituirnos en bancada, solamente habrían dos bancadas legislativas, entonces, en la próxima Asamblea que serían la de PAIS y la de Sociedad Patriótica, eso es discrimen dentro del tratamiento para los asambleístas que no tendríamos igualdad de oportunidades como debe ser y como establece la Constitución, no solamente para el caso de la Legislatura, sino para el caso de todas las actividades en la sociedad ecuatoriana, hay un discrimen. Entonces, señor Presidente, este es un tema que tiene que ser modificado en la redacción de la ley. Por eso, mi primera sugerencia, que el proyecto luego de este debate, antes de ser votado, vuelva a la Comisión y recoja todo este tipo de sugerencias para que sean incorporadas, modificadas y luego puestas a consideración para la votación. Después, señor Presidente, el tema de la fiscalización, ustedes, cuando me refiero a ustedes, con todo respeto, quienes hacen mayoría, quienes hoy gobiernan el país, quienes dicen que han desterrado las viejas y malas prácticas de la partidocracia, hoy lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

están haciendo es renovando esas viejas y malas prácticas, porque antes cuando se constituían este tipo de comisiones tan importantes como era la de fiscalización, se las hacía de tal manera que éstas, este tipo de comisiones favorecían o desfavorecían de acuerdo a cuál fuere la relación entre la mayoría de la Asamblea o de la Legislatura con el gobierno correspondiente, de acuerdo a las conveniencias. Si queremos ser transparentes, señor Presidente y señores asambleístas, de una vez por todas, dejemos una ley que sirva no para este Gobierno y para esta Asamblea que viene, sino que perdure para los gobiernos y asambleas que vengan, si es posible para siempre y para que se instituya de una vez en este país la democracia, la libertad y la transparencia y el buen accionar en las actividades políticas. ¿Pero esto qué significa? Que esta Comisión de Fiscalización debe ser integrada por un miembro de cada una de las agrupaciones políticas que tengan representación en la próxima Asamblea Legislativa y en todas las asambleas legislativas que vengan, solamente de esa manera habrá una fiscalización transparente y que sea imparcial, señor Presidente y señores asambleístas. Una sugerencia que por favor, espero se tome en cuenta y que tampoco se nos deje en desventaja a las agrupaciones políticas que hoy somos minoritarias, pero recuerden los que hoy son mayoría, que mañana pueden estar en la otra orilla, en la orilla de la minoría y entonces les va a pesar, como les ha pesado a muchos y algunos el hecho de haber muchas veces legislado para una coyuntura y no para el país y para la sociedad a la que representan, señor Presidente. Concretamente a ciertos artículos. En el artículo treinta y cuatro, las comisiones deben sugerir a quienes van a designar como sus funcionarios y asesores, no como ocurre ahora en el estatuto veintitrés, que es el Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Asamblea que designa, debe darse, o debe aplicarse esa delicadeza de que sean los comisionados o los miembros de las comisiones los que resuelvan aquello. En el artículo cuarenta y seis de la ley o del proyecto de ley, cuando se habla del abandono del cargo del Presidente o Presidenta de la República y se habla de un pronunciamiento previo de la Corte Constitucional y declaratoria de abandono, pregunto, pronunciamiento ¿sobre qué? El artículo es muy ambiguo, no es claro, no es preciso, no es contundente, no dice si debe haber un informe vinculante, favorable, obligatorio respecto de la constitucionalidad o no del proceso. Debe mejorarse la redacción de esta disposición. En el artículo cincuenta y tres, respecto de la fiscalización y de los informes que deben presentar las otras funciones del Estado y los servidores públicos en general, debe referirse esta disposición a lo que dice el artículo ciento treinta y uno de la Constitución Política, quiénes son los funcionarios de las instituciones que están sometidas a control y fiscalización de parte de la Legislatura. En el artículo ochenta y dos, debe existir algún tipo de acción coercitiva para que la información que se requiera de parte de los asambleístas o legisladores, sea debidamente canalizada, procesada y entregada y aquellos servidores públicos, por muy de inferior rango que sean, tienen que ser sancionados, destituidos si no proporcionan la información, de otra manera, no podrá llevarse a cabo una fiscalización adecuada. Por último, señor Presidente y con esto termino. Si se quiere un manejo transparente en la Legislatura, en lo administrativo, también en el CAL, en el Consejo Administrativo de la Legislatura, deben estar representadas en lo posible todas las agrupaciones políticas que tienen representación en la Asamblea Nacional. Esta ley es peor que la anterior ley, porque en la anterior ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

el Presidente era de una bancada, el Vicepresidente de otra, el Segundo Vicepresidente de otra y se procuraba que los miembros o vocales del Consejo de la Legislatura fueran de otras bancadas diferentes. Aquí debería hacerse lo mismo, si queremos transparencia, señor Presidente, sé que no lo van a hacer porque quieren acaparar con todo, pero tengo que dejarlo expuesto y si son transparentes, háganme caso. El Presidente debería ser de la bancada mayoritaria, el Primer Vicepresidente de la bancada que sigue en proporción y así sucesivamente y los cuatro vocales del Consejo de la Legislatura, de bancadas diferentes a las que pertenecen el Presidente y los dos Vicepresidentes. Señor Presidente y termino con esta reflexión, ustedes hablan de transparencia, de cambios, de que aquí no va a haber ningún tipo de contubernio o de amarre, etcétera. Hagan las cosas bien, ustedes tienen las posibilidades de hacerlo, hagan las cosas con transparencia y demuéstrenlo al país que así lo están haciendo y que todo aquello que se dice hoy en la prensa de tantas cosas que se hacen en este gobierno, no sean más que rumores, aunque dudo que sean solo rumores, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Buenas tardes. Gracias. Sin duda es esta una de las leyes que definen cambios en la historia de la democracia en el país y considero que a partir de esta ley no es importante solamente que nos respondamos entre nosotros, sino que contestemos también a toda una ciudadanía que encontró en el Congreso y en las formas tradicionales de administración legislativa,

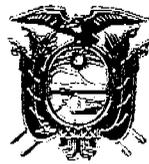


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

todas las justificaciones para que en algún momento el pueblo de Quito y del Ecuador digan con toda la razón que querían que se vayan todos los diputados. Entonces, también tenemos que recordar todo ese comportamiento legislativo prepotente y vago que tuvo que vivir el Ecuador y que tuvo que vivir a la obligada, porque la única forma de llegar a considerar supuestos diferentes es bajo un esquema democrático diferente, que tiene que ser el constitucional. Tenemos que recordar entonces, a esos diputados bien valientes pero porque estaban armados, tenemos que recordar también todas esas sesiones reservadas, reservadas porque se trataban de elevar las pensiones o los bonos navideños que cobraban los honorables, tenemos que recordar también todas esas formas de supuestas fiscalizaciones que les llegaban por el espacio bajo la puerta, a media noche, para determinar entonces en una persona la posibilidad de ser considerada, algo así como el zar de fiscalización en este país, cuando los resultados de ese supuesto proceso de fiscalización no existen o nadie puede siquiera recordar. También es importante recordar todas esas leyes atrapadas en los despachos de los honorables diputados, leyes acumuladas porque no había con anticipación ningún proceso de calificación y eso hizo que inclusive un Código Orgánico de la Función Legislativa o una Ley de la Función Legislativa, no haya podido ser aprobada y que los congresos se hayan únicamente reglamentado, que no haya existido una ley sino únicamente se podía actuar a través de un reglamento. Entonces, es importante tener esos como antecedentes, porque con eso los honorables diputados se ganaron el último lugar en la confianza de todos los ecuatorianos. Estamos, entonces, frente a una de las leyes que resultan de trascendental importancia, cuando hablamos de fomentar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

de democratizar este espacio legislativo. De esta manera, a partir además de todo lo que nos ha hecho falta, hoy la ley incorpora plazos más amplios para el debate de los proyectos de ley, establecemos prórrogas, establecemos procedimientos diferenciados, inclusive, para llegar a votar porque estamos de acuerdo en que los ponentes de la ley. Lo que queremos es sumar votos a la propuesta legislativa y que en este sentido la ley mismo tiene que determinar la posibilidad de que sea votada hasta llegar a los artículos o a los capítulos de esta ley, no únicamente el informe, eso dependerá de la persona que eleve la moción. Hemos incorporado la posibilidad y las facultades que la Constitución señala y determina como exclusivas de la Asamblea Nacional y en ese sentido integramos las observaciones que en su mayoría se referían a que la excepción es la introducción de semillas, de semillas transgénicas o tal vez de la explotación en áreas naturales o protegidas y, que por eso mismo, esa excepcionalidad tiene que manifestarse de esa misma manera dentro de un debate legislativo y le hemos añadido todos los requisitos para esos supuestos. Algo importante, la creación de la Unidad de Técnica Legislativa que es la que acompaña y fortalece el trabajo de las comisiones, articulando de una manera mucho más adecuada las normas dentro del ordenamiento jurídico, queda, entonces, desechado porque ya desde la misma Constitución se eliminó aquella Comisión de Codificación, que si es que recordamos en algunos momentos llegaba a legislar, inclusive, más que el propio legislador y que los diputados encontraban normas y disposiciones que nunca fueron debatidas, pero que si fueron luego incorporadas por la Comisión de Codificación. Eso no existe más, tenemos una Unidad Técnica Legislativa, que actuará solamente si es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

que el Pleno de la Asamblea Nacional le faculta para aquello. Sobre el tema de las bancadas legislativas, nosotros creemos y en la Mesa lo hemos debatido, más bien esa como una enorme fortaleza de este Código y en ese sentido, por supuesto, las observaciones pueden ser analizadas y las recomendaciones consideradas, pero a lo que vamos es que necesitamos que estas bancadas se fortalezcan y al mismo tiempo se responsabilicen. Hablamos inclusive de asesores para las bancadas legislativas, porque creemos que los partidos también tienen que fortalecer sus propuestas y no únicamente en las posiciones a veces individuales que no representan lo que el partido o lo que la bancada quiere proponerle al país. Sobre la forma en cómo se desarrollará la sesión inicial de la Asamblea. Esto responde a algo que no es parte de una imaginación solamente, sino al respeto que merecemos los ecuatorianos que nos hemos pronunciado en las urnas y eso significa que cualquier persona, porque eso lo determina y eso lo exige la Constitución, si cualquier asambleísta tiene la posibilidad de elegir, pues eso significa que tiene también la posibilidad de ser elegido y que aquí ya no hay puestos reservados ni para mayorías, ni para minorías, la posibilidad es la misma, para una persona o para un Asambleísta que es parte de una bancada de minoría, como para la persona que tiene o no tiene el apoyo, aunque sea de una bancada que puede tener la mayoría. Esa es una posibilidad que más bien potencia a todos los asambleístas a captar las dignidades al interior del Consejo de Administración Legislativa. Sobre las facultades que le hemos asignado y que han mantenido al CAL, pues, en esto más bien lamento que este momento no este presente Vicente Taiano, aunque esta aquí su alterna y que no esté por el momento Julio Logroño, pero todos hemos coincidido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

todos y todas quienes integramos la Comisión de lo Civil y Penal, en que las facultades que le habían o para el primer debate asignado al CAL, hoy fueron modificadas y fueron bastante reducidas en atención a que encontramos mejores posibilidades y que además aceptamos, aceptamos, porque no somos cerrados ni torpes, aceptamos que son facultades que tienen que ser necesariamente dadas por el Pleno. Los temas que se han debatido para establecerse como temas de las comisiones especializadas, fueron debatidos a profundidad en la Mesa, algunas propuestas no pudieron ser acogidas, pero si se han mencionado como ejemplos tal vez posibles, si es que hubieran sido apoyados por otros asambleístas, propuestas individuales, obviamente, no todas han podido ser consideradas, pero obedece también a un esquema en el que si bien priman los derechos y las garantías establecidos en la Constitución, resultan difíciles de aplicar si solamente les ponemos dentro de una Comisión. Porque probablemente varios de los derechos constitucionales o de las garantías constitucionales podrían ser tratados en diferentes comisiones, si es que no hacemos esta precisión. En atención a eso, hemos definido, que así como alguna vez hablamos de comisiones de Asuntos Manabitas, comisiones de Asuntos Fronterizos, comisiones especiales, pues el derecho debería mantenerse, sin la categoría de las que cada una de las provincias buscaría. Hemos planteado doce comisiones que tienen temas muchos más amplios para que sean debatidos y en las que para muchísimas personas sin duda ya no resultan vulnerados los derechos provinciales, porque los asambleístas y las asambleístas de acuerdo a la Constitución, estamos obligados a actuar con sentido nacional y creo que ese es un gran avance, si es que además nos hemos olvidado para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

siempre para que no se repita nunca más lo de las obras para las provincias. Sobre el tema de fiscalización y control político, creo que es hora de entender y determinar que la fiscalización no es que existe solo cuando existe destitución y prueba de ello es que la posibilidad de fiscalizar se mantiene para todos quienes conformamos la Asamblea Nacional. Si es que queremos eliminar una Comisión de Fiscalización sería porque la Comisión no tiene ninguna responsabilidad frente a lo que haya actuado en esa misma Comisión. Tenemos ahí mismo la posibilidad de pedir pruebas, porque creemos que esa tiene que ser una de las facultades, que además puede ser solicitada por el resto de los integrantes de la Asamblea Nacional. Esta fiscalización, además compañeros, señor Presidente, también se refiere a alimentar todas las garantías constitucionales en lo que se refiere a la defensa y a un legítimo y a un debido proceso. Por eso mismo, con la solicitud, o con la petición de fiscalización, los asambleístas nos responsabilizaremos con la documentación y con la prueba documental que hasta ese momento podamos agregar. Señor Presidente, le solicito los cinco minutos adicionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Hay un refrán que dice: "palo porque bogas y palo porque no bogas". Da una pena escuchar aquí, señor Presidente, gente que quiera defender el statu quo, inclusive aquella ley nefasta de la Función Legislativa pasada. Da la impresión que los cuatro asambleístas: María Paula Romo, César Gracia, Mauro Andino y Rosana Alvarado, que firmamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

este informe, no tenemos ningún tipo de interés de cambiar las cosas. No sabemos nada de Derecho, aquí me aprecio de ser el que he venido a enriquecerme de este cuerpo colegiado, me precio de saber que hay aquí en esta Asamblea, gente que tiene experiencia en tantos congresos y en una vida profesional, en jurisprudencia, en derecho, como abogados, como doctores en jurisprudencia, que aquí deben ponerle en práctica y decirle al país para esto estamos legislando. Nosotros no vamos a decir que esta ley que proponemos a esta Asamblea es perfecta, porque no hay una ley perfecta en ninguna parte del mundo, estamos en este segundo debate, para acoger todas las propuestas de todos los presentes, así como lo hemos hecho todos los sectores ciudadanos. Pero que esta ley, no es mucho más eficiente, no tiene un espíritu mucho más renovador y comprometida con la colectividad, acaso lo van a negar, acaso se va a negar que esta ley que se propone a esta Asamblea, no es mejor que la pasada. Aquí en esta ley no hay oportunidad para el circo, en esta ley no hay oportunidad para el escándalo ni para el chantaje ni para la extorsión, martes, miércoles, jueves, viernes todos los días en plenario, y que hacía el país, en la miseria, en la pobreza, en el abandono, en la falta de educación, aquí venían y pasaban leyendo el periódico todas las horas del plenario. Al país le consta, al país le consta en que se dedicaban en diciembre los sobresueldos, hacían lo que les daba la regalada gana con el país y que vengan ahora a decir que esta propuesta no es mejor, no es mejor acaso, aquí se reunían sin Orden del Día, solo tienen que venir al plenario y pasaban el tiempo leyendo la prensa. No, señor Presidente y colegas asambleístas, hay que asumir el compromiso con el pueblo, hay que asumir la responsabilidad de esta nueva época que estamos viviendo los ecuatorianos y las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

ecuatorianas. Gracias a Dios que el pueblo ya no les traga rueda de molino. Saben ustedes, cuántas leyes necesitaba la nefasta Constitución Política de mil novecientos noventa y ocho, que aprobaron por diez años que duró ese Congreso, saben cuántas leyes aprobaron, ni una sola ley ni una sola ley en diez años ¿que la Constitución pasada duró. El Congreso Nacional de esa época, ¿cuántas leyes aprobó en beneficio del pueblo? ni una sola. Entonces, que defienden aquí, vienen y hablan hasta de asesores, que uno o dos asesores, eso no le importa al país, cuando quieren defienden lo que les da la regalada gana, cuando hablan de un asesor o cosa por el estilo, al país le importa leyes profundas, que vayan en verdad a dar un país de equidad, de solidaridad, de beneficio social, eso es lo que le importa al país. Decía el colega que se van a gastar cuatro millones de dólares, cuántos millones más no se han llevado en este país en el sistema que existía. Fue hermoso ver en el foro que se hizo, cómo la experiencia de otros congresos y parlamentos a nivel latinoamericano privilegiaban esta ley, perdón, este proyecto de ley, hicieron algunas propuestas que fueron acogidas y como bien lo dijo la colega Presidenta de la Mesa, están incluidas en este proyecto de ley. Acaso vamos a negar que en la conformación de las doce comisiones lo que hemos hecho, es dejar la inequidad, aquí hacían comisiones por lo que les daba la gana. ¿Por qué no hicieron una Comisión de asuntos esmeraldeños?, ¿por qué no hicieron una Comisión para vigilar a la refinería de Esmeraldas que contamina a mi pueblo todos los días? Sin embargo, si hicieron Comisión de Asuntos Manabitas, Comisión de Asuntos de la Mujer. ¿Por qué no hicieron Comisión de Asuntos del Hombre? El asambleísta legisla con sentido nacional eso lo dice la Constitución Política vigente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Por lo tanto, las comisiones que crea esta Asamblea deben legislar de esa forma, con el perdón de mis hermanos ecuatorianos que viven en las otras provincias, pero basta de inequidad. ¿Qué hacían algunas comisiones? crear la inequidad, creaban comisiones para legislar provincias y vamos a esas provincias y encontrábamos mejores cosas que en otras provincias, eso es lo que hacían las comisiones, repartir inequidad. Eso es lo que nosotros ahora no queremos hacer. Mire hasta donde llega la propuesta, señor Presidente, que hemos incluido que este sistema de voto electrónico, que vale mucho para mostrar la transparencia al país, de quienes votan y quienes no votan y queda registrado, ¿saben que pasaba antes? alzaban la mano y lo invisibilizaban, cuando le daba la gana al Secretario, decía: no estuvo, no usted si estuvo y así aprobaban leyes. Saben ustedes con cuántos votos aprobaban las leyes, reformas de leyes, con votación simple, es decir treinta y uno, treinta y dos personas. Ahora la Constitución Política del Estado, establece que toda ley sea aprobada en dos debates y con mínimo la mayoría absoluta de los integrantes de esta Asamblea, de la próxima Asamblea, perdón. Para terminar, la creación de la unidad técnica, es un avance tremendo, es para procurar muchas cosas, mucho impacto de géneros, mucha discriminación en las leyes, para que regule la forma como se inmiscuye la ley en el orden jurídico, inclusive para que vigile si esa ley que se va aprobar tenga presupuesto y no sea demagogia, como muchas cosas que se hicieron en esta Asamblea, aplicaban las reformas o hacían la ley que les daba la regalada gana y ahora el gobierno ver que presupuesto tenía, para ver si la ponía en práctica o no, para la colectividad. Para terminar, en la facultad de los asambleístas, en el numeral tres de la propuesta, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Artículo ciento dieciocho; dice: "Solicitar directamente información a las y los servidores públicos, según el trámite previsto en esta ley" y ¿quiénes son servidores públicos, señor Presidente y colegas asambleístas? La Constitución Política del Estado, Artículo doscientos veintinueve: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. -Ya termino- El sector público comprende: Artículo doscientos veinticinco, numeral dos: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado". Está claro que podemos pedir información a todos los funcionarios del sector público, incluidos los órganos seccionales, lo dice la ley, lo dice la Constitución Política del Estado. Esta ley con seguridad le va a dar al país esa Asamblea que necesita, esa Asamblea que legisle en beneficio de ellos y que le dé en verdad el sistema que necesita en búsqueda de un Ecuador justo y solidario. Gracias, Presidente y colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: En primer lugar, con el respeto que siempre me expreso, debo reiterar mi criterio contrario a que se trate en esta Comisión Legislativa la Ley de la Función Legislativa, porque el artículo ciento veintiséis de la Constitución, señala que en materia de ley, reforma, codificación se requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, aquí con todo respecto no estamos en la Asamblea. La Asamblea esta integrada conforme lo manda la propia Constitución, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

asambleístas nacionales, con asambleístas provinciales y con asambleístas con nombramiento de los distintos residentes domiciliados en el exterior, esa es la estructura de la Asamblea y el ciento veintiséis manda que sea con mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea, aquí inclusive inicialmente el tratamiento era asambleístas, ahora se ha generalizado el planteamiento de comisionados, ahora somos los comisionados. Entonces de que estamos hablando, ésta no es la Asamblea, es verdad que la disposición que se estableció en el Régimen de Transición decía que teníamos la competencia de la Asamblea, esas son dos cosas diferentes. El tutor de una persona tiene la misma competencia que el padre a falta del padre, pero no es el padre, no es el padre, es el tutor nada más que el tutor, esta no es la Asamblea. Quiero esto reiterarlo, porque se que va a aprobar la ley, pero no estaría en mi conciencia hablar en esta sesión y no expresarlo con la claridad que estamos haciendo. En segundo lugar, en el proyecto inicial se decía que el Presidente de la República será juramentado para que cumpla su mandato, que además fue la frase del economista Rafael Correa en enero del año dos mil siete. Todas las constituciones y leyes legislativas, todas tenían la frase que se juramentaba al tenor de la Constitución, palabras más palabras menos. Se que le han eliminado aquello del Mandato, pero queda usted o quien presida la Asamblea, señor Presidente, puede hacer el juramento como a bien tenga, porque dice el artículo treinta y nueve, que el Presidente de la Asamblea le tomará el juramento al Presidente que se poseione. Puede ser jura cumplir lo que hemos quedado lo que vas a cumplir, puede decir si o no, no importa. Con todo respeto, aquí no se trata de tradicionalismos, aquí se trata de orden jurídico, la promesa presidencial, no soy amigo de usar la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

juramento, la promesa presidencial tiene que ser de cumplir la Constitución y las leyes, y lógicamente activar los mecanismos de reformas constitucionales y legales. Estoy de acuerdo en que tienen que haber reformas, no pueden haber constituciones o leyes estáticas en una sociedad, pero la promesa tiene que ser “respetar la Constitución y la ley” el mandato o cualquier frase es una frase diluida, más aún el propio presidente Correa lo explicó varias veces cuando le decían, es que usted esta incumpliendo la Constitución, y dijo: yo no juré a la Constitución, yo juré cumplir el mandato que me dio el pueblo ecuatoriano. Entonces es una frase diluida. Luego de esto, veamos aquello de la disolución de la Asamblea y de la destitución del Presidente de la República. Quiero ser bien claro, salvo en una parte pequeña, aquí se ha copiado lo que dice la Constitución, pero también tiene que quedar claro para todos, que es fácil que en el Ecuador exista la muerte cruzada, eso no existe en el Ecuador, peor como esta definido en este momento en el proyecto de mecanismo de destitución, procedimiento engorroso, precalificación de la Corte Constitucional, actuación de la Comisión de Fiscalización interna, Consejo de Administración, calificación. Con todo ese procedimiento engorroso, no menos he hecho el cálculo, no menos de cuarenta y cinco días, de que muerte cruzada estamos hablando, porque no nos olvidemos que hay dos causales de destitución del Presidente: la una el enjuiciamiento penal, perdón, el enjuiciamiento político al Presidente de la República, es un evento político, que son por delitos, son causales de delito: Delito contra la seguridad del Estado, delito de concusión, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro, homicidio por razones políticas. Esas causales son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

de juicio político. Para la destitución en cambio son otras: arrogarse funciones que no le competen y grave crisis política y conmoción interna. Son causales políticas, no son causales penales y aquí la Comisión tomando la frase que dice que la destitución tendrá el procedimiento que establezca la ley, resume el procedimiento en una frase, el mismo del juicio político. Por lo tanto, destitución nunca, nunca va a haber en el Congreso, no hay muerte cruzada, si hubiera sido imaginativa la Comisión y crear un procedimiento más dinámico hubiera sido bueno, pero aquí le está poniendo el mismo procedimiento del juicio político. De qué estamos hablando, si aquí estamos ante una crisis política inminente. Más aún, señor Presidente, usted o cualquier ciudadano que sea Presidente de la República, si, él si, el Presidente por crisis política puede disolver el Congreso mediante solo decreto Ejecutivo. El rato que usted lo inicie en la Asamblea el procedimiento de destitución o de juicio político, él se demora un minuto en firmar el Decreto Ejecutivo y disuelve la Asamblea Legislativa, porque él no tiene ningún tipo del tope de limitaciones ni condiciones para firmar un Decreto Ejecutivo y decir se disuelve la Asamblea Legislativa. Quisiera que sean imaginativos y pongámosle un procedimiento especial a la destitución. En cuanto a la Unidad de Técnica Legislativa, quisiera adherirme a la propuesta, me parece muy buena. Pero lo que si quiera es pedir una modificación, ojalá me este escuchando María Paula, que es: que las codificaciones sean distribuidas treinta días antes a todos y que haya un informe de la Comisión especializada. Le explico, por qué. Porque usted ha sido Legislador y aquí creo que hay algunos que han sido legisladores, es verdad que la Comisión de Codificación era un abuso, se distribuía, pero se distribuía sin que nadie le pare bola y un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

día le vi al Secretario que no leía los textos, decía: se ha planteado la codificación de tal ley, votación señores legisladores, eso no puede ser, porque en codificaciones le han metido alteraciones legales, aunque la codificación no puede alterar la ley, en la práctica hay modificaciones legales en las codificaciones. Así que ruego que haya un informe de la Comisión especializada, ojalá María Paula me esté escuchando. Por último, la votación por capítulos, por secciones, me agrada la idea, sé que la demagogia ha sido trabar el procedimiento legislativo. Quisiera pedir que no sea por mayoría absoluta la que defina la votación, que sea una mayoría calificada, qué sé yo, por un cuarenta por ciento de una mayoría calificada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Ximena Bohórquez.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Gracias, señor Presidente. Me hago eco a las palabras que ya manifestó el doctor Leonardo Viteri con relación a la presencia de la sociedad de siquiatría, para diagnosticar la incapacidad mental y coincide con el aporte escrito que entregué anteriormente en la Mesa. Comenzaré señalando una verdad del pasado, donde los anteriores congresos consagraban la dictadura del voto, nombrando a las autoridades legislativas de los partidos de mayoría. Hoy, hay la gran oportunidad de cambiar la historia, logrando una representación plural en el primer poder del Estado, de lo contrario la tan anhelada democracia va a quedar solo en palabras. Por lo tanto, sugiero, en el artículo diez, numeral catorce, lo siguiente: "nombrar no elegir, nombrar de la primera fuerza política al Presidente de la Asamblea Nacional". En el numeral quince, "nombrar de la segunda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

fuerza política al Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional y, de las minorías, al Segundo Vicepresidente”. En el numeral dieciséis nombrar de uno en uno a cuatro vocales, que deben pertenecer a diferentes bancadas legislativas. Basta el hecho de que cambiaron la palabra nombrar por elegir, para anticipar que tanto el Presidente como los dos vicepresidentes y los cuatro vocales o tal vez los tres vocales del CAL van a pertenecer al bloque de Gobierno, porque obviamente son los dueños de los votos y, para hacerse los alajas, a lo mucho el cuarto vocal van a elegir de otro bloque. Esta sobre concentración de poder en la Función Legislativa, demuestra el espíritu antidemocrático, porque todos sabemos que la democracia verdadera admite la presencia de las minorías y no es justificación el hecho de que hayan ganado en la última elección, porque en toda elección gana el planchazo, sin saber ni siquiera por quién han votado, pero como los ciudadanos necesitan el papel para poder trabajar, para ingresar a la universidad, para viajar o para algún trámite judicial, entonces el voto es obligatorio. Igualmente, en lo que respecta a la tarea fiscalizadora, sugiero que el artículo veintidós anote: “La Comisión de Fiscalización y Control Político designada por el Pleno de la Asamblea, estará integrada por siete asambleístas pertenecientes a las siete fuerzas políticas que consiguieron la votación consolidada más alta”, porque no se puede ser juez y parte, teniendo cinco miembros de una misma bancada en dicha Comisión y apenas dos de otras organizaciones políticas; por tanto, coincido plenamente con lo que ya manifestó el asambleísta Tito Nilton Mendoza. Y para demostrar que la fiscalización comienza por casa, en el artículo veintiséis numeral cuatro, se debe añadir la Función Legislativa, ya que no solo se debe investigar al Ejecutivo, a la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Judicial, a la Función de Control, a la Función de Transparencia y Control Social, sino también a la Asamblea Nacional. En resumen, se ponen filtros, filtros y más filtros para dilatar la fiscalización, esta propuesta de ley no recupera la capacidad fiscalizadora que tienen todos los parlamentos en el mundo, cuando más bien debía garantizar que la Asamblea no cometa los mismos errores del pasado, asegurando el correcto funcionamiento de una tarea legislativa honrada, transparente, que garantice la expedición de leyes y reformas legales dentro de un marco moral, pero sobre todo, sin violar la Constitución, entregando leyes justas que demuestren el claro compromiso de recuperar la confianza en el máximo órgano de representación democrática del Ecuador, pero lastimosamente, una vez más, las minorías son excluidas y marginadas. Recalco, que mi sana intención es poner en práctica principios básicos que exige la tarea fiscalizadora y que son neutralidad, imparcialidad y transparencia. Con este proyecto de ley, se impide la fiscalización, ahora es el momento de demostrar que hemos dado un paso adelante y que la unidad nacional debe comenzar desde aquí, desde la Asamblea, solo así vamos a fortalecer la democracia en el Ecuador, para borrar de nuestra mente la pésima imagen de los anteriores Congresos que justamente se devaluaron por perpetuar la dictadura del voto, nombrando autoridades legislativas solo de los partidos de mayoría, por lo que no se debe perder la oportunidad de cambiar la historia, consiguiendo una representación plural en la Asamblea. De qué tema democrático me hablan a mí cuando estamos demostrando con este proyecto que se anula la presencia de las minorías, de qué esquema democrático hablan, por favor, no le mientan al país. En conclusión, la unidad nacional queda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

solo en el papel, y ya sabemos que el papel aguanta todo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Gracias. Señor Presidente, asambleístas, compañeros, buenas tardes: Yo quiero empezar felicitando el trabajo de la Comisión, realmente no solamente que me siento cobijada en el contenido de este proyecto, sino que creo profundamente que este texto permitirá una efectiva actuación por parte de la nueva Asamblea Nacional y de las que vengan en el futuro, pero adicionalmente, solamente quisiera detenerme en dos artículos. En el artículo ciento veinte, respecto del reemplazo en caso de ausencia, dice, y particularmente en el inciso número seis, creo que el texto que está anotado en este inciso tiene que coincidir con lo anotado en el artículo ciento veintitrés numeral dos, porque el inciso seis dice: si algún reemplazante fuere contratado para cumplir funciones en la Asamblea Nacional, perderá su condición de tal, creo que debería anotarse precisamente la palabra “renunciar” repito, para que ésta se vea reflejada en el numeral dos del artículo ciento veintitrés, y en el mismo artículo ciento veinte en el inciso en el inciso octavo, es aquí importante poder recordar lo que anota el artículo ciento setenta y cuatro del texto constituyente, que con su permiso me permito leer y esto es respecto de los principios de la Función Judicial, señor Presidente. “Las servidoras y servidores judiciales, no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo”. Por esta razón, me propongo sugerir el texto que dice lo siguiente: “La o el empleador del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

asambleísta suplente cualquiera que éste sea, deberá otorgarle licencia sin sueldo para que comparezca a la Asamblea Nacional a realizar su labor, a excepción de quien haya sido contratado como servidor judicial, quien perderá su condición de suplente o remplazante y la Secretaría General convocará a quien le corresponda de conformidad con la ley". Esto también nos lleva a recordar lo que anota el Código Electoral en su artículo noventa y seis numeral cuatro, cuando anota, quienes no podrán ser candidatos a elección popular, ahí anota de manera expresa la prohibición en tanto los jueces y jueces de la Función Judicial, pero creo que el artículo contemplaría no solamente a los jueces sino precisamente a todos los funcionarios de esta Función y del Código Orgánico de la Función, perdón Electoral anterior y la que cito ahora de la Función Judicial. En el artículo ciento tres, respecto de las prohibiciones a servidores de la Función Judicial, donde en el numeral uno transcribe literalmente lo leído en el inciso primero del artículo ciento setenta y cuatro. Esas son mis breves observaciones, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Creo que es necesario iniciar esta reflexión insistiendo en dos aspectos: Primero, en la oportunidad de que esta Comisión trate este proyecto de ley, porque solo eso le permite a la próxima Asamblea tener reglas claras que le permitan funcionar de acuerdo a la ley, desde el primer día y desde el primer minuto que inicia su actividad, de lo contrario no habría habido ni los

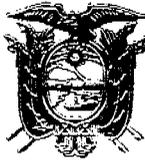


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

mecanismos para instalar la sesión ni tampoco el cómo designar a los miembros que dirijan lo que va a ser la próxima Asamblea Nacional, era no solo necesario, era nuestra obligación y nuestra responsabilidad al probar esta ley que lo estamos haciendo. Segundo, creo que también con todo el respeto, pero es importante señalar que esto es absolutamente constitucional. El Régimen de Transición no es menos que la Constitución, es parte de la Constitución y el artículo diecisiete en el tercer inciso, claramente habla que la Comisión cumplirá las mismas funciones, cumplirá las mismas funciones que la Asamblea Nacional, según lo asigna esta Constitución. Por lo tanto, nosotros no somos una Comisión disminuida, no somos un Congresillo, tenemos las funciones, esa es la palabra que utiliza, las mismas funciones que la Constitución le da a la Asamblea, esas son las funciones que tiene esta Comisión de Legislación y Fiscalización, por lo tanto, es perfectamente constitucional. Y, tercero, me extraña que ahora lo democrático sea precisamente volver a aquellas normas que preseleccionaban los candidatos, eso ahora ha sido democrático, cuando había que poner casi a dedo quien era el Presidente del ex Congreso Nacional, había que elegir casi a dedo quien era el Vicepresidente, y además había que hacer, era un tongo perfecto, porque esa democracia se replicaba dos años más tarde para invertir los papeles. Esas normas no son democráticas y en esto, así como hace un momento me permití discrepar con el abogado Roldós, tengo que reconocer que permanentemente estuvo en contra y votó siempre absteniéndose de Presidente y de Primer Vicepresidente porque sostenía que era absolutamente antidemocrático. De tal manera que, aquí no es que estamos tratando de borrar ese pasado democrático con estas normas

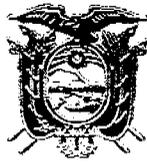


REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

que aparentemente intentan anular a las minorías, estamos permitiendo que cualquier Asambleísta pueda ser y pueda tener la posibilidad de dirigir tanto la Asamblea como las comisiones, eso estamos estableciendo, obviamente la democracia se funda sobre la base de las mayorías y esas mayorías debemos tener la responsabilidad de poder estar atentas y abiertas para poder recoger aquellos planteamientos que permitan enriquecer cada una de las normas que se discuten. En ese sentido, me voy a permitir hacer algunas observaciones que creo que son fundamentales para que este proyecto pueda ser aprobado y pueda permitirnos un marco legal adecuado desde el primer día de funcionamiento de la Asamblea. Primero, creo que la norma que está en el artículo veinticinco que he referido a los asambleístas no adscritos, tiene dos problemas: primero, no tiene ningún efecto concreto, si uno mira lo del ciento treinta y cuatro de la Constitución. Segundo, es discriminatoria, porque sucede que habría algunos asambleístas que tienen el título de no adscritos; y, Tercero, lo más grave es el tema de la institucionalidad política, puede permitir el efecto perverso de incentivar a que existan asambleístas no adscritos. Le sugiero a la Comisión, con todo respeto que elimine el artículo veinticinco que no aporta en absoluto, puesto que hay otras normas claras en la Constitución y en la propia ley. Luego, me parece que uno de los elementos que son fundamentales de resaltar es que, las atribuciones del Presidente de la Asamblea no solo son las que están señaladas, hay una fundamental que quizá es central en el esquema de la Constitución y es la de generar mecanismos de corresponsabilidad, propiciar mecanismos de corresponsabilidad con el Ejecutivo y con las otras funciones del Estado, esto tiene que estar también incluido en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

artículo doce del proyecto que se está discutiendo. En el artículo treinta y ocho. Cuando se posesiona el Presidente de la República, ya la Asamblea se ha instalado diez días antes, por lo tanto, para la sesión en la que se posesiona el Presidente, ya hubo convocatoria previa, hay que eliminar la frase “y sin necesidad de convocatoria previa” porque la Asamblea ya se constituyó. Y, segundo, no es posible que siempre el Presidente se poseione el veinticuatro de Mayo, porque sí existe en la Constitución el artículo ciento treinta y el ciento cuarenta y ocho, sí hablan de la muerte cruzada, por grave crisis política y cuando hay grave crisis política no hay que seguir el procedimiento de juicio político, eso no dice la Constitución y si quedaba alguna duda, esa duda fue subsanada cuando aprobamos el Código de la Democracia, en la que se establece incluso los plazos, por lo tanto, no siempre se puede posesionar el veinticuatro de Mayo. La Comisión tiene que tomar en cuenta lo que plantea el artículo ciento treinta y ciento cuarenta y ocho y además compatibilizar con lo que aprobamos en el Código de la Democracia. Hay ocasiones en que la posesión tiene que ser en otras fechas que no sea el veinticuatro de Mayo, eso tiene que estar, se tiene que posibilitar en la ley. Luego, tengo la impresión, estoy leyendo aquí la Constitución, dejo para que la Comisión revise, que cuando se habla de la licencia del Presidente, se asimila a los casos de enfermedad o alguna calamidad doméstica de fuerza mayor; por lo tanto, el plazo de licencia no debería ser máximo de un mes, sino de tres meses como prescribe el ciento cuarenta y seis de la Constitución. De igual forma, el informe anual, si el Presidente se posesiona cada veinticuatro de Mayo, lo lógico y lo que manda la Constitución es que hay un informe anual, no puede por lo tanto posesionarse el veinticuatro de Mayo y presentar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

informe en el mes de enero, creo que eso desajusta los tiempos políticos que están establecidos claramente en nuestro calendario constitucional. En el artículo cincuenta y seis, si ésta es una omisión de fondo, se establece claramente la aplicación del artículo ciento cuarenta y ocho, es decir, cuando el Presidente de la República disuelve la Asamblea, pero no se establece los casos en los que la Asamblea destituye al Presidente, hay que compatibilizar también con el Código de la Democracia, pero tiene, eso es fundamental que en el artículo cincuenta y seis se añada, porque de lo contrario, después no faltará quien diga que se nos cayó esa norma y que esa norma se nos cayó para blindar la posibilidad de que la Asamblea destituya al Presidente de la República, tiene que incluirse no solo lo referido al ciento cuarenta y ocho, sino también lo atinente al ciento treinta de la Constitución. Luego, en el artículo setenta, reconozco que yo aquí incluso presenté como observaciones para el primer debate, que han sido recogidas por la Comisión, y creo que estaba equivocada y pongo a consideración el caso. Cuando el Presidente de la República nos hace una objeción por inconstitucionalidad, estamos diciendo que eso va a la Corte, no había procedimiento, ahora la Comisión ya ha colocado el procedimiento, luego del pronunciamiento de la Corte regresa a la Comisión y luego la Comisión propone para en un solo debate discutir. ¿Qué se plantea? Y vuelvo a decir, también en la observación anterior estuve equivocado. Se plantea que una vez que resuelva en un solo debate, vuelva al Presidente de la República, eso es incorrecto, porque el Presidente de la República ya hizo su objeción y su objeción radicó en la inconstitucionalidad; por lo tanto, lo adecuado es que una vez que la Asamblea resuelva, eso se publique directamente en el Registro Oficial.

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Otras reformas relacionadas con el ciento dieciséis, hay que fijar un plazo para que el Presidente de la República envíe un proyecto, un tratado, un convenio internacional, una vez que el Presidente lo ha suscrito y una vez que la Corte Constitucional ha declarado que es constitucional, porque de lo contrario el término que utiliza la Constitución es inmediatamente, lo cual puede significar varios meses, hay que fijar un plazo para eso, siete, quince días, creo que es suficiente. Me parece fundamental un elemento que además tiene que ver con el procedimiento y con esto concluyo, que aquí también nos pasa, muchas veces nos hacemos, me incluyo, anotar para la intervención en un debate y luego abandonamos el Pleno y se les llama reiteradamente a los asambleístas cuando no están presentes, creo que debe ponerse en el artículo ciento treinta, que si el Asambleísta no está presente al momento que fue llamado, podrá intervenir al final de los que previamente se anotaron, me parece que es una norma básica de procedimiento. Algunas otras observaciones, fortalecería también esta unidad técnica de análisis no solo para las tareas de codificación y legislación, sino además para que nos permita un enfoque multidisciplinario de los temas que tratamos, éstas y otras observaciones me voy a permitir presentar por escrito. Señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas, muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rafael Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias. Señor Presidente, compañeros, compañeras: Comenzaré diciendo que yo no estoy de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

acuerdo con lo que he escuchado aquí, de que esta Comisión de Legislación y de Fiscalización que hace las veces de Asamblea Nacional, no tenga competencia para dictar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, yo creo que perfectamente tiene esa competencia y por eso estamos debatiendo, eso lo fluye de lo determinado en el artículo diecisiete, no dieciséis como aquí se dijo equivocadamente, el artículo diecisiete inciso segundo del Mandato veintitrés, sería absurdo pensar que la Asamblea próxima a instalarse se dicte su propia ley, porque estaríamos ante una situación de que ni siquiera se podría instalar. Ahora también he escuchado aquí, el artículo ciento veintiséis de la Constitución, determina pues que los legisladores que integren la nueva Asamblea, tienen que dictar la ley con la mayoría absoluta de los miembros, esta norma con su venia, yo la leo, dice: "Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. -Hay un punto seguido y dice- Para la reforma -esto es para efectos de reforma o codificación de la ley- se requiere la mayoría absoluta de sus miembros", para efectos de la reforma de esta ley que tenemos que dictar nosotros, ¿por qué? Porque el Mandato veintitrés contiene al final una norma derogatoria y dijo: "Queda derogada la Ley Orgánica de la Función Legislativa anterior". Entonces, por ahí esos argumentos yo los respeto pero no los comparto y no los comparto esgrimiendo la norma correspondiente y hay que leer la ley para argumentarla, hay que leerla y hay que entenderla. Por eso digo y repito siempre, que el Derecho se aprende estudiando y se ejerce pensando, no debemos salir a la carrera y sostener algo. La muerte cruzada, en ninguna parte de la Constitución se habla de muerte cruzada, eso es algo que se dice, lo que se habla es de la disolución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

la Asamblea, pero aquí ya damos por hecho que en la Constitución se habla de la muerte cruzada, no, están equivocados, perdónenme y demuéstreme con la Constitución en la mano, que yo estoy equivocado, es decir no, doctor usted está equivocado, aquí en el artículo número tal se habla de la muerte cruzada, no. Vea, yo he tenido varias discusiones con la asambleísta Betty Amores, debates no discusiones, pero yo le doy la razón en mucho de lo que ha dicho Betty, especialmente en lo relativo a las comisiones. El proyecto original, yo llamo proyecto original al primero que presentó usted y otros tres asambleístas, determinaba claramente las competencias de cada una de las comisiones y me parece que eso es bueno, ya en el segundo debate desapareció y en el primer debate, también. Entonces, yo sí creo, señor Presidente, que sería bueno recoger este aspecto respecto a las comisiones que ustedes presentaron inicialmente. Se me podría decir bueno pero eso puede ir en el Reglamento, sí puede ir en el Reglamento, pero porqué desde la ley mismo no lo dejamos establecido como señala el proyecto inicial que presentaron usted y tres distinguidos asambleístas más. Me preocupó algo hoy en la mañana, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, se habló del juramento del Presidente al tomar posesión del cargo y se transcribió en la pantalla el artículo treinta y uno, que el artículo treinta y uno establecía lo que llamamos los abogados cuando nos referimos a la sentencia, la fórmula sacramental, pero esa disposición que se citaba en un noticiero, se refiere al proyecto inicial, eso ya no está en el informe para el primer debate y tampoco está en el informe para segundo debate, pero si usted me lo permite y si le ubico rápidamente, tenemos en el artículo treinta y nueve, gracias, del proyecto inicial que presentó usted y conjuntamente con tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

asambleístas, dice: Juramento, en la sesión ordinaria del veinticuatro de Mayo del año de elección, el Presidente de la Asamblea o quien haga sus veces, tomará juramento al Presidente y Vicepresidente de la República con la frase siguiente, dice el Presidente de la Asamblea en ese momento, al Presidente que corresponda: Jura usted que cumplirá fielmente con el Mandato conferido por el pueblo ecuatoriano en su calidad de Presidente o Vicepresidente. La autoridad que se está posesionando tiene que responder: Sí, juro, y el que le está tomando el juramento le dice según el proyecto inicial: Si así lo hace, que la Patria y el pueblo ecuatoriano lo reconozca, caso contrario lo juzgue. Queda usted legalmente posesionado. Con todo respeto, yo no estoy de acuerdo con esto y tampoco estoy de acuerdo con lo que se dice al respecto en el informe del primer debate y en el informe de segundo debate que es el actual, porque ahí solamente dice: Se tomará el juramento, pero no se refiere que debe jurarse, respetar la Constitución, yo sostengo que el juramento debe ser de respetar la Constitución, pero yo tengo que fundamentar este criterio pues, o sea, yo lo que hago es abrir la Constitución y leer el artículo once, numeral noveno dice lo siguiente: Que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, repito, artículo once ordinal nueve de la Constitución, el más alto deber del Estado, el más alto deber consiste en respetar la Constitución, entonces los presidentes que tomen posesión del cargo, necesariamente y por disposición constitucional, ya no está en cuestión de criterios, por disposición constitucional contenida en el artículo once, ordinal noveno, se tiene que jurar por la Constitución, porque el más alto deber del Estado, el más alto es respetar y hacer respetar la Constitución, lo respeta el

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

funcionario más alto, el magistrado más alto, hasta el ciudadano más “insignificante”, todos debemos respeto a la Constitución. Sugiero, entonces, que en ese artículo pertinente se determine este tipo de juramento. Yo integro la Comisión de Fiscalización y yo he sido uno de los que ha defendido que en esta Comisión de Legislación y de Fiscalización, sí se han tramitado expedientes de fiscalización y que no es cierto que no ha existido fiscalización, porque ha existido los expedientes y hay las resoluciones y en los dos expedientes quien habla, ha salvado el voto, lamentablemente no trascendió a la opinión pública ese voto salvado y las motivaciones del voto salvado que irían a impedir que sucedan otras situaciones como ésta, ya se terminó el tiempo, yo pido mis cinco minutos. Iba a hablar y refería lo de la Comisión de Fiscalización, porque, señor Presidente, no se han cambiado las disposiciones en torno al procedimiento de fiscalización, cuando se trata del juicio político del Presidente, lo dije en la sesión pasada en este proyecto se angustia la defensa del Presidente de la República, ¿por qué?, ¿por qué? si para los del ciento treinta y uno se les da diez días para la defensa, para el enjuiciamiento documental o la investigación documental, se les da diez días, pero cuando vamos al del Presidente de la República, se le quitan cinco días y le ponen cinco y eso no es nada, señor Presidente. En el proyecto que usted y otros asambleístas presentaron, ahí estaba diez días, al pasar al primer debate y de nuevo en el segundo debate desaparece eso y la angustia de la defensa al Presidente, es como que le quieran amarrar las manos al Presidente, cualquiera que fuera, que conste que no es que estoy defendiendo a nadie en especial, ahí dice cinco días y para los otros dice diez días, diez días. Yo dije y con esto termino, con su venia, dije o le ponemos a todos

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

cinco días o le ponemos a todos diez días, no puede haber esta situación para que al Presidente de la República se le dé menos tiempo, cuando el Primer Magistrado lo que más necesita es tiempo para gobernar un país, debería por el contrario tener más; pero, no, señor Presidente, tener menos. Me reservo en los siguientes cinco minutos para abordar otros temas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Jaime Abril.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Quiero hacer las propuestas puntuales con relación al artículo treinta y cinco de la mencionada ley, en donde se habla de las funciones de los presidentes de las comisiones especializadas y aquí hace falta insertar también un literal, en el sentido de proponer al Presidente de la Asamblea Nacional, los nombres de los secretarios y prosecretarios relatores para su designación, a fin de que tenga concordancia con el artículo dieciséis, numeral quince de la propia ley. En el artículo treinta y seis, también es importante insistir para que en la redacción no solamente conste como las funciones de los secretarios y prosecretarios relatores, el asistir y levantar las actas de sesiones, sino también debería asistir a las sesiones, levantar las actas y suscribir las mismas, de tal manera que quede muy específico en lo que significa la participación y la responsabilidad de los secretarios y prosecretarios relatores. En el artículo treinta y siete, en lo que concierne a la participación de los asesores, creo que este tema es muy importante y además de una trascendencia significativa para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

funcionamiento de la Asamblea, porque yo creo que en algunos casos y en una gran mayoría, los asesores de la Comisión Legislativa a veces brillan por la ausencia y nosotros queremos que esta ley fortalezca la participación de los mismos, a fin de que en esta propuesta deberían ellos participar en forma permanente en las comisiones legislativas. Por tanto, creo que los asambleístas asignados a las comisiones especializadas, deberían disponer de forma obligatoria y permanente, la incorporación de uno de sus asesores al equipo de trabajo de asesoría en cada una de las comisiones especializadas que integran. Es decir, señor Presidente, que las comisiones especializadas deberían ser un espacio en donde en forma permanente deberían estar trabajando los asesores representantes de cada uno de los asambleístas en los temas específicos y de acuerdo con conocimiento técnico de lo que se trabaja en cada una de las comisiones. No quisiéramos ver a futuro que existen comisiones en donde solamente trabajan los asesores de los presidentes y los presidentes como tales y eso creo que no da una buena imagen y tampoco va a fortalecer lo que nosotros queremos que al interior de esta ley realmente se tipifique y se responsabilice no solamente a los asambleístas, a los secretarios relatores, sino que tengan un papel preponderante los asesores, quienes deben cumplir funciones específicas. Por tanto, me permito solicitar a la Comisión que se añada dos incisos adicionales antes de la existente, que diga que: "Las comisiones especializadas contarán con asesores o asesoras permanentes que investiguen, informen a los asambleístas sobre aspectos y tema de carácter técnico que se desarrollen en la comisiones". De igual forma, podrán requerir la contratación de consultores o asesores ocasionales, de acuerdo con el reglamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

respectivo que se expida, para el tratamiento de materias, de carácter específico al interior de las comisiones especializadas. Todos los asesores acreditarán formación de alto nivel y experiencia suficiente para el proceso de preparación y elaboración de leyes y serán evaluados cada mes de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el CAL. No tendrán relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto de la autoridad nominadora. Con relación a los dos asesores que también podrán solicitar cada bancada, creo que es importante que estos asesores también tengan un carácter de alta formación y además que sean ocasionales, porque no es conveniente que existan asesores que tengan que durar cuatro años, sino para tratar los temas específicos de los que requiera la Comisión en este caso o el resto de órganos que integran la Comisión Legislativa y de Fiscalización y después la Asamblea Nacional. Creo que es importantísimo el mencionar que los asesores sean dos o sean tres de los que resuelva el Pleno, pero que tengan funciones específicas. Y repito, señor Presidente, de esos asesores, uno debe estar en forma permanente en las comisiones respectivas, trabajando y construyendo las leyes en forma permanente, me permito reiterar. En el artículo ciento sesenta y uno, también es importante señalar que el personal legislativo permanente debería estar en forma clara especificado, durante el tiempo que tenga que trabajar en la Comisión respectiva y debería especificarse que la relación que exista con ellos, no será en forma permanente durante los cuatro años, porque da a entender la redacción que dice: "Una vez concluido el período legislativo", da a entender que eso sería en forma permanente los cuatro años, yo creo que hay que mejorar la redacción en cuanto a ese artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

ciento sesenta y uno. En la Segunda Disposición Transitoria, también es importante señalar en cuanto a las funciones de la Escolta Legislativa, creo que es importante indicar que: “La Escolta Legislativa tendrá como misión fundamental atender la seguridad de las y los asambleístas, personal asesor, funcionarios, empleados, visitantes, instalaciones e información de la Asamblea Nacional, a fin de proteger el ejercicio de sus derechos y el orden público, en el recinto legislativo”, porque no especifica la redacción. De esta manera, entonces se podría prestar también para una interpretación, que la Escolta Legislativa debería estar por poco en la casa de los asambleístas. Estas son las acotaciones que me permito hacer en forma puntual, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Jaime Ruiz.
Asambleísta Julio Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. Dentro del debate que se profundizó en la Mesa, no hay como ser injustos y decir que no se acataron observaciones que se habían planteado en el debate original. Se acogieron muchas de las observaciones que se habían planteado como inquietudes para la correcta administración del Parlamento, entre ellas, se resolvió gran parte del problema de las excesivas atribuciones que se pretendía dar al Consejo de Administración de la Legislatura, obviamente, atendiendo el texto constitucional que se prevé que éste es un ente o un órgano estrictamente de administración, por tanto, no podía tener, obviamente, obligaciones políticas. En algo que se llegó a un acuerdo bastante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

interesante que creo que va a ayudar al desarrollo de la legislatura, es precisamente, en cuanto a la conformación de las comisiones, se trató de simplificar el trabajo al interior de cada Comisión, tratando de distribuir de acuerdo a la protección de los derechos fundamentales y a las áreas más sensibles que tiene el país para la legislación y, principalmente, tratando de poner los grupos que tengan concordancia o ilación entre los temas. Es por eso, señor Presidente, que con todo el respeto que le tengo a la asambleísta Betty Amores, tengo que decirle que se examinó cuidadosamente las sugerencias que había formulado para la integración, pero, a más de los cambios de nombre no existe un cambio profundo que pueda diferenciar una Comisión entre otra. Es cierto que en algunas, por ejemplo, se hacen sugerencias bastantes distintas, como por ejemplo la de los derechos del trabajador, seguridad social y servicio público, pero nosotros proponemos la de Laboral y Seguridad Social que pienso que engloba mucho más, el tema relacionado con los derechos fundamentales de los trabajadores y de la seguridad social. Entonces, debo decirle, señor Presidente, que uno de los acuerdos que tuvimos entre los asambleístas de PAIS y quienes formamos parte de la llamada oposición, es precisamente que nosotros entendemos que el trabajo de las comisiones tiene que ser concordante con cada una de las facultades del Legislativo y pienso yo, que la distribución que se ha hecho es una de las cosas que vale rescatar del proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, obviamente, la Comisión debe acatar las sugerencias positivas que se hagan en los debates para tratar de mejorar el texto constitucional, de acoplar el texto constitucional, perdón, la Ley Orgánica que siempre va a ser perfectible, pero creo que es una buena alternativa la conformación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

las comisiones que ponemos a consideración del Plenario. Pero, señor Presidente, nosotros no formamos parte ni firmamos el informe de mayoría, porque discrepamos en dos asuntos esenciales que no se logró incorporar en la ley. El primero, la labor de fiscalización y el segundo, la designación de las autoridades. La labor de fiscalización, considero que al ser el cincuenta por ciento de las facultades de la Asamblea, tiene que ser muy celosamente regulada con la finalidad de que no se evite el ejercicio efectivo de la norma. Que la labor de fiscalización pueda hacer una labor responsable, obviamente, para no caer en los excesos que han sido criticados de los congresos anteriores, como son el llamado escándalo o el famoso show político y creo que esa Asamblea sí ha dado muestras de que puede existir un nuevo mecanismo de fiscalización sin esos excesos, pero sí con los fundamentos jurídicos necesarios para enderezar los procedimientos administrativos y para tratar de sancionar los excesos provocados por la administración pública. Y es por eso, señor Presidente, que no encuentro razón para que se haga una diferencia entre el procedimiento del enjuiciamiento político para el Presidente de la República y el enjuiciamiento político para los funcionarios establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución. No solamente por el término probatorio que ya se había señalado anteriormente, que no existe una causal para que se pueda diferenciar entre uno y otro, ambos son funcionarios, es cierto; el uno el primer magistrado del país, pero porqué tener menos tiempo de defensa o porqué darle mayor tiempo de defensa si se lo quiere ver de esa manera a los otros funcionarios. Pero la parte más sensible no está ahí, sino en el poder de decisión que se le otorga a la Comisión de Fiscalización, para que pueda decidir sobre el archivo de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

enjuiciamiento político o de un pedido de un enjuiciamiento político a cualquier funcionario que es susceptible de fiscalización. Hemos insistido en el primer debate, que estas decisiones que comprometen el archivo de un pedido o el archivo de un proceso, no puede ser conocido por un grupo de asambleístas, en este caso, once asambleístas y pasarse sobre el poder de decisión que tiene el Plenario de la Asamblea, no con el propósito de que las cámaras de televisión difundan o presencien el debate ni tampoco con el propósito de someter a linchamiento público a un funcionario, sino con el propósito de que todos, el Plenario de la Asamblea que son los representantes de los ecuatorianos y los ciudadanos, que ejercen el Poder Legislativo, sean los encargados de resolver y decidir un tema tan delicado como es el procedimiento de enjuiciamiento político, que es la parte más visible y efectiva del proceso de fiscalización. Es así, señor Presidente, que si bien la sustanciación del proceso puede aceptarse que se haga dentro de la Comisión, para que no exista una pérdida de tiempo, si así se lo quiere ver en el Plenario, no es menos cierto que el debate sobre la procedencia o la calificación del enjuiciamiento no puede estar exclusivamente como poder de decisión de once asambleístas. En esto quiero ser insistente, señor Presidente, y pedir a la Comisión que se pueda incluir la facultad de que el Plenario resuelva la procedencia, para que se proceda a la interpelación o no del funcionario público. Así como se está planteando el procedimiento para el presidente y vicepresidente de la República, que me parece adecuado, caso contrario, estaríamos limitando la posibilidad de fiscalización a todos los asambleístas y dejaríamos solamente en manos de una Comisión esta labor que es el cincuenta por ciento de las funciones del Parlamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

ecuatoriano. Sobre la Comisión directiva y la designación de autoridades. Se ha observado que antes estaba una componenda establecida para los grupos de mayor votación y para los siguientes que han captado curules en el anterior Congreso. Se decía que se repartía la presidencia y las vicepresidencias antes incluso de la instalación y que era poner a dedo a cualquiera de los presidentes o vicepresidentes. Quizá la mala voluntad de los congresistas hacía ver a los ciudadanos esto como una troncha más que como un derecho de representación, pero debemos comprender nosotros que volver a los congresos anteriores cuando un solo diputado perteneciente a una bancada podía acceder a la Presidencia del Congreso y a la Presidencia de la República, significaba mayor componenda y mayor troncha para lograr ser presidente del Congreso. Existe razones a favor y en contra de los dos métodos, es cierto, pero eso solamente nos lleva a la conclusión de que ni al uno ni al otro se le puede acusar de bueno o tampoco de antidemocrático, eso nos da lugar a pensar que lo único que se puede acusar de bueno o malo es la voluntad de los legisladores, de actuar con transparencia y de actuar con sentido de representación. Si es que nosotros dejamos libre la posibilidad de que solamente quien obtenga la mayoría obtenga la representación, podemos encontrarnos con que en todo el Consejo de Administración de la Legislatura puede pertenecer a un solo partido o puede pertenecer a una mayoría más los movimientos afines que lo respaldan. Y qué pasa con las otras fuerzas representativas, esperemos que esto no suceda y esperemos que sí se actúe con sentido de representación y si no se quiere estipular en la ley que los partidos con mayor cantidad de asambleístas tengan derecho, por lo menos a la vicepresidencia y a las vocalías, espero que el tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

no me dé la razón y encontremos en la instalación de la nueva Asamblea, la participación de todos los bloques, independientemente de su ideología política al interior de la conformación del CAL y no solamente a la mayoría oficialista más sus afines o con quienes formen la mayoría definitiva. Esto, señor Presidente, sí se puede acusar que se está faltando a la democracia, porque si nosotros somos los representantes de todos los ecuatorianos, quiere decir que fuimos elegidos democráticamente y tenemos derecho a integrar la Comisión Directiva y, precisamente, la democracia es conciliación y es aceptación, pese a las diferentes formas de pensar y eso debe ser reflejado dentro de la Comisión de Administración de la Legislatura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Permítame, señor Presidente, hacer una exposición muy concreta, dos puntos básicos. Se ha pretendido en esta tarde deslegitimar la facultad que nosotros como Asamblea tenemos de acuerdo a lo que establece el artículo diecisiete del Régimen de Transición, para precisamente, conocer, debatir y expedir esta ley tan importante que regule la convivencia de la Asamblea Nacional. Por otro lado, se ha pretendido sostener que supuestamente, esta ley es peor que la anterior, que tamaña superchería, que tamaña barbaridad querer comparar lo que fue en el pasado con lo que hoy esta Asamblea está llevando a cabo. Hoy hemos recogido los criterios, las sugerencias, las propuestas, no solamente de quienes formamos parte de este Recinto, sino de algunos ciudadanos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

de algunas organizaciones que, precisamente, tratan de coadyuvar para dotarle a la Asamblea de un marco legal, a fin de que se pueda desenvolver con normalidad y con respeto, como debe ser la Función Legislativa. Se ha dicho que la dictadura del voto se va a imponer designando a las nuevas autoridades, entre ellos al Presidente y a los Vicepresidentes y que se debería cambiar el mecanismo como está estructurado en el proyecto. Con mucho respeto, les invito a las compañeras o compañeros que han hecho esa propuesta, que no podemos aceptar, ¿por qué? porque estaríamos precisamente contraviniendo al espíritu de la Constitución. Si bien el artículo ciento veintidós de la Carta Fundamental establece el mecanismo para designar, por ejemplo, a los cuatro vocales del CAL elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas, aquí sí, se puede designar a los cuatro vocales de las diferentes bancadas legislativas. Pero en cambio, el artículo ciento veintiuno, cuando hace referencia a la designación del presidente o presidenta y a los dos vicepresidentes o vicepresidentas, dice que se designará de entre sus miembros, es decir, que cualesquiera de los ciento veinticuatro asambleístas, hombres y mujeres que estaremos conformando la nueva Asamblea, tendrán o tendremos todo el derecho para asumir esa gran responsabilidad. En cuanto al aspecto de fiscalización, se dice también, que se trata de impedir los procesos de fiscalización, no es así, señor Presidente y señores asambleístas. Se dice que solamente podremos obtener información, supuestamente, solo de los ministros. Ya César Gracia fue muy claro al señalar que la Constitución de una manera clara, de una manera precisa determina en el artículo ciento veinte, numeral nueve, que se puede recabar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

información de todos los funcionarios públicos, igual lo contempla el artículo ciento treinta y uno de la misma Carta Fundamental para llevar posibles procesos de carácter político. Pero más allá, quiero también preguntar ¿en estos diez o veinte años de vivencia del Congreso Nacional, cuántos procesos de fiscalización se llevaron a cabo?, ¿a cuántos se censuró? eso simplemente era un negociado. Recuerden que muchos diputados con mucho respeto, vinieron con la una mano adelante y con la otra mano atrás y ahora son millonarios o tienen grandes fortunas, ¿por qué? porque hicieron negocio, chantajearon a los gobernantes de turno, se cambiaban de la noche a la mañana de bancadas, ¿para qué? para presionar al gobierno y decir: No le seguimos el juicio político. Inclusive algunos, utilizando este recinto, llegaron a ser presidentes, otros quisieron ganar protagonismo, pero lo que hoy queremos, señor Presidente y ciudadanía, es una fiscalización y un control de gobierno serio, transparente, ya no el circo, ya no el hombre del maletín que circule por los pasillos de la Asamblea. En tan poco tiempo, la Comisión de Fiscalización y Control Político ha avocado conocimiento, precisamente, de dos solicitudes de posible juicio político y con total honestidad, sujetos estrictamente al mérito como decimos los abogados, al mérito de los autos, la Comisión expidió el informe. No ha habido presiones, aquí no ha habido dinero, aquí no ha habido la entrega de provincias para manejarlos como antes sí, se hacía en ese funesto Congreso. Hoy, pretendemos hacer una innovación, facultando a la Comisión para que pueda pedir de oficio prueba y de esa manera contar con todos los elementos necesarios a fin de que se pueda presentar un informe o bien archivando la solicitud o bien sugiriendo al Presidente y al CAL el inicio del juicio político. Pero algo que me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

preocupa en cuanto a fiscalización, ayer tuve la oportunidad de hablar con Abel Ávila y me comentaba Abel Ávila que cuando habían solicitado información al ex Ministro de Transporte y Obras Públicas, no se les había entregado esa documentación o información, argumentando que previamente a la entrega de esos documentos, debían cancelar la cantidad de trescientos cincuenta dólares, amparados en el artículo cuatro, literal b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ante ello, señor Presidente y compañera María Paula y compañeros de la Comisión de lo Civil y Penal, para evitar estos subterfugios, estas leguleyadas, es necesario que nosotros agreguemos luego del artículo ciento dieciocho, numeral tercero del proyecto de ley, lo siguiente: "Se exceptúa del pago de los valores establecidos en el artículo cuatro, literal b) de la Ley de Transparencia, a los y las asambleístas, que en el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras soliciten información". Así, vamos a cerrar el paso a ciertos funcionarios que pretendan evadir el control de gobierno o la fiscalización, que es un derecho, que es una facultad de quienes estamos acá en esta Función del Estado. Otro punto importante que hay que destacar, es que en los debates de la leyes y fundamentalmente en segunda instancia, se tendrá la oportunidad, primero, de incorporar cambios muy importantes que se pueden recoger y segundo, que se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley o por títulos, capítulos, secciones o artículos, así mismo por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley. Señor Presidente, considero que este proyecto sí recoge el sentir de los ciudadanos de esta patria nuestra que exige normas claras, normas transparentes en el funcionamiento de la Asamblea, en la designación de sus autoridades,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

en los debates y expedición de las leyes, en la tarea fiscalizadora, en el asunto de sanción a aquellos asambleístas que incumplan con sus deberes. Por ello, yo invoco a que con las propuestas, con las sugerencias que se han hecho hoy, podamos enriquecer este proyecto y definitivamente lo aprobemos, a fin de que contemos con esa normativa legal y la Asamblea pueda funcionar correctamente como así debió ser en el pasado y como así tiene que seguir continuado como hoy nosotros nos hemos desenvuelto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente: Solo tenemos varias observaciones que hacer al proyecto de ley y quiero empezar por lo que aquí algunos asambleístas ya expresaron, pero haciendo puntualización, inclusive, un poco dando ejemplo para que las cosas malas no se repitan como fue el mensaje de mi compañera Rosana Alvarado. Entonces, para poner un ejemplo en el artículo veintinueve, en el primer borrador del proyecto ahí decía cuántas comisiones se conformaban y el contenido de cada Comisión, hoy ya no, simplemente enumeran, enuncian que hay doce comisiones. Pero qué resulta, compañero Presidente, que sí se crea toda una incertidumbre, porque hay una cosa también que debemos recordar, que el pueblo ecuatoriano repudió al Congreso de la derecha, no solo porque hacían leyes antipopulares, se tiraban los ceniceros o se cambiaban de camisetas cuando les daba la gana, sino que también el pueblo se cansó, se hartó porque lo irrespetaron, hicieron lo que les dio la gana y eso no puede ocurrir, ejemplo, con el respeto que se merecen todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

compañeros de la Comisión de lo Civil y lo Penal, con todo el respeto, no está en juego la capacidad de mis compañeros, pero si está en juego el irrespeto a los assembleístas. Acaso en este proyecto de ley que trata sobre una estructura del Estado, como es el Poder Legislativo, a quién le correspondía su tratamiento, ¿no era a la Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública? qué hace en lo Civil y lo Penal compañero Presidente. Para que no ocurra eso, si hay que decir porqué determinan ustedes ahí de las temáticas de la Comisión, pero no hablan de las temáticas, solo enumeran las doce comisiones. ¿Acaso no estamos viendo que el debate de la Comisión de Empresas Públicas que debería tratarla la Subcomisión de Contratación Pública y Transparencia, la tienen los compañeros de Desarrollo Económico y Productivo?, ¿acaso no se está reproduciendo lo que hoy estamos cuestionando, compañero Presidente? Eso es lo que no queremos, pues. Entonces hay que ponerle el contenido a cada Comisión, para saber inclusive el ámbito de su competencia y en donde puedo ir a aportar como Assembleísta en el próximo período legislativo. El no ponerle como decía mi compañera Betty, si se queda para que el CAL en su momento juegue una maniobra en función de donde le conviene sacar mejor la ley, ahí no estamos de acuerdo. Entonces, queremos decirle a los compañeros, que necesitamos ponerle contenido a cada Comisión en el artículo veintinueve, sí lo tiene en el proyecto de ley; la propuesta es, que recuperemos. Aquí usted dice en el primer informe, para primer debate, de lo Tributario, Fiscal y Financiero, tiene a su cargo leyes impositivas, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario, un poco de leyes, ahora lo eliminan. Se presta o no para las dudas, y para las maniobras también de lo que decimos que no hay que reproducir, pero esta ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

deja las puertas abiertas. En segundo lugar, queremos plantear compañeros que está bien que la Comisión de Fiscalización y Control Político esté integrada por el mismo número de asambleístas de las otras Comisiones Especializadas. Pero de todas maneras hay que agregar hasta para lo que aquí se hizo, pesos y contrapesos, o equilibrio o fuerzas y contrafuerzas, o en el ejercicio de la democracia plantear que estén también representadas todas las fuerzas o por lo menos las bancadas que se constituyen, y el no plantearlo así también da lugar para las maniobras, compañeros. También queremos decir que en el artículo treinta y cuatro de las funciones de las Comisiones Especializadas, la experiencia que ya la vivimos, mejor en Montecristi, pésimo aquí, porque resulta que la Comisión Especializada Permanente solo puede recibir a las personas que tengan interés en el tratamiento de la ley, y el pueblo que quiere expresar también otros temas, que quiere ser escuchado, porqué no ser recibidos por una de las comisiones. La ciudadanía organizada puede o no también expresar propuestas, iniciativas, o contribuir a la acción legislativa, no porque en el Mandato 23 nada de eso decía, como tampoco nada dice ahora. Por eso planteamos que en el artículo treinta y cuatro, debe existir una disposición que diga: "requerir la presencia de los funcionarios, funcionarias, servidores públicos para que informen de manera personal y documentada sobre los requerimientos de los asambleístas y también declararse en Comisión General para recibir a funcionarios públicos, organizaciones sociales o personas que quieran presentar o exponer temas de interés o competencia de la Asamblea". Eso también significa participación social en la acción legislativa, eso no existe, porque no compañero, hay que incorporar esto en el artículo que hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

dicho, en el artículo treinta y cuatro de las funciones de las Comisiones Especializadas. También queremos decirles que en el artículo sesenta y uno, de la calificación de los proyectos, si bien es cierto que el Consejo de Administración Legislativa en un plazo máximo de sesenta días contestará fundamentadamente la decisión que adopte el CAL, sobre una ley, y qué pasa si no lo cumplen. Nosotros si queremos decir, ya no estamos sujetos a presión o cosa por el estilo, para justificar el no tratamiento, dieciséis proyectos de leyes que no vienen de la iniciativa del Ejecutivo, pero que si provienen de los asambleístas y de los sectores populares, ejemplo la Ley de Aguas, siete meses va para ocho y no pasa nada. Qué pasa si en esos sesenta días no hay respuesta, nosotros planteamos entonces allí que diga de manera clara, verdad, que concluido este plazo en caso de no existir respuesta por parte del CAL, el proyecto de ley será enviado a la Comisión respectiva para su tratamiento o cualquier Comisión que se identifique con el proyecto de ley se adjudicará el tratamiento de esta ley, pero no pueden burlarse del pueblo o de los sectores populares o del Asambleísta que presenta. Aquí tengo la nómina, Gorki Aguirre, algunos asambleístas que han presentado proyectos de ley y no hay respuesta. También queremos decirles, que en el artículo sesenta y seis del segundo debate, como hemos dicho no estamos en Montecristi, ni en este período de transición de la Comisión Legislativa, para decir que tenemos que aprobar la ley todavía en paquete. Creo que deberíamos también plantearla y proponemos que sea artículo por artículo, de tal manera que el Asambleísta pueda votar, cuestionar, aprobar los artículos que convengan a los intereses de la nación y de los pueblos del Ecuador, y no obligarlo a votar como escuchábamos en Montecristi y aquí, estoy de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

acuerdo o estoy en desacuerdo con esta ley, pero tengo que votar por dolor, es penoso escuchar a un Asambleísta que venga aquí a este recinto parlamentario a decir que vota con dolor, compañeros. Creemos también que deberíamos incorporar allí, que la aprobación será artículo por artículo. En el artículo ochenta y dos compañeros, miren ustedes, cuando habla del procedimiento documental y de fiscalización. El Asambleísta que no recibe la información o la recibe incompleta o no recibe nada del funcionario al que le ha solicitado la documentación, este Asambleísta irrespetado, este Asambleísta burlado, tiene que ir al Presidente del CAL a decirle que ha sido burlado y que por lo tanto el CAL derive mi petición a cualquiera de las Comisiones Especializadas. Eso tiene que acabar en el ejercicio pleno de nuestras funciones y de las competencias también de las comisiones deben también frente al incumplimiento de la autoridad, permitírsele a la Comisión a que sin este trámite pueda exigir hasta con la comparecencia del funcionario y que responda que no es ni siquiera el inicio de un juicio político, pero no nos demos esta vuelta. Miren ustedes, Marún me pide que le entregue cien dólares para poder entregarme la documentación. El Ministerio de Educación me pide alrededor de treinta y cinco mil dólares para entregarme la documentación, porque no tienen ellos cómo sacar copias ni escanear. Y de ahí he tenido que pedirle a mi compañero Presidente, para que ponga al CAL, y el CAL derivar mi petición, es una burla, es un irrespeto, no al Asambleísta en su nombre, en persona, sino lo que representa y lo que esta atrás de ese Asambleísta, un pueblo que demanda transparencia también en la gestión pública, compañeros. Y por último, en la pérdida de la condición de Asambleísta, para que nunca más vuelvan los asambleístas de alquiler, chimbadores a tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

completo, negociantes que se cambian, se compran, se venden, se hacen independientes, se desafilian y no pasa nada. Proponemos compañeros en la pérdida de la condición de Asambleísta, el que se desafilia del movimiento y partido político, y se proclama independiente, tiene que perder la condición de Asambleísta. Otros puntos de vista estamos planteando y me reservo y dejo pedido los cinco minutos adicionales, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tres y medio, ha hablado un minuto y medio más. Asambleísta Pilar Núñez.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Colegas: Si debemos decir que esta es una ley sustancial, y creo que en el primer debate, me parecía, se había dejado superado el asunto que si tenemos o no la competencia para aprobar esta ley. Por supuesto que la tenemos, Virgilio Hernández ya ha planteado por ene ocasión, el asunto de las funciones que tenemos nosotros como Comisión Legislativa, que es la de cumplir las tareas de la Asamblea Nacional. Por lo tanto, creo que eso no está en discusión, además el hecho de que estamos aquí los asambleístas y las asambleístas, hombres y mujeres en definitiva, es porque estamos aceptando el tratamiento de la ley. Yo digo, si es que alguien no está de acuerdo, pues, no debería estar, y creo que además, por último, vale la pena decir que ésta es la contribución que debemos hacer para viabilizar como había dicho en el primer debate, hay que viabilizar y ser eficientes en la conformación de la nueva Asamblea, de lo contrario va a demorar más el tratamiento de algunas leyes que quedan en suspenso, para ser aprobadas hasta octubre. Pero si vale la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

pena decir también, que yo lamento igual que Betty Amores, el hecho de que no se han considerado las observaciones enviadas, entregadas, quizás no el día preciso del debate, lo debo reconocer, se envió, pero no han sido recogidas las observaciones que me parecen tal como aquí han dicho colegas, son trascendentes, y van a alimentar precisamente el mejoramiento de dicha ley. Comenzando desde el artículo uno, del objeto de la ley, vale decir lo que, tal como está descrito el objeto de la ley, es tan pobre, que no refleja lo que significa la Función Legislativa, y el objeto de la ley debe dar cuenta de esa gran estructura y de esa envergadura de la Función Legislativa, que ojalá pueda ser modificada en el transcurso de la tarde cuando se determine que se van a hacer las correcciones. Me parece a mí que es bien importante lo que algunos colegas han dicho, pero voy a sustentarlo otra vez, cómo es posible que la Función Legislativa en sus funciones no establezca las relaciones con los otros órganos y con las otras funciones del Estado. Por lo tanto, la ley le plantea un nivel de aislamiento con relación al mundo externo, que no entiendo como se logra la coordinación y el tratamiento en red de esta Función Legislativa con las otras funciones. Ruego que se incluya al artículo los numerales que he planteado, como es el fomento y espacios de relación con los poderes del Estado y la sociedad civil, por favor, porque sino está eso, entonces, quién hace la participación ciudadana colegas, la Constitución ha sido muy clara en esto. Por supuesto que tiene que tener la Función Legislativa, la Asamblea promover la participación social, sino quién lo hace, y esto debo decirlo además que debe considerarse en las Comisiones Especializadas, que tampoco está considerado. Es necesario añadir que la Asamblea, he planteado también, me parece que varios de los asambleístas han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

establecido su acuerdo, porqué no establecer en cada ciudad. Yo oí que es asunto de presupuesto, sí, pero el Estado tiene que hacerlo, tiene que cubrir esto, vale la pena que en cada región se conformen oficinas, con el objeto de canalizar la participación ciudadana y el país no tenga que movilizarse a Quito para presentar una posición, un criterio, una idea, un sentimiento. Por lo menos en las siete regiones que se habla de la nueva estructura del Estado, debería haber estas oficinas de vínculo con la Asamblea, ojalá sea entendido. Hay un asunto que he planteado acerca de las funciones del Consejo de Administración. Se habla aquí de un sistema de información y me voy a referir lo que eso significa, solo sistema de información. Pero además, se está planteando que quién aprueba ese sistema de comunicación, esa oficina de comunicación tiene que tener un plan y políticas de comunicación, compañeros y compañeras, por favor, y alguien tiene que aprobar ese plan, esa es la potestad de esta función, es igual que la potestad de los órganos rectores en cada uno de los ámbitos de actividad humana, y qué raro que esta Función Legislativa no cuente con la aprobación de los planes y de las políticas de comunicación que debe ser eso una potestad o una atribución del Consejo de Administración. Me voy a pasar al tema para que no me quiten, para que no me pongan la bandera amarilla. La temática de las Comisiones Especializadas. Avalo lo que ha dicho la compañera Betty Amores y varios otros colegas también. Sí, es cierto que no podemos ser, no debemos ser tradicionales en la conformación, de lo contrario para que está la Constitución escrita, eso implica un nuevo momento de la legislatura colegas, yo he hecho varias reformas. He planteado igualmente, una nueva estructura de la comisiones, entendiéndolo sobre todo, he dicho varias veces, la envergadura que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

el régimen del buen vivir. En lo único que no estoy de acuerdo con Betty, es que ella plantea una sola Comisión del Régimen del Buen Vivir, cuando son varias, he hecho un examen de exclusión entre las comisiones y vuelvo a ratificar la necesidad de la revisión de la conformación de estas comisiones. Y aquí también quiero decir, es verdad, el documento original planteaba más o menos las temáticas a tratar, en este momento no se puede plantear competencias, las competencias son de cada una de las comisiones, va más allá que elaboración de leyes, colegas, por favor. Entonces, las competencias tienen que ser planteadas por cada una de las comisiones el momento en que estén integradas, y eso ser entregadas al Consejo de Administración, por supuesto, para que haya lógica, coherencia y una interrelación entre las comisiones. Pero si vale la pena añadir, modificar, cambiar la estructura de estas comisiones, por favor. Otro de los puntos sustanciales es el asunto de las funciones de las comisiones, he dicho, como hablamos de participación ciudadana si no se pone esa función a las Comisiones Especializadas, y a mí si me da pena que a los presidentes de las comisiones, hombres o mujeres, se ponga solamente funciones de tramitología, cuando las funciones son mucho más trascendentes que esas. Como por ejemplo, establecer las relaciones con la ciudadanía, con los otros órganos, con las funciones del Estado, etcétera, con el objeto de estructurar leyes que estén de acuerdo con lo que significan los cambios que la sociedad está construyendo. Vale la pena hacer un énfasis en el artículo cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y a mí me da mucha preocupación que se pone, que previo al trámite de la aprobación del artículo cincuenta y cinco, la Asamblea exigirá la presentación de los resultados, perdón, dice que la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

podrá pedir al Consejo Nacional Electoral la realización de una consulta. La Constitución dice con absoluta claridad en los artículos trecientos noventa y ocho y cuatrocientos uno, que cuando se trata de afectaciones a la naturaleza, al ambiente, etcétera, y sobre todo en el asunto de las semillas debe haber la consulta previa, previo, precisamente, a la información a la Asamblea Nacional. Eso es necesario introducir, porque de lo contrario queda a potestad y recuerden ustedes cómo peleamos por la necesidad de esta consulta, de esta consulta previa a las comunidades y pueblos afectados por cualquier decisión en materia de recursos naturales y sobre todo en semillas. En cuanto a la comunicación, también debo poner nuevamente énfasis, cómo es que la Función Legislativa crea solamente un sistema de información, cuando la Constitución habla del Sistema de Comunicación Social, y no se trata solamente de páginas web o de informaciones y de trámite en definitiva para manejar información. La comunicación es mucho más allá, repito colegas, es necesario introducir eso para que la Función de esta gran dirección de comunicación, se haga cargo del sistema tanto de comunicación como el de información. La comunicación son formas, es participación social, etcétera. Por lo tanto, digo, apelo a que se incluya este Sistema de Comunicación y de Información. Y, finalmente, en el artículo seis se habla que adicionalmente a los órganos que están escritos en el artículo, el Pleno, las Comisiones Especializadas, etcétera, se contará con Dirección de Comunicación y de Participación, pues en los artículos respectivos específicamente después del ciento cincuenta y siete, o concomitante con el ciento cincuenta y siete no se habla de ninguna Dirección de Participación, por lo tanto ahí hay una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

contradicción interna en los artículos. Es necesaria, por supuesto, la constitución de esta unidad de participación para que trabaje en forma conjunta con la comunicación social, en donde se fortalezca además las distintas formas de comunicación, no solo la relación unidireccional y unilateral de información desde la Asamblea hacia la población. Estamos ahí equivocados y estamos trastocando el verdadero sentido de la comunicación social. Con esto, Presidente, espero que, no se como se hará el trámite, pero francamente es necesario hacer estas rectificaciones que ya se las hizo además para el primer debate, es necesario perfeccionar esta ley para que sirva realmente de un gran apoyo para el trabajo de la nueva Asamblea Nacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Andrés Pavón...-----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: No quiero ser reiterativo en varias observaciones que ya han manifestado los demás compañeros asambleístas, pero si me preocupa mucho el artículo treinta y nueve, en lo que se refiere al juramento del Presidente de la República. Yo creo que ya no debemos poner más ambigüedades en este proyecto de ley, y propongo, básicamente, después del artículo treinta y nueve, ponerle la frase exacta en la cual se toma el juramento al Presidente de la República, que podría ser: "Jura ante esta Asamblea Nacional, representante del pueblo ecuatoriano, respetar y hacer respetar la Constitución de la República del Ecuador". Creo que debemos establecer claramente cuál va a ser el mecanismo y ante qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Constitución o ante quién va a jurar el próximo Presidente de la República, porque no es solamente el hecho de estar viviendo en un proceso de revolución ciudadana, sino que debemos pensar también en los demás presidentes que vengán acá o vayan a estar aquí en nuestro país. Entonces, yo le pido a la señora Presidenta de la comisión, que por favor tome muy en cuenta este tema. Y algo también que es muy preocupante, la noche de ayer se proclamaron resultados parciales de los que son asambleístas y Presidente de la República. La Constitución que aprobó el pueblo ecuatoriano en el Régimen de Transición, artículo nueve, numeral primero, claramente manifiesta: "La Asamblea Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, se reunirá treinta días luego de proclamados los resultados de las elecciones de todas las dignidades. En la misma fecha, iniciarán sus períodos los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales y miembros de juntas parroquiales rurales". Por lo tanto, señor Presidente y compañeros asambleístas, creo que se ha cometido una inconstitucionalidad por parte del Consejo Nacional Electoral, y debería ser convocado a esta Asamblea para que den claramente el porqué han proclamado resultados parciales, para que tal vez la Asamblea se convoque en treinta días posteriores a lo que ya se dio la noche de ayer. Yo creo que si hoy queremos hacer respetar esta Constitución que el pueblo ecuatoriano aprobó, debemos comenzar con pie derecho. Este proceso de revolución, como ustedes lo llaman, y que en varias partes lo comparto, debe ser muy claro, transparente, y sobre todo haciéndolo respetar para todas y todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Gustavo Darquea.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Creo que la Comisión ha hecho un importante esfuerzo por perfeccionar este proyecto de ley, por mejorar sensiblemente mucho los textos y por incorporar muchas observaciones, felicito a la Comisión por esta labor tan dedicada. Definitivamente, creo que también es fundamental que la Comisión haya destacado la importancia de asegurar mecanismos para la participación ciudadana, para la rendición permanente de cuentas y para generar un adecuado sistema de información. En este sentido, consecuentemente con este criterio de la Comisión, en el artículo seis, al final, cuando habla de los órganos de la Asamblea Nacional, indica que para el cumplimiento de su misión contará además con el apoyo de la Dirección de Comunicación y de Participación Ciudadana. Y, justamente, nosotros habíamos venido impulsando este tema que debe desarrollarse y debe incorporarse esta área fundamental, para que la Asamblea pueda tener una imagen mucho más cercana a la población, mucho más cercana a la ciudadanía y contar con un mecanismo integrado de comunicación y participación ciudadana. Sin embargo, este tema no se desarrolla coherentemente en los artículos ciento cincuenta y uno al ciento cincuenta y siete, justamente por eso solicito a la Comisión para que incorpore este mismo concepto que ya lo está poniendo en el artículo seis, y lo desarrolle el capítulo dieciséis del proyecto, y en este sentido sugiero que este capítulo se denomine "De la Comunicación y Participación Ciudadana", en lugar "De la Transparencia de la Información". Consecuentemente, la sección dos de este capítulo debería denominarse del Sistema de Comunicación Legislativa y Participación Ciudadana, de esta manera se integra en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

solo capítulo esta temática que no puede estar separada, que no tiene sentido que por un lado esté la comunicación y por otro la participación. De esa manera sugiero que se modifique el texto del artículo cincuenta y dos, y que en lugar de hablar del Sistema de Información Legislativa se diga: "Que la Asamblea Nacional contará con un Sistema de Comunicación y Participación Ciudadana, a fin de promover una comunicación permanente entre los asambleístas y la ciudadanía", y que al final se indique que este sistema estará compuesto de dos áreas: el área de comunicación legislativa y el área de participación ciudadana. De la misma manera, señor Presidente, planteo que en el artículo ciento cincuenta y tres en lugar de hablar simplemente de componentes del SIL, se establezca que el área de comunicación legislativa estará a cargo de la Dirección de Comunicación de la Asamblea Nacional, y que comprende la administración y manejo de los medios institucionales, radio, televisión, etcétera. Igualmente en el artículo cincuenta y cuatro, que habla de la difusión a través de medios, se incluya que la Dirección de Comunicación Legislativa preste una atención ágil y oportuna, además de los periodistas y comunicadores, está muy bien a los ciudadanos, pero también a los asambleístas, porque se supone que nosotros somos parte fundamental de este sistema y necesitamos comunicarnos. Por tanto, esta unidad tiene que servir también a los asambleístas, y diría básicamente a los asambleístas. Igual en el artículo ciento cincuenta y cinco, donde habla de la difusión a través del Portal Web, tiene que decirse: "como parte del sistema de comunicación legislativa y participación ciudadana, en el Portal Web de la institución se integrará y organizará toda la secuencia del trámite de los proyectos de ley",



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

etcétera. Y en el artículo ciento cincuenta y seis, también en el tema de respaldos a la información, debe referirse al sistema de comunicación legislativa y participación ciudadana. De esta manera, sugiero, eliminar el capítulo diecisiete que actualmente dice: "De la Participación Ciudadana en la Gestión Legislativa", y consta de un solo artículo, es decir, aparece un artículo totalmente descolgado para un capítulo. Obviamente al eliminar este capítulo se integra el artículo ciento cincuenta y siete de participación ciudadana a todo el capítulo anterior, justamente indicando que el área de participación ciudadana, estará a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional. De esa manera me parece que logramos un todo mucho más coherente, que integre comunicación y participación ciudadana. Además en el artículo setenta y cuatro, señor Presidente, sugiero que se elimine en este artículo la parte que habla de la iniciativa para el trámite, para la expedición de la ley orgánica, de conformación de una región autónoma. Primero, porque el trámite que está aquí planteando el proyecto es diferente del que nosotros estamos considerando en el proyecto del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, allí está el detalle completo de cual es el procedimiento que debería seguirse, y le he hecho llegar a la Presidenta de la Comisión toda esta información, para que se dé cuenta que en esta ley estamos detallando todo el trámite completo, igualmente el relativo a la conformación de distritos autónomos metropolitanos, de fusión de circunscripciones territoriales étnico-culturales. Entonces, quizá no sería conveniente que en esta ley orgánica se detalle todo el trámite. De todas maneras, se considera que debe incluirse algún elemento para eso, quizá lo más conveniente sería limitarse al texto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

articulado que dice la Constitución. Es decir, al articulado específico que la Constitución se refiere a estos temas. Hay algunas otras observaciones que estoy pasando por escrito, pero sí quisiera enfatizar en dos puntos finales. Creo que el tema de las comisiones, creo que la Comisión debería analizar con un poquito más en detalle para adecuarla mejor al texto constitucional que tenemos. Realmente creo que se podría hacer un esfuerzo de mejorar el esquema de la estructura de las comisiones, y estoy de acuerdo en lo que han dicho muchos compañeros y compañeras assembleístas, que hay que detallar qué corresponde a cada Comisión. De otra manera, pues, se puede prestar a situaciones absolutamente arbitrarias, para asignar a cualquier Comisión un tema que no le correspondería. Finalmente, no estoy de acuerdo en que haya tres asesores por cada Asambleísta. Creo que con dos asesores es suficiente. La carga de trabajo que va a haber en el próximo período va a ser mucho menor que ésta, creo que va a haber mucho más tiempo para tratar con más calma las cosas, no creo que haya justificación para tres asesores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carlos Pilamunga.-----

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros assembleístas: Esta tarde nos ha tocado hablar ya en segundo debate sobre una ley de trascendental importancia para todos los ecuatorianos. Nosotros habíamos hecho alguna observación, sin embargo no ha sido acogida como nosotros creíamos que iba a ser así. Y en eso comparto con Jorge Escala, cuando se tiene que aprobar las leyes votando en paquete y no siquiera en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

títulos, capítulos, secciones, peor por artículos. En algunos articulados estamos de acuerdo, compartimos, pero en algunos no estamos de acuerdo. De pronto, también hay algunos artículos que según nuestra concepción y desde los pueblos indígenas no debería estar en este proyecto de ley, como el artículo cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco. En el cincuenta y cuatro, donde se habla sobre la introducción de las semillas y cultivos genéticamente modificados, y en el cincuenta y cinco, la declaratoria de interés nacional, donde, como había dicho Pilar Núñez también, no se toma en cuenta el artículo cincuenta y siete de la Constitución y peor para llevar a consulta previa e informada de los pueblos. Por estos dos artículos, al menos en lo personal, difícilmente se puede votar a favor, porque queremos ser coherentes con nuestros principios, con nuestro proceso de lucha y, más que todo, lo que piden nuestros pueblos y nacionalidades. Refiriéndome a los articulados, en el artículo dieciocho, por ejemplo habla sobre quiénes deben cesar en las funciones. Pero hay un artículo en la Constitución, en el ciento cinco, donde también habla sobre las personas en goce de los derechos políticos, podrán ser revocados del mandato, quienes al menos han sido por elección popular, y ahí estamos pidiendo que también sea por revocatoria, sería un aporte, si es que así lo acogieren. En el artículo veintinueve, sobre la "Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes", coincidiendo también con algunos compañeros asambleístas que me antecedieron en la palabra, están solamente, como bien dicen, temática, pero sin contenidos, y eso da lugar a dudas, a sospechas o como en la actualidad estamos tratando también en este período transitorio de ver en qué Mesa dará mejor resultado para que las aspiraciones que tiene la mayoría eso salga como una respuesta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

también a lo mejor quieren hacer lo mismo en el próximo período con los que vengan. Sin embargo, allí queremos nosotros hacer un aporte, y uno de los pedidos que hemos venido realizando en todas nuestras intervenciones, es que se hable en la Comisión de Derechos Colectivos, no solamente comunitarios. Nosotros entendemos que en los derechos colectivos están los pueblos, las nacionalidades, los afroecuatorianos, los montubios. Pero no quisiéramos tratar solo eso, porque también está en la Constitución, como también ampliar el contenido de esta Comisión. Cómo no quisiéramos que en la próxima Asamblea se refleje la diversidad, la interculturalidad, y por eso queremos acotar que sean derechos colectivos, interculturalidad y plurinacionalidad. Para abrir este espacio, no solamente para los pueblos y nacionalidades, sino también para reconocernos como ecuatorianos y abrir este espacio, hablar de la interculturalidad desde la ciencia, desde el conocimiento, desde la sabiduría y también desde la plurinacionalidad ejercer los derechos como ecuatorianos que somos, dentro de esta Comisión. En el artículo cincuenta y uno habla sobre "Notificación de Estado de Excepción", y específicamente hablando de horas. Se dice que se puede notificar en cuarenta y ocho horas, y nosotros decimos por qué tanta dilación del tiempo, y aquí estamos planteando que sea en las veinticuatro horas. Y a veces cuando se pretende transversar lo que es la interculturalidad, también se invisibiliza, por eso es que en los artículos doce, dieciocho, treinta y seis, en los que he revisado, sería bueno que se refleje lo que es la interculturalidad. Por ejemplo, cuando se designe o nombre, mejor dicho, a quienes van a hacer de secretario, prosecretario aquí en la Asamblea, como también en las comisiones especiales, se refleje la diversidad, la interculturalidad, y porqué no

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

quienes dominan las lenguas ancestrales. Es lo que planteamos para que realmente se transversalice, pero también se visibilice la participación diversa de los ecuatorianos en todos los espacios. Eso lo hemos venido trabajando ya en lo que es participación ciudadana, y estoy de acuerdo con Gustavo Darquea, que participación ciudadana debe también ejercer en la Asamblea Nacional, y por qué no también en las comisiones cuando se hace comisión general que sea con la participación ciudadana y también que sean acogidas las propuestas, porque ya hemos vivido nosotros en las comisiones. Posiblemente permitimos que venga concertadamente ya quien va a traer una propuesta y lo vamos a aceptar, pero de pronto quienes no son aceptados o no son bien vistos, a regaña dientes, se acepta que entre, pero ni siquiera con ese respeto que se merecen los escuchamos. Por eso que es necesario que la participación ciudadana también se ejerza en esta Función Legislativa. Concluyo diciendo que nosotros, al menos de lo que tengo la propuesta, el Movimiento Pachakutik, el artículo cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, insistimos que no se debe dar tratamiento en este proyecto de ley. Gracias, Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Pilamunga. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, Presidente. Creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

que hay un gran esfuerzo de la Comisión, y hay una sensibilidad enorme de recoger las observaciones del primer debate. Me parece que hay unos temas que no dejemos de verles como posibles de ser incorporados más bien en el Reglamento. Pensemos en que la ley es para mucho tiempo. Todos ustedes han dicho que a la ley no hay que pensarla coyunturalmente y creo que es un buen principio. Entonces, hay muchos temas que ni siquiera podríamos a lo mejor acertar ahora, hasta que no tengamos la concurrencia, por ejemplo, de los nuevos asambleístas, etcétera. Temas que en el Reglamento se pueden cambiar varias veces, más fácilmente que en una ley. La ley siempre tiene un trámite y hay temas, como por ejemplo la asignación específica de tareas a las comisiones, que creo que es innecesario colocarle en la ley, y que tranquilamente podrán estar muy bien acogidas. Pilar ha dicho una cosa inteligente, las propias comisiones tienen que hacer una planificación, y esa planificación puede ser recogida, conciliada en el CAL, en el propio Pleno y eso puede estar en el Reglamento. Voy a referirme, señor Presidente, y a través suyo a la Presidencia de la Comisión Especializada sobre temas bastante puntuales. En el artículo seis se habla "De los órganos legislativos", me parece que ahí hay una incorporación como órganos a algunas instancias administrativas, no es que son órganos, son apoyos. Estoy proponiendo, ya lo he hecho por escrito, que sean órganos de la Asamblea: el Pleno, la Presidencia, Vicepresidencias, el Consejo de Administración Legislativa, las Comisiones Especializadas, y que el resto, para el cumplimiento, pues la Asamblea contará con el apoyo de la Secretaría General y de la Administración General, que me parece que igual eso puede estar explícitamente desarrollado en el Reglamento. En el artículo doce hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

varias atribuciones que se dan a la Presidenta o Presidente de la Asamblea, me parece que los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete podrían englobarse en uno solo, que diga: "Nombrar, contratar y remover al personal de la Función Legislativa, de acuerdo con el ordenamiento jurídico", porque son reiterativos innecesariamente. En el artículo catorce, el numeral once dice: "las demás que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Asamblea Nacional", está refiriéndose a las atribuciones del CAL. Creo que hay que ser precisos, para que, justamente, no se den malas interpretaciones, estoy sugiriendo una cosa muy puntual, las demás previstas en esta ley, porque hay muchas, a más de las que están en el artículo catorce, el CAL tiene atribuciones en el dieciséis, diecisiete, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, setenta y ocho, ochenta, ochenta y ocho, ciento once, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y seis; por tanto, debería decir: "y las demás previstas en esta ley y las que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Asamblea". En el artículo dieciocho, numeral quince, cuando habla de la Secretaría, no valdría la pena dejarle como está la redacción, porque dice: "Coordinar la movilización", le estarían dando una tarea no coherente con lo que es la Secretaría. La Secretaría sí registra los permisos, las solicitudes de licencia, las comisiones generales; por lo tanto debe coordinar con la Administración General; por tanto, debería decir: "Coordinar con la Administración General". Son, Presidenta y Presidente de la Comisión Especializada, observaciones totalmente puntuales, porque creo que en ese sentido sí le podemos apoyar a la Comisión, que no es ninguna crítica, sino más bien una observación, que lo que creo es mejora el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

texto y nos hace más seguras a las disposiciones. Perdón, es el artículo veintiocho. El artículo ciento cuarenta y dos, “De las formas de votación”, deberíamos decir, cuando habla de la votación ordinaria, que no se podrán combinar la votación manual y electrónica, porque si le dejamos como está, bien se podría decir yo quiero votar alzando la mano, y nos puede traer problemas el “o”. Entonces no puede combinarse, puede ser electrónica o alzando la mano, cuando no estemos, por ejemplo, en el recinto de la Asamblea. Igual, el ciento cuarenta y siete dice que se nos asignará un equipo electrónico o una “base”, pero hay que precisar que eso será en la sede legislativa, porque cuando funcione fuera de la sede legislativa, pues no tendremos que instalar un dispositivo electrónico, porque sería muy difícil de garantizar eso. Entonces, debe decir “en la sede de la Asamblea”, cuando no estemos en la sede de la Asamblea, eso no será una obligación. El artículo ciento cincuenta y tres y el ciento cincuenta y cuatro hablan de los “Componentes del SIL” y la “Difusión a través de los medios”, creo que está muy bien hacer explícita esta intención de la ley y de la Asamblea de tener un Sistema de Información Legislativa, que comprende la administración y manejo de los medios, de una radio, televisión, portal Web, para garantizar los principios de transparencia, oportunidad, objetividad en la información. Igualmente la difusión a través de los medios, a través del Sistema de Información Legislativa, pero no creo que tengamos que llegar, como está sugiriendo la ley a detallar las unidades administrativas, porque esos son temas que en el orgánico-funcional el CAL los aprobará en función del desarrollo; sino estamos ya asignando unas responsabilidades administrativas a una unidad y nos estamos olvidando de otras. Si está aquí la Dirección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Comunicación, debería estar la Dirección Financiera, y no creo que haga falta que estén en la ley estos temas de las direcciones administrativas, que serán recogidas adecuadamente en la ley. Todas estas observaciones están formalizadas por escrito. Cuando hablamos de los asambleístas, comparto con lo que decía Gustavo y lo que han dicho los otros asambleístas, les invito a pensar en que no son ni siquiera los cuatro millones seiscientos con las cargas sociales, con el fondo de reserva, con todo lo que, en definitiva, significa el pago a un asesor, pues son cerca de cinco millones setecientos mil dólares por año por cada asesor adicional. Me parece que hay que irle pensando a la asesoría especializadamente, es decir, los dos asesores podemos los asambleístas solicitar, creo que está bien con el asistente, y más bien, para investigaciones en los casos de fiscalización, para elaboración de leyes en los casos de temas que nos obliga la propia Constitución a resolver, me parece que en las comisiones debemos tener una partida para asesorías globales, para consultorías, para poder contratar ocasionalmente, a destajo, en forma precisa, el apoyo de asesores especializados, inclusive para el apoyo técnico especializado que se requieren en algunos temas. Creo que tener una partida de esa magnitud en la Asamblea le abre enormes posibilidades de ser más eficaz, de ser más eficiente y solamente acepten mi opinión, más bien, no porque crea que no necesitamos a título personal, sino que creo que podemos hacer el esfuerzo entre todos, de sacrificar lo personal en beneficio colectivo de mejorar la eficacia legislativa y la eficacia de la fiscalización. En el caso del artículo ciento cincuenta y nueve, adicionalmente creo que no deja de ser peligroso el dejarle al CAL libre y abierta la posibilidad de que en caso de requerir las comisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

especializadas permanentes, personal calificado, requerirá esa contratación. Me parece que debería eso estar en el presupuesto anual de la Asamblea y deberá estar en un orgánico aprobado anualmente, porque de lo contrario, esa fue la puerta que quedó abierta para que el Congreso en el pasado tengan más personal del necesario. En el artículo ciento sesenta y uno, se habla de la Escolta Legislativa, creo que ahí vale la pena hacer una precisión. La Escolta Legislativa deberá tener las misiones que le asignan, pero en el recinto legislativo, porque de lo contrario, tener que cuidar por la seguridad de los ciento veinticuatro asambleístas fuera del recinto, es suplantarle a la Policía, y además es cargarle innecesariamente de costo a la Escolta Legislativa. En las disposiciones generales y la transitoria, están duplicadas, la quinta general y la sexta transitoria están duplicadas, creo que se puede suprimir la sexta transitoria. Termino en treinta segundos. La undécima disposición transitoria que propongo que diga: "Las y los servidores legislativos que hayan cumplido veinticinco años o más de servicio en la Función Legislativa, podrán acogerse a las condiciones para la jubilación patronal dentro de los noventa días de vigencia de esta ley, con el setenta por ciento de su último sueldo básico que haya recibido el servidor, y el dos por ciento adicional". Les hago esta precisión, porque hasta el año dos mil dos no había unificación salarial, y aquí había realmente una cantidad de formas de remuneración, que si se pone en la versión actual del salario unificado, esto sería enormemente oneroso para la Asamblea e incompatible con las normas generales del país. Entonces, me parece que para que no sean jubilaciones exageradas, estén acordes con lo que es la realidad del Ecuador, pues esa norma calibra adecuadamente y sin perjudicar a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 049

funcionarios legislativos. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Cordero. Tiene la palabra el asambleísta Gilberto Guamangate.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Muchísimas gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras: En realidad, si nos ponemos a analizar entre lo que hemos tenido y lo que queremos tener, realmente esto implica un trabajo bastante minucioso y probablemente con un poco más de tiempo. Pero, entre no tener y tener, creo que algo hay que hacer, y seguramente si nos ponemos a pensar entre lo que podría, probablemente entre los criterios que muchos compañeros han dicho, que la nueva Asamblea tenga que analizar ver si desarrolla esta nueva ley, seguramente a la instalación de esta nueva Asamblea no se va a poder, porque bajo qué procedimientos se podrían realizar la designación de autoridades, los procesos que se deban seguir respecto al tratamiento de las leyes, etcétera. Hay algunos puntos que de manera general, en lo personal, he dicho que la ley es bastante explícita, es bastante clara, permite el desarrollo de muchas acciones, tanto a nivel de las comisiones como a nivel del directivo y de los mismos asambleístas. El mismo hecho de que los asambleístas que vengan tengan que cumplir sus funciones, y de una u otra forma en este proceso y el proceso constituyente hemos tenido la posibilidad de sentar un precedente disciplinario para esta Asamblea Nacional, y creo que eso es sumamente importante, porque ahora los asambleístas no hemos tenido que estar haciendo cola en los ministerios para estar haciendo los trámites personales o de pronto, tal vez, pidiendo cargos públicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

para sus amigos, para sus familiares. Esto creo que es digno de resaltar y esto también permite que con la nueva ley se ponga un poco de disciplina a los asambleístas. Pero también hay cuestiones que sí llaman la atención, compañera Presidenta de la Mesa y compañeros asambleístas, realmente por la situación del tiempo, reitero, no se han podido hacer las observaciones pertinentes. Sin embargo, muchos compañeros han dicho y no vale dejar pasar por alto, y creo que tampoco queda por demás si queremos decir las cosas como son. Respecto al artículo trece, por ejemplo, del Consejo de Administración, habla claramente en esta ley que estará compuesto de: Presidente, vicepresidentes, se habla de los cuatro vocales, pero se olvida ahí mismo del artículo sesenta y cinco de la Constitución, del inciso segundo, en donde dice: "El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados"; es decir, dónde quedan los criterios de paridad, los criterios de interculturalidad, parece ser que solamente en la Ley de Seguridad Pública allí sí se aplicó con punto y coma y casi en todos los artículos el tema de las comunidades, de los pueblos, de las nacionalidades. Habrá que preguntar ¿por qué?, seguramente ahí existe el interés de controlar las áreas estratégicas. Será por eso que en el artículo treinta y seis de esta ley, que estoy diciendo de Seguridad Pública, por ejemplo en el inciso tercero pone claramente: "Son zonas de seguridad de frontera las áreas reservadas de seguridad que establezca el Presidente de la República". Permitame aclarar ahí respecto a la propuesta que decía el compañero, eliminar sí el artículo cincuenta y cuatro, pero no el cincuenta y cinco. Mínimamente es esta Asamblea la que tiene que decidir sobre las áreas de seguridad pública. No creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

deba quedar como dice aquí: “Las zonas de seguridad pública de las fronteras y las áreas reservadas que establezca el Presidente de la República por recomendación del Consejo de Seguridad del Estado, previo el informe elaborado por el Secretario de la Seguridad Pública”. Habrá que también allí en esta ley ser coherente con lo que estamos aprobando en esta Ley de la Función Legislativa, porque es esta Asamblea que mínimamente la que tiene que determinar las áreas de seguridad. En esto creo que también hay que dejar claro, y retomo, entonces, diciendo que porqué no, así como se considera en esta ley casi en todos los artículos el tema de los pueblos y nacionalidades, también se contemple en las demás leyes, en esta ley, y estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el compañero Carlos Pilamunga. Por qué no pensar, por ejemplo, que ese Consejo de Administración, que va a estar integrado, esté compuesto por hombres y mujeres, pero también respetando el criterio de la Constitución, de la interculturalidad, de la misma forma en las mesas correspondientes, en las comisiones correspondientes. Luego, el artículo veintiuno, compañeros, hay que analizar bastante, en realidad. Se dice aquí, por ejemplo: “En ningún caso pueden constituir bancada legislativa por separado, las y los asambleístas que se pertenezcan a un partido o movimiento político. Tampoco podrán formar bancada legislativa por separado, las y los asambleístas que, al tiempo de las elecciones, pertenezcan a los partidos...”, ¿cuáles son? De lo que yo conozco, hay contados allí. El caso del compañero Yantalema, de Chimborazo, Gerónimo Yantalema, es expresamente direccionado para el compañero que participó en alianza y que él ha dicho que se va a constituir como movimiento, como bloque del movimiento Pachakutik. Él lo ha dicho. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

además así ganó las elecciones, por eso no ganó la segunda candidata en Chimborazo, que pertenecía a las filas de Alianza País. Entonces, hay que dar la posibilidad a la fuerza, compañeros, ni los zapatos, ni los zapatos. Queda la posibilidad para que, inicialmente, los asambleístas aquí se expresen en el momento de la conformación de una bancada, de acuerdo al grado de interés que tenga. Ahora, lógicamente, después de esto ya no se puede permitir que se siga saliendo de aquí y se vaya para acá y luego, dependiendo de los temas, pase acá y al siguiente día para acá. Eso no es correcto. Pero creo que sí hay que dar la posibilidad que al inicio de empezar esta Asamblea, de la conformación de estas bancadas, exista el grado de aceptación por el Asambleísta, porque no se puede poner a la fuerza, porque dos participantes aquí, a pesar de que él diga, compañeros, yo me voy a poner la wipala. No, es que voz eres de aquí, te pones acá. Esto creo que hay que analizar y comparto plenamente con lo que decía Virgilio ahí, las observaciones son bienvenidas. El artículo, ya dijo mi compañero, veintinueve, respecto a las comisiones, yo creo que hay que pensar en el ámbito de la transversalización, del modelo de Estado que hemos aprobado ahora. El Estado que hoy tenemos ya no es unitario, el Estado que hoy tenemos se llama plurinacional. Y no estamos absolutamente nada para transversalizar en todo ámbito la representación de aquellos. Cuando nos interesa de la explotación minera, petrolera, ahí sí pueblos y nacionalidades tienen que estar aquí. Pero cuando no les interesa, no, ahí sí hay que dejarles aparte, porque todavía son niños de sexto grado. Compañeros, hay que pensar... Lo último y como vi que ya alzó la banderita. El artículo treinta, compañeros, respecto a la Comisión de Fiscalización y Control Político, nosotros venimos insistiendo desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Montecristi, desde Montecristi, por el bien del país y de esta Asamblea que se va a constituir después de nosotros, es necesario que esta Comisión esté conformada por una Comisión multipartidista para que exista fiscalización, mínimamente por lo menos en esa Comisión, aunque en el fondo las decisiones se van a tomar en el Pleno, pero algo se podrá hacer y algo se podrá aportar al proceso de la transparencia y el control político en el Ecuador. Por situación del tiempo, no puedo decir otras observaciones, las vamos a hacer llegar por escrito. Sin embargo, creemos que es sumamente importante considerar este tema. Muchas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Guamangate. Tiene la palabra el asambleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano. Intervención en Kichwa. Creo que el debate y los análisis que se han hecho en el primero y segundo debate, son importantes y, de hecho, también reconozco a la Comisión que se han acogido algunas de las observaciones que hemos presentado para que sean consideradas. Sin embargo, me preocupa que dentro de las comisiones se haya considerado, por ejemplo, hay una Comisión en donde se considera. "De Salud, Soberanía Alimentaria y Deporte". La soberanía alimentaria no es un aspecto de solamente alimentarse, es un eje transversal, que habla, digamos, un capítulo casi entero del tema de soberanía alimentaria. El capítulo tercero del título quinto, habla el capítulo entero sobre estos temas de soberanía alimentaria. Entonces, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

propuesta de soberanía alimentaria se enmarca en temas de desarrollo agropecuario, en el tema de desarrollo rural, habla el tema de pesquería, es un tema integral. Por lo tanto, la Constitución habla de un objetivo estratégico del Estado ecuatoriano. En este sentido, sí me preocupa que el tema de soberanía alimentaria pueda encajarse como igual que deporte, tal vez salud puede integrarse, pero creo que es más amplio el tema de soberanía alimentaria. Por lo tanto, la propuesta es que para integrarle, la Comisión podría hacer soberanía alimentaria del sector agropecuario y pesquero. La otra Comisión, podría integrarse con educación, cultura, deporte, ciencia, tecnología. Y la otra Comisión podría estar integrada con salud y ambiente. Esta es una propuesta que hacemos para que sea considerada. El otro tema con el que voy a coincidir con el compañero Carlos Pilamunga, es la preocupación que tenemos sobre el tema de transgénicos y áreas protegidas. No sé porqué el interés de poner en esta Ley Orgánica de la Función Legislativa este tema. ¿O estamos ya pensando en que vamos a introducir semillas y cultivos transgénicos y en áreas protegidas explotar los recursos naturales? Esa es la pregunta que me hago. Entonces, al menos nosotros en el primer debate planteamos que esto no debería estar. O si está, bueno, que vaya, esto es el Presidente en asuntos de interés nacional y en caso excepcional, en estos dos casos, debería mandar a la Asamblea Nacional. Incluso en áreas protegidas dice que la Asamblea podría llevar a consulta popular. Son casos excepcionales, son casos digamos, hablando dos idiomas puedo no entender, pero creo que excepcional significa emergencia, en casos de emergencia. Esta es la preocupación que tengo en la propuesta de Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, la propuesta es que se debata como cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

ley y se apruebe por mayoría absoluta. Para buscar una salida, por lo menos debería pensarse en aprobar con las dos terceras partes, porque éste es un caso excepcional, es un caso de emergencia que dice la Constitución Política del Estado. Incluso en este caso, para destituir ministros, miembros de la Función Electoral y de la Judicatura, para destituir plantea las dos terceras partes. Se coincide con el tema de las áreas protegidas que al menos para mí, es de vida o muerte. Porque las áreas protegidas son pensando en el futuro, por eso se declaró las áreas protegidas, pensando en el futuro, pensando en el recurso hídrico. La Constitución habla solamente de semillas y cultivos transgénicos, no habla de productos. En la Ley de Soberanía Alimentaria del Ejecutivo, está que podrían introducirse los productos transgénicos inhabilitados. Ahí también hubo discrepancia, que debería ser trozados y no simplemente llamar inhabilitados. Como decía el compañero Presidente de la Asamblea... Aquí estoy hablando por principios. El compañero Presidente de la Asamblea decía por el tema de autonomía de los gobiernos descentralizados, él también decía por principios; yo también aquí hablo por principios, porque venimos desde el campo, porque estamos protegiendo pensando en el futuro de nuestro país. Por eso se debatió profundamente dentro del bloque de Acuerdo PAIS, dentro de la Asamblea Constituyente, estos temas fundamentales, que nosotros creemos que es un tema, al menos, una vez más digo, de vida o muerte. Estas son las preocupaciones puntuales que tengo y de hecho también, estando de acuerdo con algunos asambleístas en el tema de los asesores. Creo que con la Asamblea Constituyente y la Comisión de Legislación y Fiscalización, ha funcionado en una forma, incluso, ajustada a la Constitución para aprobar leyes en el tiempo que dispone

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

la Constitución, ha funcionado con dos asesores y un asistente, en eso coincido con los asambleístas que así lo han manifestado. Esto y tal vez en otros aspectos, como en el tema de los bloques, o digamos de la bancada, se plantea la necesidad de que solamente existan dos asesores para cada bancada, con eso se podría ir complementando e incluso en las comisiones de trabajo habrán asesores especializados para hacer las investigaciones, como en el caso de la Comisión de Fiscalización. Personalmente, con la oposición y en la mayor parte de los casos he discrepado, tanto se habla de fiscalización que aquí en este proyecto de ley no está el tema de la fiscalización. Yo me pregunto, ¿cuándo se ha fiscalizado? Incluso en la Constitución del año noventa y ocho hacían este show de fiscalización, incluso no tenían la capacidad de destituir a los ministros cuando eran culpables. Si el Presidente quería, aunque esté censurado el Ministro, no podía destituir a ese Ministro. En la presente Constitución hemos aprobado la capacidad de destitución de los ministros y funcionarios públicos; entonces, existe esa capacidad de fiscalización en esta Ley Orgánica de la Función Legislativa. Claro, de hecho también algunos asambleístas coincidimos en que esta Comisión de Legislación y Fiscalización dio paso a dos procesos de fiscalización; lamentablemente, los que la propusieron, no lo hicieron con las normas adecuadas para que proceda esta fiscalización y pase de la Comisión al Pleno. Creo que en este bloque de Acuerdo PAIS o bancada de Acuerdo PAIS existe la voluntad de fiscalización, pero fiscalización en serio y no esa fiscalización de show, para decir: qué me das para dejarte sin fiscalizar. Esto no vamos a permitir una vez más, en esta próxima Asamblea Nacional que se va a instalar. Esto es, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, al menos yo sí pediría a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Presidenta de la Comisión, para consignar mi voto sobre el tema de los transgénicos, áreas protegidas, por lo menos que pase con las dos terceras partes. Por principio no podría votar por esta ley que pasa tal como está en este momento. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Pedro de la Cruz. Tiene la palabra el asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañero Presidente, compañeros asambleístas: El país vive, indiscutiblemente, una gran fase de transición política, jurídica y se viene ya la nueva Asamblea Legislativa. Hoy debatimos este proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, se han hecho interesantes reflexiones y aportes, que indudablemente tienen como objetivo fundamental, ayudar a nutrir, a robustecer más este proyecto de ley. Se han abordado tantos temas y quiero referirme a uno de ellos, para después entrar a la parte específica. Uno de los temas que se ha tratado ha sido el de los cambios de camiseta. Yo creo que es importante reflexionar en lo siguiente: yo participé en Sociedad Patriótica, y una de las causas que motivó mi participación, fue precisamente al leer en su estatuto, en el artículo uno, que determina que es una corriente revolucionaria, transformadora. Pero, ¿qué sucede cuando en sus estatutos se constituye en una brújula doctrinaria, donde se determinan los objetivos definidos de vanguardia social, por enrumbar al cambio, a la transformación de una sociedad sometida a estructuras jurídicas caducas? Y que el momento histórico exigía el nacimiento de un nuevo

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

sistema de conducción política del país. Pero, qué sucede, ahora, la pregunta es cuando quienes lo integran actúan en forma contradictoria, sus principios dicen una cosa y en el terreno de los hechos hacen otra cosa. Se habla de izquierda y se mantiene estrecha comunión con sectores que representan para el país una triste recordación y que fue la causa, incluso, para la constitución de esta Asamblea Nacional Constituyente, y que hoy ha aprobado el texto constitucional, estamos desarrollando sus principios normativos. Entonces, esos detalles son tan importantes que ameritan una honda reflexión, esto es, se salen de sus principios para comulgar con normativas o brújulas doctrinarias de otras corrientes políticas que ya cumplieron su ciclo o tuvieron la oportunidad de gobernar el Ecuador. Esto lo hago porque creo que es mi obligación moral, como representante de mi provincia en este órgano de la democracia. Y quiero referirme a algo que es importante. ¿De qué sirve que aquí, en este cenáculo de la democracia, debatamos proyectos de ley fundamentales para el Ecuador? Pero si todo queda dentro de cuatro paredes y no siempre los medios de comunicación informan al Ecuador, aspectos fundamentales y que benefician a la gran base de la pirámide social. Entonces, aquí yo me quiero referir, a que en este proyecto de ley que estamos debatiendo, pese a que en sus artículos ciento cincuenta y dos, al ciento cincuenta y seis, se habla del Sistema de Información Legislativa. Pero aquello, si leemos cada uno de ellos, llegamos a una conclusión, rápida, que el sistema de información es prácticamente limitada, que no está orientado, no se establecen los mecanismos para que llegue a todos los sectores sociales del Ecuador. Porque un pueblo que no es bien informado de lo que hacen sus mandatarios, se convierte en presa fácil de la manipulación y de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

pésima orientación para distorsionar de las cosas positivas que se hacen. Ya nos tocó vivir en el proceso electoral del veintiséis de abril. Aquí veo el artículo ciento sesenta y dos, que dice "De la responsabilidad de las y los asambleístas. Las y los asambleístas ejercerán su función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones, en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes". Guarda estrecha armonía con el artículo ochenta y tres de la Constitución que dice: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley. Numeral once. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley". También lo dice el artículo ciento veintisiete. Las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes". Cómo se puede rendir cuentas si no se tienen los medios necesarios. Cuántos asambleístas, también a veces de la oposición, han hecho aportes importantes para el bien del Ecuador. Pero los medios de comunicación, no siempre lo hacen. Entonces, es deber que conste en esta Ley Orgánica de la Función Legislativa, algo que tenga que ver con la difusión de lo que se hace. Y voy a dar lectura a un texto que considero se lo debe hacer. Está traspapelado. El texto está orientado exclusivamente a que el CAL será el órgano encargado, en coordinación con los asambleístas, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

difundir en cada una de sus jurisdicciones provinciales, lo que se aprueba en este cenáculo de la democracia. Porque si el pueblo no conoce lo que hacen sus mandatarios, sus representantes, aquello alimenta para que la corriente retardataria, desinforme, confunda al pueblo, porque no se difunden estas obras que no se ven, pero tiene tanta trascendencia en los destinos del país. Voy a hacer llegar, señor Presidente, el contenido del texto, para que de la manera más comedida, sea tomado en cuenta, porque tiene motivación y sustentación jurídico-constitucional.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERANANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Balerio Estacio. Asambleísta Héctor Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, señor Secretario en la mesa de Secretaría, personas que nos están escuchando y están presentes. Sin lugar a dudas es un gran esfuerzo de la Mesa presidida por María Paula Romo. Y más esfuerzo, todavía, el escucharlos por una o dos veces en los dos debates que hemos tenido, con respecto a este proyecto de ley. Creo que es un gran esfuerzo y merece una felicitación, porque el tema, de suyo, es difícil e importante. Algunos compañeros y compañeras que me precedieron en la palabra, han tomado nota de aquello en que también coincido. Por ello, no lo voy a repetir, seré un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

poco más puntual en los asuntos que no se han topado, en la medida de la profundidad que merece y seré exacto y preciso. Cuando se trata de elección de Secretario, Secretaria, Prosecretario, Prosecretaria, se dice que serán abogados o abogadas. Yo comparto plenamente con eso. Pero nunca estará por demás que en el artículo nueve, del numeral dieciocho, se diga también que en su orden sea un académico, un lingüístico, alguien que hable dos idiomas, como decía Pedro de la Cruz, a objeto de que todos los que quieran información, lo tengan en ese sentido. Y que lo que se recepte en el Pleno, realmente sea viabilizado en una forma rápida, porque a veces, las ideas, las palabras, no confluyen por la inexperiencia que se pueda tener. Si tenemos un lingüista, un académico, el asunto va a ser más fácil de formalizarlo dentro del articulado pertinente. Entonces, creo que sí debe haber en el orden respectivo, un académico, un lingüista que pueda colaborar con la prosecretaría, por ejemplo. En el artículo doce del numeral quince, cuando se habla de la elección de Secretario, Prosecretario, relatores de las comisiones especiales, yo creo que en el artículo doce del numeral quince, se puede también adicionar un texto que diga rápidamente, “y que prueben experiencia en los asuntos de su competencia”. Podríamos tener un craso error si se nombra un prosecretario de las mesas de las comisiones especiales, personas que, realmente, no tengan conocimiento sobre los temas que apuntan al trabajo de la Comisión de Mesa. Sería un error. En el artículo catorce, en las funciones y atribuciones del CAL, se puede añadir un literal que diga, receptar y aprobar la estructuración de las bancadas legislativas o bloques parlamentarios. Creo que eso le da mayor legitimidad a las bancadas o lo que se llamará bloques parlamentarios, si alguien recepta. En el

11



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

artículo veinticinco, tengo un tema cuando se habla de los asambleístas no adscritos, a los que han sido echados de la bancada o a los que no se inscribieron oportunamente, se los va a dejar solos y cuando ellos crean que es necesario estar, inscribirse en una bancada, no lo va a poder hacer. Y creo que todos los asambleístas tienen derecho, ahora, mañana o más tarde, a participar de una bancada, cualquiera que sea, la que estuvo o la que no estuvo, siempre y cuando él haga una solicitud y esa sea aceptada por la coordinación de esa bancada. Con eso creo que al mismo tiempo tendrá protección de alguna manera. Mi participación, ahora mismo, es para subrayar un asunto importantísimo, que lo dijo el compañero Jorge Sarango, y me permito solicitarle su aprobación para decirlo ahora mismo. Él habla de que en el artículo veintisiete se señala una Comisión Especializada sobre Asuntos Fronterizos y Galápagos, por supuesto que estoy de acuerdo. Si nosotros vemos en el mapa del Ecuador todas las provincias que conforman esos linderos patrios, nos vamos a dar cuenta, fácilmente, que es alrededor del cincuenta por ciento del territorio ecuatoriano. Los que hemos ido a las diferentes partes de las zonas fronterizas, nos encontramos con ciudades bonitas, con pueblos alegres, con parroquias florecientes. Pero, qué difícil es llegar a ellos. Qué difícil es que ahí haya comunicación y desarrollo social y productivo de toda índole. Porque el país, los poderes públicos, le están debiendo a esas regiones: treinta, cuarenta, cincuenta años de atraso. Los que vivimos ahí saboreamos el desbande de miles de personas. Lojanos que han venido a todas partes del país a fundar nuevas ciudades. Lo mismo en la Región Amazónica, poblaciones enteras que se han trasladado, porque no encuentran sino olvido y desesperanza, no hay industria, no hay alimentos, no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

vestimenta, educación en Loja si tenemos, porque, realmente, es lo único que podíamos hacer, estudiar; pero, en otras poblaciones del cordón fronterizo no existe eso. De tal manera que, si no se puede añadir una Comisión especializada, por lo menos creo que hay que buscar dentro de las que están, una, en donde se pueda incluir algo que diga: "y Asuntos Fronterizos y de Galápagos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Wilfrido Ruiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Intentaré ser muy rápido por el cansancio que todos tenemos. Quisiera solicitar a nuestra presidenta de la Comisión María Paula Romo, y a todos ustedes, que a lo mejor en el artículo diecinueve, al hablar de la conformación de las bancadas, no se marque un diez por ciento sino un cinco por ciento, para que pudiesen generar la bancada y además sumar también la posibilidad de que quienes tienen un representante puedan hacer en ese número correspondiente. En el artículo veintinueve quisiera, señor Presidente, solicitar también, luego de informar a ustedes, que por su disposición conjuntamente con el señor Vicepresidente de la Asamblea, recibimos al Presidente de la Comisión Especial de Microempresas y Pequeña Empresa del Perú y habíamos hablado sobre cuáles son los objetivos de esas comisiones, para tratar lo que es el aparato productivo y porqué incluir el nombre de microempresa en esa Comisión, porque es un sector que no tiene legislación y que va a tener mucho trabajo en el futuro para organizar sus actividades económicas y darle un marco legal correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Entonces, considero que como existe en ese país y en la mayoría de países de América Latina, se incluya en la Comisión de lo Económico y Producción la palabra que diga: “Desarrollo Económico, Producción y Microempresa”. No olvidemos que también las organizaciones sociales fueron las que permitieron los cambios y hoy tenemos que darles una respuesta, y en una de las comisiones que es la número doce: “Derechos Colectivos y Comunitarios”, debería incluirse: “y Organizaciones Sociales”, realmente sería el mejor reconocimiento a la lucha y al trabajo de quienes hoy lo representamos y que si no hubiera sido por eso y por ellos no estaríamos acá posiblemente. Creo que es importante también en el artículo ochenta y dos, al requerir información a la Asambleísta, debería incluirse explícitamente las palabras “empresas públicas y entidades autónomas”, porque a veces están dentro de esa forma jurídica, pero creo que bien vale la pena que incluyamos, explícitamente, la obligatoriedad de entregar la información. Y en el artículo sesenta y dos al iniciar el tratamiento del proyecto de ley deberíamos incluir, luego de poner inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la Asamblea y de la ciudadanía, incluir ahí: “y de las entidades que soliciten y que se registren en la Secretaría de la Asamblea”. Cuando se inicia el tratamiento de un proyecto de ley tenemos muchas dificultades, no hay una base de datos con quien democratizar la información y creo que esta disposición ayudaría inmediatamente a que con la agilidad que ha tenido la Secretaría hasta hoy, al entregarnos rápidamente la información que se requiere para el tratamiento, también lo pudiera hacer para la ciudadanía y las entidades sean públicas o privadas que se inscriban en la Secretaría. Con esto, señor Presidente y señora María

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 049

Paula Romo, agradecería que puedan tomar en cuenta esta situación.
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleista Fernando Salazar.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR FERNANDO. Gracias, señor Presidente, buenas noches. Compañeras, compañeros: Quisiéramos ser todo lo propositivos que en estos casos se requiere, porque me parece que cuando un proyecto proviene de un grupo de compañeros que ha demostrado una gran dedicación y esfuerzo para hacer las cosas, deberíamos siempre incentivarlos. No debemos dejar pasar por alto, el hecho que la Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública, debería haber existido la Comisión que en forma natural debía haber tramitado este proceso, no se hizo, de todas maneras, como digo, vamos a ser todo lo productivos y esperamos que las recomendaciones puedan servir. En primer lugar, me parece que debe considerar la Comisión el hecho de que el presente período es un período que no va a culminar con los cuatro años que establece la Constitución para el período de las diferentes instancias, de las diferentes instituciones. Este período va a terminar el catorce de mayo del dos mil trece, si no estoy equivocado y los cuatro años terminarían el diez de agosto del dos mil trece, lo que implica que el período de cuatro años se acorta, me parece que esos tiempos deberían ser colocados en una transitoria, porque podrían generar un problema en los plazos que deben cumplir las dignidades del Presidente de la Asamblea Nacional y en los plazos que deben cumplir los miembros de las comisiones, los presidentes de las comisiones, en donde se establece que son dos años. Y me parece que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

concomitantemente con esto, se deben también establecer los recesos de quince días que se van a producir para poder adecuarlos a los plazos que va a tener la Asamblea Nacional. Hay un hecho que creo no ha sido debidamente considerado por la Comisión y que son algunos de los principios constitucionales que están muy claramente especificados. Hay dos atribuciones del Presidente de la República que están determinados en el artículo ciento cuarenta y siete, numeral séptimo cuando dice, con su permiso leo, señor Presidente: "Presentar anualmente a la Asamblea Nacional el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente", e inmediatamente en el numeral ocho dice: "Enviar la pro forma del Presupuestaria General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación". Estos dos momentos o estas dos atribuciones que tiene el Presidente para presentar a la Asamblea Nacional se vuelven a recoger en el artículo doscientos noventa y cuatro, doscientos noventa y cinco de la Constitución Política, y ahí hay unas tareas que creo están muy claramente definidas para la Asamblea Nacional, que son las de la Asamblea Nacional. El doscientos noventa y cuatro establece que: "La Asamblea Nacional controlará que la pro-forma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará". Y, el doscientos noventa y cinco prácticamente está en ese mismo contexto y establece la obligación que: "la Asamblea Nacional aprobará u observará, en unos plazos perentorios, la presentación que haga la Función Ejecutiva, la pro forma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual". Me parece que ésta es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

tarea básica y fundamental que va a tener la Asamblea Nacional y, por lo tanto, me atrevo a sugerir que debe haber una Comisión especializada para el conocimiento de este tema, conocer un Plan Nacional de Desarrollo, aprobarlo o improbarlo más todavía cuando está ligado al Presupuesto General del Estado; cuando hay la obligación del Presidente de la República además de presentar cada seis meses el avance que tiene ese plan, y cuando incluso las reformas presupuestarias deben ser conocidas por la Asamblea, me parece que debería considerarse la necesidad de una Comisión especializada, porque es un tema, primero, de alta especialidad y, segundo, un tema que no se lo puede hacer. No creo que el Pleno de la Asamblea pueda a la presentación del informe del Presidente, conocerlo, aprobarlo o improbarlo, si no hay una Comisión que envíe la información y que haga el seguimiento en detalle, no solamente de eso sino además cuando establece la Constitución en otros artículos, de las políticas públicas, que es lo que el Presidente de la República debe presentar al seno de esta Asamblea. Creo que allí va a haber una riqueza importantísima, en tanto y en cuanto se puede coordinar una labor del Ejecutivo y allí me parece que hay una tarea importante en el tema del control concurrente del que hemos estado hablando en días pasados, un control que le corresponde a la Asamblea como una tarea básica y fundamental, porque el desarrollo del país, prácticamente, va a estar sustentado en la presentación de estos planes y en el seguimiento, en la evaluación, en el control de esos planes. Cuando se habla de la rendición de cuentas, no se está implementando esta rendición de cuentas y me parece que esto es importante, se tiene que institucionalizar la rendición de cuentas, que tiene que haber una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

obligación periódica, sistemática de los compañeros asambleístas para poder ir a sus provincias o los nacionales, al país para hacer una rendición de cuentas periódicas, sistemática, que pueda permitir un contacto con todos y cada uno de los territorios de los cuales provienen los compañeros asambleístas, esto debería implementarse y debería haber los presupuestos suficientes, los presupuestos necesarios, para que puedan movilizarse los compañeros a sus provincias y puedan presentar periódica y sistemáticamente esta rendición de cuentas. Una cuestión de forma también, en las disposiciones transitorias, en la primera se establece que el Presidente presentará su juramento ante la Asamblea Nacional, diez días después de la instalación de ésta y se omite la posibilidad de que en la siguiente disposición transitoria también se coloque a los parlamentarios andinos que deben posesionarse cinco días después de la instalación de la Asamblea. Hay una repetición, espero no estar equivocado, en la disposición general quinta y la disposición transitoria sexta, donde creo que hay una repetición, aunque falta una frase en la sexta disposición transitoria. Aspiro a que este proyecto de ley pueda ser aprobado, porque es legítimo, porque es legal, porque nos corresponde hacerlo, pero porque además hay una responsabilidad histórica, una responsabilidad moral de quienes tuvimos la posibilidad de estar en Montecristi, de dejar los instrumentos y las herramientas listas para que el próximo período pueda iniciar no con los sobresaltos que han iniciado los anteriores períodos legislativos, sino pueda iniciar con la seguridad legal y jurídica de que hay una ley que va a permitir la gobernabilidad y la democracia de este país. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abel Ávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Compañeros asambleístas, compañero Presidente: El bloque del MPD ha manifestado su decisión de no votar en favor de esta ley en los términos como se ha planteado, algo advertía nuestro compañero Jorge Escala sobre algunos ejemplos que en este desarrollo de la actividad legislativa nos han ocurrido y que era pertinente que este proyecto de ley se ajuste a evitar que la faz pública en el Ecuador siga indicando que los asambleístas no tenemos ni la fuerza política ni la autoridad política ni tampoco las herramientas efectivas para el desarrollo de una actividad de fiscalización y de control político en el país, y desde ese lado se han hecho evidentes algunas propuestas. En lo que a mí concierne, quisiera incorporar, por ejemplo, elementos como: el artículo diez de este proyecto establece que solo y únicamente los vocales que designe la nueva Función Legislativa, podrán ser de diferentes bancadas, eso es correcto. La pregunta es ¿por qué si hay dos vicepresidentes, no le podemos también imprimir la posibilidad que los vicepresidentes pueden ser de bancadas diferentes? de tal suerte que podamos permitir la posibilidad que otros sectores democráticos del país podrían incluir de esa manera su participación en el CAL. Algo refería el compañero Presidente y me parece que es correctísimo, sobre el artículo doce, en su numeral catorce sobre todo, que establecía: nombrar y remover al personal de la Función Legislativa. En estos momentos, varios ex funcionarios de la Función Legislativa tienen establecida una demanda por despido de algunos trabajadores, pero obviamente esa es una decisión que la tomó y la tiene que tomar el Presidente como tal, por eso es que comparto con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

que esta ley debería adjuntarse al tema de que el Presidente de la Asamblea podría nombrar y remover al personal de la Función Legislativa, previo conocimiento y aprobación del CAL, obviamente de conformidad con la ley, para optar el tema de garantizar la estabilidad laboral a los trabajadores legislativos y a los empleados también. El numeral quince del propio artículo, me parece que hicimos la observación en el primer debate, sobre la posibilidad de que el nombramiento o la designación de los secretarios y prosecretarios relatores no las haga el Presidente de la Asamblea, que sea la Comisión especializada la que designe a su secretario y prosecretario relator, de esa manera, obviamente, habrá la posibilidad de que la propia Comisión tenga un equipo en su personal, que se ajuste a las condiciones que la propia Comisión cree. De tal suerte que, podría por efectos legales, el tema de contratación, pero sí consideramos necesario que a pedido de la Comisión especializada se designe al secretario, prosecretario relator y de la misma manera reafirmar esto en el artículo treinta y cuatro, para que una de las funciones de la Comisión especializada también sea la de designar a su secretario o su prosecretario para impedir que hayan designaciones a dedo en futuros momentos. Hay un elemento que también nos parece que es un poco complicado entender, en el tema del artículo cincuenta, el informe anual del Presidente o la Presidenta de la República, el tema de la revocatoria del estado de excepción. En el tema del artículo cincuenta, por ejemplo, la máxima autoridad Legislativa es el Pleno, de tal suerte que no compartimos el hecho de que un informe presidencial tenga que pasar a una Comisión especializada para ser estudiada o para ser de pronto ratificada, nos parece que el Pleno de la Asamblea Nacional tiene que incluso tener la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

facultad de aprobar o de improbar un informe presidencial año a año, para que no seamos jueces mudos de informes presidenciales, si se le da la posibilidad de que vaya a una Comisión, ya sabemos, históricamente, lo que ha pasado con las comisiones que se han hecho responsables de algunas actividades. Para recordar una, el tema de la Comisión que aprobó el acuerdo de la Base de Manta sin que el Pleno de la Asamblea haya tenido la posibilidad de decir nada. Por eso es que nos parece necesario, que en el caso, incluyendo, de la revocatoria del estado de excepción y de todos los informes de las labores que hacen una serie de funcionarios públicos tiene que ser el Pleno de la Asamblea. El Pleno que es la máxima autoridad, el que trate el tema y de manera directa cuando la notificación detallada, por ejemplo, del estado de excepción y no nos olvidemos que puede ocurrir como lo que está pasando en Honduras, que arbitrariamente un gobierno de facto ha declarado un estado de emergencia o como lo queramos llamar y hay un montón de gente que está reprimida, agredida y cerca de ciento veinticinco detenidos. Entonces, para que no nos metamos en honduras a futuro, sí es necesario que sea el Pleno de la Asamblea, la que de manera directa, de manera efectiva haga el informe y tenga el tratamiento efectivo para que sea ésta la que desarrolle la actividad de poder aprobar o improbar, porque eso es de darle plazos también, es decir para qué esperar cinco días para ejercer una acción, cuando en un mismo debate se puede tomar una decisión importante. En el tema de la fiscalización y control político, el artículo ciento uno, cuando habla del juicio político, si nosotros nos podemos dar cuenta, desde el artículo noventa y tres hasta el artículo cien, hay ocho pasos previos para llegar el tema al Pleno, es decir, hay tiempo suficiente para juzgar o sancionar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

a cualquier funcionario público de este país que lo amerite en el juicio político, por eso es que nos mostramos en desacuerdo que diga que tenga que haber cinco días para que se presenten pruebas y una serie de cosas y luego del debate de los cinco días recién podamos hacer una moción para la destitución, estas cosas deben ser en el mismo rato del debate del Pleno, para que se haga efectivo lo que tiene que ver con la destitución en el mismo Pleno de la Asamblea. De tal suerte que, este tema de delegar las acciones a través de comisiones en temas importantes como es el tema de la fiscalización, del juicio político, el tema de revocatoria del estado de excepción, dando largas a estos procesos, hacen que el pueblo establezca que no hay una decisión o se interprete o se malinterprete que no hay una decisión de fiscalizar de manera efectiva en este país con esta ley, por eso es que advertimos que estamos de manera, podríamos decir, inadvertida o no atinamos bien para darle largas al proceso de fiscalización o de enjuiciamiento político que tiene que haber. Con el ejemplo que estamos viviendo, con el tema de Fabricio Correa y otros que tienen que salir, como hemos conversado con algunos asambleístas de la tendencia, es decir, ya no se puede confiar en ningún funcionario público de este país. De tal suerte que, los procesos de fiscalización, de juicio político y las acciones que tenga que hacer la futura Asamblea Nacional, tienen que ser rápidas, efectivas, inmediatas y tiene que ser el Pleno en la mayoría de los casos el que decida de manera rápida, oportuna. Eso de dar plazos y plazos constituye una actitud lenta, displicente para procesar los temas de fiscalización. De tal suerte, compañeros, que sumo estos criterios del bloque del MPD, por los cuales nosotros no estaremos de acuerdo o no votaremos por esta ley y, por lo tanto, consideramos que hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

buscar el espacio para socializarla, para mejorarla, para ampliar el debate con otros actores del sector político del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mario Játiva.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros, buenas noches: Que importante que es debatir con altura y es el principio que esta Comisión Legislativa ha implantado desde el año anterior, desde la Asamblea Constituyente, como un legado que dejamos para la nueva Asamblea Nacional, como resultado también del clamor de los ciudadanos y ciudadanas de este país. Puntualmente quiero referirme y apoyar la propuesta del compañero Pedro de la Cruz, en cuanto a los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco que personalmente es de mucha preocupación. Quiero e invito a la reflexión y a la concientización, especialmente de la Comisión de la compañera María Paula Romo y por favor a ver si me acompañan con una diapositiva los encargados. Esa es la realidad en la que nuestro país se encuentra, en donde apenas nos quedan menos de ocho millones de hectáreas de bosque, comparado con lo que fue un tiempo nuestro país, donde teníamos una reserva muy grande. De ahí que la preocupación es, que mediante estos artículos queda una posibilidad de que quizá no en este Gobierno, pero sí puede pasar en el futuro con un presidente que obedezca a las transnacionales, en donde la costumbre en nuestro país, hemos tenido incluso ministros madereros, ministros de Agricultura, de Ambiente que representan a transnacionales explotadoras de nuestros recursos naturales y simplemente con la compra de conciencia se hace una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

mayoría absoluta y se aprueba la explotación de lo poco que ya nos queda en el Ecuador. Recientemente estuve en una audiencia parlamentaria en Costa Rica y dieron datos que son alarmantes, que quiero compartir con ustedes, donde habían aproximadamente veintiséis países a los que nos quedan bosques, y una investigación científica demuestra que el planeta ha sufrido medio grado centígrado de incremento en su temperatura y que en los próximos veinticinco años, si no se hace nada, si no se evita que la deforestación continúe y la destrucción de nuestros bosques primarios, principalmente se sale de control cualquier cosa que queramos hacer en este planeta. De ahí que, la situación es sumamente crítica y es por ello que respaldo la propuesta de Pedro de la Cruz, para que se establezca en estos artículos, tanto cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco que sea aprobado, en caso de que el Presidente de la República solicite por las dos terceras partes, ya que tenemos que proteger, tenemos que concienciarnos, quizá aquí no sentimos este cambio climático porque estamos bajo condiciones muy especiales, especialmente en Quito, pero sí ya vemos por la noticias y quienes vivimos, al menos yo que vivo en la Amazonia, sentimos que el cambio es totalmente radical y queremos dejar para nuestras generaciones futuras un planeta vivible si hacemos realmente acciones consecuentes con el entorno, con esta bella naturaleza que tenemos como Ecuador privilegiado de tener un ambiente muy hermoso y muy saludable y eso tenemos que preservarlo. Finalmente, también ya vivimos la experiencia en Montecristi y aquí, que si es posible con dos asesores, simplemente que se mantenga esa hegemonía que deben ser de un nivel académico alto y que deben ser realmente calificados y con la contratación puntual de asesores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

específicos para las comisiones igualmente en el momento que lo requieran. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a la segunda intervención. Leonardo Viteri, segunda intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias, por su deferencia. Me quedé en el tema del segundo debate. Esta tarde creo que ha sido un ejemplo de lo que es un segundo debate, les pregunto a ustedes, he escuchado durante esta tarde y noche, criterios súper sesudos, coherentes, pertinentes y les pregunto, he visto que la abogada Romo, -oigan, apaguen el celular, hermano ya respetemos, esos ruidos son realmente molestosos- pero bueno, vamos. He visto a la señorita Romo, que se le acercan, la llaman, la buscan, escribe, ustedes creen que es posible que esas sesudas recomendaciones puedan ser sistematizadas tan rápido, es que es imposible, es imposible sistematizar todo lo que se ha dicho. He escuchado, escuché a muchos de ustedes, en este momento presento mis observaciones por Secretaría, ustedes creen que el Secretario va a mandar a sacar copias y después se las lleva a la señorita Romo, la señorita Romo va a sistematizar para después empezar a votar. No nos engañemos, busquemos una alternativa coherente para solucionar este problema. Lamentablemente, también he escuchado acusar al pasado, la culpa no es de las moscas, la culpa es de la basura. Hay un tema también que quiero distinguir que es el tema de fiscalización y hablando del tema, he presentado un texto totalmente alternativo al que presenta la Comisión, totalmente alternativo, le pregunto, ¿ya lo leyó la Comisión?, ¿ya lo leyó la abogada Romo?, ¿se va



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

a tomar en consideración todo el texto alternativo? porque no estoy de acuerdo con el que se ha presentado. Y para vuestro conocimiento hace pocos días hice preguntas exclusivamente técnicas, científicas, médicas a la Ministra de Salud Pública, entre otras preguntándole que por qué había adquirido el Tamiflú, guardando sindéresis con la Constitución que habla de favorecer a los genéricos y guardando sindéresis con vuestra revolución de no comprarles a las transnacionales, compra el Tamiflú. Yo le pregunto, qué fue, por qué lo compró, con qué criterio técnico, cuánto le costó y saben lo que me contesta: el país está en estado de excepción y es la última vez que le contesto. Perdónenme, eso es un irrespeto, Presidente, y sabe porqué pasa eso, porque en esta Comisión no sentamos un precedente de fiscalización, por eso hubo el irrespeto a este servidor, porque yo lo considero un irrespeto, que porque estamos en estado de excepción es la última vez que le contesto. Mis preguntas eran estrictamente técnicas, médicas y les voy a demostrar a ustedes el chanchullo que hubo allí. Por qué se cometió eso, porque no sentamos un precedente. Pido al Secretario, que lea mi texto íntegro alternativo sobre fiscalización y juicio político. Encuéntralo. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Desde la página once, señor Asambleísta. "Sustituir los artículos ochenta y cinco al noventa y dos de la Sección tres del Capítulo por los siguientes: Artículo innumerado...La Asamblea Nacional, procederá al enjuiciamiento político por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, superintendencias y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de las demás autoridades que la Constitución determine durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Artículo innumerado..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó el tiempo Asambleísta. Cinco minutos doce segundos. Puede leer la Presidenta que está dirigida a ella el texto. Segunda intervención de Rafael Esteves.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Créame que me siento satisfecho y no por el curso del debate que ha sido de altura. Tengo aquí la objeción del señor Presidente de la República entorno al proyecto reformativo del Código de la Niñez y la Adolescencia, el señor Presidente acepta casi todas las objeciones que hice aquí y que casi me sacan a palos de esta Asamblea. El tiempo me dio la razón, qué bueno, yo confiaba en el Presidente. Pero vamos, no puedo opinar sobre la fiscalización y el texto alternativo del doctor Viteri, porque se debió, en mi opinión, haber repartido a todos los asambleístas ese texto, ya que era un texto alternativo de la parte más importante para mí, que es el procedimiento de fiscalización. Entonces, tengo que seguir refiriéndome al texto que se mantiene en segundo debate y al texto original que lo presentó usted, señor Presidente, aquí lo tengo, aquí está la firma. El señor Presidente de la Asamblea, la compañera Rosana Alvarado, la Presidenta de la Comisión y el compañero Mauro Andino. Me preocupo de esto, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

porque se está violando una norma reguladora del debido proceso en perjuicio del señor Presidente de la República y eso no lo puedo dejar de debatir ni pasarlo por alto. Este texto da el mismo término para los funcionarios del ciento treinta y uno, para investigación documental y para el enjuiciamiento político del Presidente, diez días, el texto del segundo debate no, y no sé por qué da quince días a los del ciento treinta y uno, da quince días al procedimiento documental de fiscalización, pero cuando se trata del juicio político contra el Presidente de la República, sorpréndanse, se le da cinco días, cinco días para que ejerza el derecho de defensa, para que presente las pruebas, porque las pruebas se presentan en este término, no se presentan cuando ya se viene acá a la Asamblea, ahí solamente se admiten alegatos, eso lo conversaba con el compañero asambleísta Velasco, con la ley en la mano. Entonces, esto, señor Presidente, es inconstitucional. Es que no solamente le va a afectar al señor presidente Correa, le puede afectar a muchos otros presidentes, porque nosotros en Montecristi dictamos esta Constitución esperando que dure muchísimos años y ojalá así sea, pero las normas reguladoras del debido proceso que están en el artículo setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, establecen regulaciones para el ejercicio de la defensa y dice: tiene que concederle el término suficiente, tiene que haber igualdad de condiciones, aquí no hay igualdad de condiciones, alguien está intentando boicotear la actividad del señor Presidente de la República, ayer lo denuncié y hoy día lo ratifico, señor Presidente y lo ratifico con la ley en la mano. El proyecto inicial está bien, dice, diez días para un caso, diez para el otro y diez para el otro, eso está perfecto, lo podían haber puesto quince, pero acá no, hay quince para un caso, quince para otro y cuando se trata del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Presidente de la República que está enfrascado en llevar adelante un proyecto de revolución ciudadana y tiene muchas cosas que hacer, se le dan cinco días, cinco días se le angustia la defensa, se le ubica en estado de indefensión, eso no puede pasar y si eso pasa, tengo la certeza de que el Presidente la va objetar y ya no van a ser trece las objeciones parciales, porque van trece y una objeción parcial más, catorce, van a ser catorce las objeciones. Por favor, borren eso, denle un trato igualitario al Presidente, por qué le angustian la defensa; que si quieren que lo traigan, que lo enjuicien y que lo destituyan, ¿quién es el que está boicoteando la labor del Presidente de la República en el seno de esta Asamblea? yo no sé, pero todo se sabe en este mundo, no hay nada oculto debajo del sol. Esa es mi intervención. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Creo que en el debate en el Pleno nos sucede a todos algo parecido a lo que sucede también en las comisiones, que recibimos cientos de observaciones, pero es imposible recogerlas todas, porque muchas incluso son contradictorias entre sí y quisiera empezar diciendo esto. Temas, por ejemplo, como que las comisiones deben escribir exactamente cual es el contenido y el alcance de su materia, así como teníamos una serie de compañeros y compañeras que decían tiene que mantenerse, teníamos también otros que decían es un error mantenerla. La tarea de la Comisión es evaluar los argumentos, inclusive a veces la cantidad de colegas que insisten sobre un tema y

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

eso les convierte en unos temas más importantes. El ejemplo de lo que hemos hecho reformando las atribuciones del CAL, era un argumento repetido, extendido, teníamos una serie de observaciones y entonces se acogen, pero es imposible recogerlas todas y en una ley de ciento cincuenta artículos, cuando algunos compañeros dicen, sí se han recogido algunas, pero no todas, la verdad es que eso es normal, es imposible recogerlas todas porque terminaríamos con una colcha de retazos talvez y es responsabilidad de la Comisión tener una ley que mantenga algo de organización y de coherencia y empiezo por ahí. Es lo mismo que nos pasa en el debate de esta ley, pero quiero decir, señor Presidente, que tengo más o menos cincuenta observaciones que creo que ameritan ser incorporadas y recogidas en el texto. Esta es una ley complicada por lo complejo de los temas que regula, por la cantidad de los temas que regula, por todos los factores que están ahí y como lo había dicho en un principio, la Comisión de lo Civil y Penal tiene toda la apertura para que esta redacción sea la mejor posible. Voy entonces a referirme a algunos de los temas que se incorporarían. Uno de esos temas, por ejemplo, talvez siguiendo el orden de las intervenciones y así como se fue registrando, varios compañeros, al menos tres plantearon que en el artículo treinta y uno que habla de la intervención de los asambleístas en otras comisiones, en lugar de decir "previa autorización del Presidente de la Comisión" diga "previa comunicación al Presidente de la Comisión" es correcto, se recoge. En el tema de la muerte cruzada, estaba contemplado, pero el artículo sobre la destitución de la Asamblea estaba en el cincuenta y seis y el de la destitución del Presidente en el ciento tres, nos parece adecuado y recogemos la sugerencia de ponerlos juntos en una sola sección y hacer un desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

más amplio del artículo ciento tres, para que quede claro que el mecanismo es el mismo, el mecanismo es el mismo, operan los mismos tiempos, no solamente que el caso en que el uno destituya al otro, el Consejo Nacional Electoral tiene que convocar a elecciones en los próximos siete días, sino que hemos incorporado que las elecciones tienen que realizarse noventa días después de la convocatoria, un plazo que si bien no está en la Constitución ya aprobamos en el Código de la Democracia, así que lo vamos a poner junto un una sola sección, totalmente de acuerdo y ha sido incorporado. El tema del juramento del Presidente de la República, en la primera versión de la ley, en la que fue presentada habíamos incluido el texto del juramento y la mitad de los compañeros nos dijeron: "es muy reglamentario, es demasiado obvio como se hace para jurar y ahí tiene que ser el Presidente de la Asamblea el que le pida el juramento". Venimos al primer debate de la ley y creo que la memoria no me traiciona si le digo que nadie extrañó el tema del juramento, que ya no estuvo incluido, pero en estos últimos dos días se ha levantado esta preocupación como que hay una sospecha de que vamos a eliminar el juramento, porque no va a ser sobre la Constitución, no, nunca fue la intención, hace semanas que había sido eliminado, pero si eso preocupa a alguno de los compañeros de forma legítima, se incluye. El Presidente tendrá que tomar juramento y así lo dirá el artículo, tomará juramento sobre la Constitución y jurará cumplirla y hacerla cumplir, se incluye, es un tema de forma y un tema que había sido eliminado en la primera versión por pedido de la mayoría de los aquí presentes. En el tema de la codificación que puede hacer la unidad técnica, creo que lo dijo el asambleísta León Roldós, él sugería que antes de la votación exista un informe de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

Permanente, eso ya estaba incluido en el artículo setenta y tres y les ruego que lo revisen para ratificarlo, no solamente que tiene que hacer un informe la Comisión especializada, sino que le damos un plazo excepcional de sesenta días para ese informe. Adicionalmente, vamos a incorporar que el informe debe ser distribuido con treinta días de anticipación para que pueda ser analizado, porque en las codificaciones muchas veces pueden deslizarse errores de mucha gravedad, así que se incorpora también eso. El compañero Virgilio Hernández hizo una serie de precisiones, vamos a incorporarlas, creo que la gran mayoría, por no decir todas porque eran de concordancia de las normas de la ley con lo que ya prevé para estos temas la Constitución. Se incorporan. Entre otros, quisiera citar el tema de incluir entre las funciones del Presidente de la Asamblea, algo que fue ratificado también por la asambleísta Pilar Núñez, que debe incluirse la obligación de propiciar mecanismos de corresponsabilidad y diálogo con las otras funciones del Estado, totalmente de acuerdo y lo vamos a incorporar. El compañero Virgilio Hernández propuso eliminar el artículo veinticinco de los asambleístas no adscritos, coincidió en eso creo que con el colega asambleísta Leonardo Viteri, también vamos a recoger ese pedido. Algunos asambleístas se refirieron aquí a la posibilidad de que una ley sea aprobada artículo por artículo, esta posibilidad siempre estuvo prevista, pero para el segundo informe hemos hecho un cambio que no es menor, es muy importante, siempre habíamos hablado que la ley se vota artículo por artículo, solamente cuando la votación en bloque se pierde, cuando la votación de la ley completa se pierde. Hoy hemos reformado eso, quien esté mocionando la votación de la ley, se entendería que es el representante o la representante de la Comisión, puede proponer que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

votación se haga por la ley completa o que se haga por capítulos o que se haga por secciones o que se haga artículo por artículo y se comprende que es de nuestro interés, si es que vamos a aprobar una ley, que los temas que tienen apoyo se voten por separado para que reciban el mayor apoyo posible, así que le vamos a dar la facultad a quien propone la ley, que decida cómo se vota, si por artículos, si por capítulos y lo mocione, evidentemente hará lo que mejor se preste para tener más respaldo a la ley y creo que eso nos permite también incluir varias de las observaciones que se han hecho en esta tarde y noche. Hemos incorporado también algo que fue propuesto por el compañero Jorge Escala, que lo repitió el compañero Mauro Andino, incorporar en el tema de la solicitud de información, que los asambleístas están exentos del pago de las copias, cuando soliciten información por sus cargos, porque es una de las facultades que nos reconoce la Constitución, parecería o talvez hace dos o tres semanas habría parecido que eso era redundante, que era innecesario, pero con las respuestas que hemos tenido estos días, es necesario incluirlo, así lo han solicitado varios asambleístas y lo ponemos también en el debate y en el proyecto de ley. El compañero Pedro de la Cruz ha sugerido que en el tema de las comisiones, la Comisión de Soberanía Alimentaria en lugar de estar ligada al tema salud, se ligue al tema desarrollo del sector agropecuario y pesquero y estamos de acuerdo, también vamos a hacer esta reformulación del tema de la Comisión. Más adelante, muy cortito me voy a referir al tema de las comisiones. Vamos a incorporar también que luego de que la Comisión especializada haga un informe sobre el informe del Presidente de la República o de otros funcionarios del Estado, el Pleno debata y se pronuncie sobre el informe del Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

de la República, totalmente de acuerdo. Vamos a incluirlo en el proyecto de ley. De la misma forma, intentaremos incorporar lo referente a la rendición de cuentas de los miembros de la Asamblea que fue propuesto por el compañero Fernando Salazar y que no solamente es una de nuestras facultades, sino que es una de nuestras obligaciones constitucionales como bien lo recordó el compañero. Esos algunos de los temas, varios de los temas de forma o para corregir temas administrativos fueron repetidos por el presidente Fernando Cordero, recogidos también por el compañero Jaime Abril y los vamos a incorporar, pero no quisiera enumerarlos, porque talvez estos de los que he hablado son los más gruesos. Pero no quiero terminar esta intervención sin referirme a dos o tres temas que si han sido polémicos. Uno de esos, el número de asesores. Creo que el tema de los asesores nos puede poner en un debate terriblemente subjetivo, para unos días, para unas semanas o para el estilo de trabajo de algunos de nosotros, me incluyo ahí, sentimos que estamos desbordados de trabajo y que nos vendría bien un poco más de ayuda, hay que darle a la Asamblea la capacidad institucional para generar proyectos de ley, pero también comprendemos, todas las discusiones que aquí se han puesto, desde un problema de mensaje a la ciudadanía, hasta un problema de infraestructura, nos dicen aquí no hay suficiente espacio para tanta gente, en el mediano plazo eso también es algo que hay que resolver, señor Presidente y compañeros, porque uno de los poderes del Estado, una de las funciones del Estado no puede verse tan limitada en sus capacidades institucionales, pero comprendemos que además aquí ha habido una coincidencia, pocas son las personas que han respaldado la idea de los tres asesores, así que vamos a recoger la observación que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

ha hecho, vamos a mantener en los dos asesores que se han tenido tradicionalmente, pero vamos a hacer énfasis en la posibilidad de que las comisiones especializadas tengan asesoría especializada, las bancadas contarán con dos asesores y probablemente lo he discutido con el presidente Cordero, antes de comentarlo con ustedes, probablemente también se incluya que para ciertos temas de preparación de leyes, las comisiones podrán hacer una contratación adicional de asesores para temas especializados, pero éste ha sido también un tema en discusión. La votación de dos tercios para los transgénicos y para las semillas, comprendo y no solo comprendo compañeros, comparto, como creo que lo hacemos todos los que estamos aquí, la preocupación porque estas medidas sean de carácter excepcional, para que no sea algo regular, no puede ser algo regular, ni usar semillas transgénicas ni explotar áreas protegidas, por eso, si hacemos memoria, la primera intención en la Asamblea Constituyente fue hacer una prohibición total. En la discusión de la prohibición total dijimos, no es posible hacer la prohibición total para que la medida sea totalmente excepcional, le vamos a quitar la capacidad discrecional al Presidente de la República de que así lo decida y vamos a obligarle a pedir autorización a la Asamblea, el hecho de que la autorización venga a la Asamblea, ya es parte de la excepcionalidad de la medida. Luego la Constitución nos dice: el Presidente solicitará a la Asamblea, si es que no regulamos, compañeros, porque algunos han dicho eliminemos esos artículos, creo que no hacemos ningún bien al objetivo que perseguimos si es que eliminamos los artículos. Si esos artículos se eliminan y solo nos quedamos con la norma constitucional, cualquier Presidente podría pedir la autorización a través de carta, se da lectura a la carta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

votamos, sin un análisis, sin un informe, sin la posibilidad de socializar, el poner el debate de la autorización en dos debates, con informe de Comisión especializada, usando los plazos de la ley, también ayuda a la excepcionalidad de la medida. Pero aquí me pongo en un conflicto porque los compañeros dicen, le planteamos a la Presidenta de la Comisión y ojalá se tratara de una decisión personal, pero los únicos casos en donde esta ley habla de mayoría de dos tercios, son los casos en donde la Constitución habla de mayoría de dos tercios. No se han incorporado nuevos casos cambiando la mayoría, así como hemos cumplido nuestro compromiso de no incorporar casos en donde flexibilicemos la mayoría y tengamos mayoría simple, no lo hemos hecho, tenemos dos tipos de mayoría en la Constitución, la mayoría absoluta para las decisiones legislativas y la mayoría de dos tercios para los casos que están previstos en la Constitución, no es una cuestión de decisión personal, señor Presidente y compañeros, creo que es una cuestión de responder a lo que regula la Constitución y de mantenernos en esta ley apegados a esa regulación. Creo que sería delicadísimo para nosotros que redactamos la Constitución, que la aprobamos la mayoría de nosotros, sería gravísimo que en esta ley pongamos una norma que de alguna forma la contradiga y que sea susceptible, incluso, de ser declarada inconstitucional. Es un tema delicado, comprendo y comparto la necesidad de que la medida sea excepcional y creo que a través de las cosas que se podían regular, así se ha hecho, hemos convertido cada vez más en cada debate a esta medida en una medida más difícil de tomar. Que la ciudadanía participe, que las comisiones hagan los informes, que tengamos referencias técnicas, que se exijan dos debates, pero el tema de los dos tercios, si es que hay otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

opiniones, creo que podemos debatirlas, pero el tema de los dos tercios creo que debe remitirnos directamente a la Constitución y les confieso que me ponen en un conflicto. Finalmente, no quiero dejar de referirme a los días de defensa del Presidente en el caso de un juicio político. Nosotros hicimos un cuadro con todos los plazos, porque además en las leyes y en la Constitución, compañeros, usamos plazos, términos, días, meses, frases, decimos unos días tres meses, otras veces noventa días, hemos sido poco rigurosos con el tema y así es nuestra legislación en general. Hicimos cuadros en la Comisión para ver cómo se diferenciaban los plazos, para no tener plazos muy distintos, para que no todos los procedimientos sean diferentes y analizamos el tema de la defensa del Presidente. No es lo mismo el estado de conmoción en el que se pone un país, porque le pido al Ministro de Educación o porque le pido al Presidente del CONARTEL la copia de un acta, que el estado de conmoción en el que se pone un país cuando está en un proceso de juicio político un Presidente y ese fue el análisis que se hizo. Un proceso de juicio político debería ser sumarisimo, sin permitir que en un lapso muy grande de tiempo se conmocione de tal forma la sociedad, el país y se genere una inestabilidad, que no le hace bien a nadie, no se trató de afectar en ningún caso la defensa del Presidente de la República. El Presidente de la República puede empezar a preparar su defensa desde el primer momento en que el juicio es planteado, porque cuando se plantea todavía tiene que pasar una serie de requisitos, incluido un pronunciamiento de la Corte Constitucional. Así que las acusaciones que se le hacen no son desconocidas ni secretas, no es que el Presidente se entera de sus acusaciones cinco días antes de comparecer, hay un proceso que es lo suficientemente extenso para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

garantizar el derecho a la defensa, pero si estamos planificando un procedimiento que sea lo suficientemente sumario, como para no convulsionar al país en unos días en donde no sabe si va a ser o no destituido el Presidente de la República. Ese fue el razonamiento que nos llevó a tomar la decisión de los cinco días. Finalmente, señor Presidente, en el tema de las comisiones, que también fue largamente debatido. Quiero proponerles y voy a terminar proponiéndoles, señor Presidente, que suspendamos esta sesión y que durante algunos días nos permita actualizar todo esto y además distribuir el proyecto de ley, para que la votación se haga luego de una lectura cuidadosa. Pero también quiero decirle, señor Presidente, que me gustaría mucho que quienes aquí nos han hablado que hay una forma innovadora de organizar las comisiones, nos den luces. Si hay una forma mejor, innovadora de organizar las comisiones, por favor dennos luces para hacerlo. Les quiero pedir que ustedes sigan la lectura compañeros, en el informe presentado por la Comisión para segundo debate se encuentran enumeradas las comisiones, están en la página número tres del informe y ahí dicen cuales son las comisiones especiales. Esta noche he recibido dos informes respecto de cómo deberían organizarse, y el ochenta por ciento de las comisiones en los informes que he recibido, coincide íntegramente con lo que hemos propuesto. Les voy a leer, por ejemplo, la observación que nos hace la compañera Pilar Núñez, ella dice que lo que propone la Comisión es muy tradicional, y lo que ella propone, en respaldo a otras compañeras, es mucho más avanzado. Les voy a numerar rápidamente las comisiones y les pido que ustedes las comparen con las que la Comisión propuso. Dice la compañera Pilar Núñez: la Comisión de lo Constitucional, Civil y Penal; de los Derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

de las Personas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades; de Desarrollo Económico, Productividad y Desarrollo Rural; de Régimen Tributario, Fiscal y Financiero; de Estructura del Estado y Gestión Pública; Organización Territorial, Descentralización; Régimen de Competencias; Participación y Control Social; Soberanía; Integración; Relaciones Internacionales; Educación, Comunicación, Ciencia y Saberes; Salud, Seguridad Social; Vivienda; Transporte y Trabajo; Naturaleza, Ambiente, Biodiversidad, Desarrollo. El ochenta por ciento coincide íntegramente con el nombre de las comisiones que fueron propuestas. Algo similar nos pasa con la propuesta de la compañera Betty Amores, todas las comisiones coinciden, solo tenemos diferencia en dos comisiones. La compañera Betty Amores sugiere que en lugar de la Comisión de lo Civil y Penal se ponga una Comisión de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, eliminando la Comisión de los Pueblos Indígenas, porque estarían incorporados junto con Niñez, Mujer, Tercera Edad y Juventud; y que se elimine la de Educación, Salud, Vivienda, Cultura, para que se hagan esas tres comisiones una sola Comisión del Régimen del Buen Vivir. En el resto, tenemos plena coincidencia. ¿Por qué les hago notar esto compañeros? Porque en las comisiones es en donde más sugerencias teníamos y también era imposible hacer una incorporación que obedezca a todos los criterios. Vamos a acoger las observaciones; por supuesto, creemos que hay una mejor forma de organizarlas, sí. Vamos a recoger incluso en la denominación algunas cosas, ya les había dicho Soberanía Alimentaria junto con Desarrollo Agropecuario, probablemente tiene más sentido que junto con Salud, lo vamos a hacer. En el tema De los Derechos Colectivos, recogemos la propuesta de los compañeros de Pachakutik, De los Derechos Colectivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

Acta 049

y la Interculturalidad, lo vamos a recoger. En el tema de Desarrollo Económico Productivo, recogemos la propuesta del compañero Wilfrido Ruiz, Desarrollo Económico Productivo y Micro Empresa, lo recogemos. En el tema de la Comisión de lo Laboral y Seguridad Social, recogemos la propuesta de la compañera Betty Amores, De los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. De igual forma en el Régimen Económico y su Regulación, en lugar de enumerar Economía, Tributario y Financiero. Estos son algunos de los temas que están incorporados; pero, como ven y he recibido todas las observaciones, todavía hay un buen trabajo que hacer para pulir un proyecto de ley que es importante. Y por eso, señor Presidente, le quiero proponer que suspendamos esta sesión y nos permita reanudarla la próxima semana, luego de que con anticipación todos los compañeros y compañeras conozcan el texto que va a ser propuesto para la votación, y que de esa manera, habiendo ya terminado las intervenciones, cuando se reanude esta sesión podamos pasar directamente a la votación, pero con todos estos temas incorporados. Repito, son más de cincuenta, creo que la Comisión va a hacer su mejor esfuerzo para que el Ecuador, no nosotros, para que el Ecuador tenga un Poder Legislativo del que pueda estar orgulloso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Creo igual que es lo más prudente, ha sido riquísimo el debate de esta tarde, lo cierro y la Presidenta va a preparar para una próxima sesión. Les recuerdo que tenemos una sesión interrumpida y la vamos a planificar con el Secretario y con la Presidencia de la Comisión de Reforma del Estado. Primero haríamos esa, en orden de suspensión y después ésta. Entonces, podríamos pensar en que tendremos estas sesiones no culminadas, martes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Acta 049

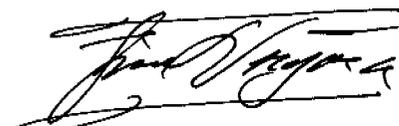
miércoles, para que tengan tiempo de distribuirse los informes y con la otra Comisión tener un texto alternativo para superar el conflicto que teníamos con los gobiernos autónomos descentralizados. Antes de clausurar la sesión, les informo que tenemos en el segundo piso un refrigerio. Clausuro de esta manera la sesión, digamos suspendo, no clausuro, clausuro está equivocado decir. Queda suspendida para reinstalarla el martes o miércoles.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas. Recuerden que hay un refrigerio en el segundo piso.-----

VI

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las veinte horas treinta y un minutos.-----


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización


FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

WJJ/mtr